Boletín Oficial de la
REGIÓN de MURCIA

Franqueo concertado número 29/5 | Número: 280 | Miércoles, 3 de diciembre de 2003 | 2003

S U M A R I O

Pág.

I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

Consejería de Educación y Cultura

20053 13458 Corrección de errores a la Orden de 28 de julio de 2003 de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se homologa como curso de especialización para el profesorado, el máster de audición y lenguaje convocado por FETE-UGT en colaboración con la Universidad de Murcia, celebrado durante el bienio 2001-2003.

Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente

20053 13166 Declaración de Impacto Ambiental de la Dirección General de Calidad Ambiental relativa a un proyecto de cantera de caliza marmórea denominada «Los Gabrieles», en el paraje Cañada del Trigo, en el término municipal de Abanilla, a solicitud de Mármoles Peñamora, S.A.

20055 13167 Declaración de Impacto Ambiental de la Dirección General de Calidad Ambiental, relativa a un proyecto de construcción de un embalse para riego, en los términos municipales de Alhama de Murcia y Mula, a solicitud de Antonio Llusar y Cía., S.L.

20056 13168 Anuncio de información pública relativo a la solicitud de la autorización ambiental integrada, dedicado a fabricación de piensos compuestos en el término municipal de Fuente Álamo (Murcia), con el número de expediente 716/03, de A.A.I., a Nanta, S.A.

20056 13169 Anuncio de información pública relativo al Estudio de Impacto Ambiental de un proyecto de instalación de industria de almazara y fábrica de aderezo de aceituna, en el paraje Cañada de Albatana, en el término municipal de Jumilla, con el n.º de expediente 1.119/02 de E.I.A., a solicitud de Olimendros, S.L.

20056 13357 Declaración de Impacto Ambiental de la Dirección General de Calidad Ambiental relativa a un proyecto de construcción y explotación de alojamientos turísticos y centro de medicinas alternativas, dentro de la dársena deportiva del Puerto de San Pedro del Pinatar, a solicitud de Unión Temporal de Empresas «Marina de Las Salinas».

20060 13358 Declaración de Impacto Ambiental de la Dirección General de Calidad Ambiental relativa a un proyecto de instalación y explotación de la ampliación del espacio libre en la dársena deportiva del puerto de San Pedro del Pinatar, a solicitud de Unión Temporal de Empresas «Marina de Las Salinas».

4. Anuncios

Consejería de Presidencia

20064 13462 Anuncio de la Secretaría General notificando acuerdos de inicio de expedientes sancionadores de espectáculos públicos.

Consejería de Hacienda
Agencia Regional de Recaudación

20065 13460 Notificación a obligados tributarios.

Consejería de Sanidad
Servicio Murciano de Salud

20065 13459 Anuncio de adjudicación. Expte. 88/03.

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes

20066 13461 Anuncio de adjudicación de obra nueva.

Secretaría General de Presidencia y Relaciones Externas

20066 13463 Anuncio de licitación contrato de servicios.

II. Administración Civil del Estado

2. Direcciones provinciales de Ministerios

Ministerio del Interior
Jefatura Provincial de Tráfico de Murcia

20067 13251 Notificación de las resoluciones de recurso de alzada recaídas en expedientes sancionadores.

Imprime: Organismo Autónomo Imprenta Regional
Depósito Legal: MU-395/1985

Pág.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
Tesorería General de la Seguridad Social
Dirección Provincial de Murcia

20070 13250 Notificación ejecución de embargos contra los bienes de los sujetos que a continuación se relacionan.

Ministerio de Medio Ambiente
Demarcación de Costas en Murcia

20077 13249 Notificación de Resolución de expedientes sancionadores.

III. Administración de Justicia

Primera Instancia número Ocho de Murcia

20078 13190 Procedimiento número 105/2003.
20078 13189 Suspensión de pagos 975/2003.

De lo Social número Tres de Murcia

20079 13193 Proceso 227/03. Ejecución 208/03.
20080 13192 Proceso 228/03. Ejecución 164/04.

Primera Instancia número Cuatro de San Javier

20081 13191 Procedimiento número 10/2003.

IV. Administración Local

Abarán

20082 13184 Modificación de ordenanzas para el ejercicio 2004.

Alcantarilla

20082 13176 Iniciación del expediente de reparcelación de la Unidad de Actuación 2C.6.IV «Renfe Sur».

Alhama de Murcia

20083 13179 Solicitud de licencia para construcción de vivienda en SNU.
20083 13180 Aprobados inicialmente los Estatutos y Bases y Programa de Actuación de la Junta de Compensación del Plan Parcial Camino Jarro de Oro-Almendrico.

Cartagena

20083 13185 Anuncio de adjudicación. Expte. OP/03/2416.
20083 13183 Citación a contribuyentes en ignorado domicilio, o por no saber, o haberse negado a firmar cédula de notificación, para ser notificados por comparecencia.

Consorcio de Extinción de Incendios y Salvamento de la Región de Murcia

20089 13454 Resolución del Consorcio de Extinción de Incendios y Salvamento de la Comunidad Autónoma de Murcia por la que se anuncia la contratación de «Seguros de la vehículos, responsabilidad civil, multirriesgo de edificios, accidentes y vida» por procedimiento abierto y concurso.

Jumilla

20089 13188 Modificación Ordenanzas Fiscales ejercicio 2004.

Pág.

Lorca

20089 13175 Gerencia de Urbanismo. Aprobación inicial del Estudio de Detalle de las parcelas M8 a M13 del Polígono Industrial Saprelorca.
20090 13174 Gerencia de Urbanismo. Aprobación inicial del Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Actuación «73» del P.G.M.O.

Los Alcázares

20090 13457 Solicitado licencia municipal para establecer actividad de heladería.
20090 13456 Solicitado licencia municipal para establecer la actividad de remodelación y ampliación de hotel de dos a tres estrellas.
20090 13507 Aprobación definitiva de la modificación del plan parcial «Los Lorenzos»

Molina de Segura

20091 13186 Anuncio de adjudicación contrato de obras.
20092 13187 Anuncio de adjudicación contrato de obras.
20092 13182 Aprobada Reparcelación de la U.E. 32.
20092 13177 Concejalía de Urbanismo. Aprobación definitiva del proyecto de urbanización de la U.E. 2 del Plan Parcial «La Barceloneta». Expte. 505-0720/02 JH/PM.

Moratalla

20092 13452 Anuncio de contratación. Expediente número CO-73/2003.

Pliego

20093 13171 Aprobado Presupuesto 2003 y plantilla personal.

San Pedro del Pinatar

20094 13455 Citación para notificar por comparecencia.
20094 13453 Citación para notificar por comparecencia.

Santomera

20095 13172 Expediente Urbanismo 127/2003.

Yecla

20095 13173 Exposición pública de expediente relativo a solicitud de autorización autonómica para construcción.
20095 13181 Solicitud de licencia para construcción de vivienda unifamiliar en Suelo No Urbanizable.
20096 13178 Solicitud de licencia para construcción de vivienda unifamiliar en Suelo No Urbanizable.
20096 13514 Ejecución sentencia número 645 del Juzgado de lo Social número Uno de Murcia.

V. Otras Disposiciones y Anuncios

Notaría de don Juan Pedro Serna Martínez

20097 13246 Acta de notoriedad.

Anuncio de extravío de Título

20098 13245 Anuncio de extravío de Título de Técnico Especialista.

Comunidad de Regantes de Campos del Río y Los Rodeos

20098 13367 Convocatoria a Junta General Extraordinaria.

TARIFAS 2003 (SOPORTE PAPEL)

Suscripciones	Euros	4%IVA	Total	Números sueltos	Euros	4%IVA	Total
Anual	156,97	6,28	163,25	Corrientes	0,69	0,03	0,72
Aytos. y Juzgados	64,05	2,56	66,61	Atrasados año	0,88	0,04	0,92
Semestral	90,92	3,64	94,56	Años Anteriores	1,11	0,04	1,15

I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

Consejería de Educación y Cultura

13458 Corrección de errores a la Orden de 28 de julio de 2003 de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se homologa como curso de especialización para el profesorado, el máster de audición y lenguaje convocado por FETE-UGT en colaboración con la Universidad de Murcia, celebrado durante el bienio 2001-2003.

Advertido error en la Orden de 28 de julio de 2003 de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se homologa como curso de especialización para el profesorado, el máster de audición y lenguaje convocado por FETE-UGT en colaboración con la Universidad de Murcia, celebrado durante el bienio 2001-2003.

En el anexo: Curso de Especialización en: Audición y Lenguaje Entidad Organizadora: FETE-UGT y Universidad de Murcia (Instituto de Ciencias de la Educación). Relación de personas que han finalizado con la calificación de apto, donde dice:

APELLIDOS	NOMBRE	DNI
GONZÁLEZ SAÉZ	MARÍA LUISA	22983410-Q

debe decir:

APELLIDOS	NOMBRE	DNI
GONZÁLEZ SANZ	MARÍA LUISA	22983410-Q

Murcia a 4 de noviembre de 2003.—El Consejero de Educación y Cultura, **Juan Ramón Medina Precioso.**

Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente

13166 Declaración de Impacto Ambiental de la Dirección General de Calidad Ambiental relativa a un proyecto de cantera de caliza marmórea denominada «Los Gabrieles», en el paraje Cañada del Trigo, en el término municipal de Abanilla, a solicitud de Mármoles Peñamora, S.A.

Visto el expediente número 931/02, seguido a MÁRMOLES PEÑAMORA, S.A., con domicilio en Ctra. de Alicante, Km 9, 30163-El Esparragal (Murcia), con C.I.F: A-30.054.878, al objeto de que por este órgano de medio ambiente se dicte Declaración de Impacto Ambiental, según establece la Ley 1/1995, de 8 de marzo, en su Anexo I, punto 2.5.d), correspondiente a un proyecto de cantera de caliza marmórea, denominada Los Gabrieles, en el Paraje Cañada del Trigo, en el término municipal de Abanilla, resulta:

Primero. Mediante escrito de fecha 14 de junio de 2002 el promotor referenciado presentó memoria-resumen descriptiva de las características más significativas del objeto de esta Declaración de Impacto Ambiental.

Segundo. Una vez presentado el Estudio de Impacto Ambiental elaborado por el promotor interesado, fue sometido a información pública durante 30 días (B.O.R.M. n.º 162, del miércoles, 16 de julio de 2003) al objeto de determinar los extremos en que dicho Estudio debiera ser completado. En esta fase de información pública se han presentado alegaciones por parte de la Dirección General de Cultura, con el resultado que obra en el expediente.

Tercero. Mediante acuerdo de la Comisión Técnica de Evaluación de Impacto Ambiental, de fecha 30 de septiembre de 2003, se ha realizado la valoración de las repercusiones ambientales que ocasionaría la realización de este proyecto de cantera de caliza marmórea, denominada «Los Gabrieles», en el Paraje Cañada del Trigo, en el término municipal de Abanilla, en los términos planteados por el promotor referenciado y examinada toda la documentación obrante en el expediente, se ha informado favorablemente la ejecución del proyecto presentado.

Cuarto. La Dirección General de Calidad Ambiental es el órgano administrativo competente para dictar esta Declaración de Impacto Ambiental, de conformidad con lo establecido en el Decreto n.º 73/2003, de 11 de julio, que modifica el Decreto n.º 21/2001, de 9 de marzo, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente (B.O.R.M. n.º 75, de 31 de marzo de 2001).

Quinto. El procedimiento administrativo para elaborar esta Declaración ha seguido todos los trámites legales y reglamentarios establecidos en el R. D. 1131/1988, de 30 de septiembre por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del R.D. Legislativo 1302/1986, de 28 de junio de Evaluación de Impacto Ambiental, y de conformidad con lo establecido en la Ley 6/2001, de 8 de mayo, por la que se modifica el R.D. Legislativo 1302/1986, así como la Ley 1/1995, de 8 de marzo, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia.

Vistos los antecedentes mencionados, las disposiciones citadas y las demás normas de general y pertinente aplicación, he tenido a bien:

Dictar

Primero. A los solos efectos ambientales se informa favorablemente este proyecto de cantera de caliza marmórea, denominada «Los Gabrieles», en el Paraje Cañada del Trigo, en el término municipal de Abanilla, a solicitud de Mármoles Peñamora, S.A.

El proyecto deberá realizarse de conformidad con las medidas protectoras y correctoras y el Programa de Vigilancia contenido en el Estudio de Impacto Ambiental

presentado, debiendo observarse, además, las prescripciones técnicas incluidas en esta Declaración.

Esta Declaración de Impacto Ambiental favorable, se realiza sin perjuicio de tercero y no exime de los demás informes vinculantes, permisos, licencias o aprobaciones que sean preceptivos, para el válido ejercicio de la actividad proyectada de conformidad con la legislación vigente.

Segundo. Todas las medidas de control y vigilancia recogidas en el Estudio de Impacto Ambiental y las impuestas en las prescripciones técnicas de esta Declaración se incluirán en una Declaración Anual de Medio Ambiente que deberá ser entregada en la Dirección General de Calidad Ambiental para su evaluación, antes del 1 de marzo de cada año.

De acuerdo con el artículo 56 de la Ley 1/1995, el titular de la actividad deberá nombrar un operador ambiental responsable del seguimiento y adecuado funcionamiento de las instalaciones destinadas a evitar o corregir daños ambientales, así como de elaborar la información que periódicamente se demande desde la Administración. Esta designación se comunicará a la Dirección General de Calidad Ambiental con carácter previo al Acta de puesta en marcha.

Tercero. Con carácter previo al inicio de la actividad deberá obtener el Acta de puesta en marcha y funcionamiento que será elaborada por técnicos del Servicio de Calidad Ambiental de acuerdo con el artículo 36 de la Ley 1/1995, de 8 de marzo, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia.

Cuarto. Cada tres años se realizará por entidad colaboradora una Auditoría Ambiental, equivalente a la certificación señalada en el artículo 52.2 de la Ley 1/1995, de 8 de marzo, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia, que verifique el cumplimiento de la normativa ambiental vigente, el programa de vigilancia ambiental y demás medidas impuestas por la Administración Ambiental.

Quinto. Esta Declaración de Impacto Ambiental deberá publicarse en todo caso, en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, conforme a lo establecido en el artículo 22 del Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, conteniendo el texto íntegro de la Declaración.

Sexto. Remítase a la Dirección General de Industria, Energía y Minas, como órgano de la Administración que ha de dictar la Resolución Administrativa de autorización del proyecto, según establece el artículo 19 del Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio.

Murcia, 13 de noviembre de 2003.—El Director General de Calidad Ambiental, **Antonio Alvarado Pérez.**

Anexo de prescripciones técnicas

Examinada la documentación presentada por el promotor, se establecen en el presente anexo ambiental, sin perjuicio de las medidas correctoras contempladas en el Estudio de Impacto Ambiental, las siguientes condiciones, de manera que se asegure la minoración de los posibles efectos ambientales negativos, a fin de que la realización del proyecto pueda considerarse ambientalmente viable:

1.º) Protección del Medio Natural:

-Deberán ser transplantados en el caso de que se vean afectados por la actividad pretendida los pies de flora protegida por el Decreto nº 50/2003 por el que se crea el Catálogo Regional de Flora Silvestre Protegida de la Región de Murcia.

-La restauración comenzará a realizarse a continuación de inicio del frente de explotación en los diferentes tramos, siendo simultáneas la restauración y la explotación.

-Deberán realizarse pantallas de vegetación para reducir la visibilidad de la actividad.

-Las plantas elegidas para la restauración serán las propuestas en el Estudio de Impacto Ambiental a las que se debe añadir la sabina negra en las zonas de umbría. Las plantas serán de una savia y los hoyos de plantación de 40x40x40 cm. como mínimo. El marco de plantación de las especies arbustivas y arbóreas será de 2,5x2,5 m.

-Se realizará un seguimiento y control de la plantación durante todos los años que dure la explotación, desde la primera plantación hasta como mínimo los dos años siguientes al cese de la actividad en la cantera, con reposición de marras y dando los riegos necesarios hasta que la plantación se consolide.

-Se remodelarán los taludes y se incorporará el material (roca y tierra) necesario para suavizar pendientes y que éstas sean como máximo 2H:1V, y en las bermas se deberán realizar colectores de agua con las correspondientes bajantes por el talud para disminuir la erosión por escorrentía.

-No existirá una deposición permanente de estériles en la cantera, sino una deposición temporal, que no excederá de los tres meses desde la última retirada de los mismos, y el volumen máximo a acopiar será de 500 m^3.

-Al final de la explotación se procederá al desmantelamiento de las instalaciones y a la limpieza de la zona de cualquier resto.

2.º) Protección de la Calidad Ambiental:

Durante el funcionamiento de la actividad y en relación a la explotación y transporte, se estará a lo establecido en la normativa sectorial vigente respecto a la Protección del Ambiente Atmosférico, Gestión de Residuos y Protección contra el Ruido, debiendo solicitarse las autorizaciones correspondientes.

3.º) Protección de los valores culturales:

Se pondrá especial interés durante el laboreo de comunicar al órgano de la Administración responsable de tutelar los bienes de interés cultural y arqueológico la aparición de cualquier indicio que represente un valor sociocultural que se deba proteger.

Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente

13167 Declaración de Impacto Ambiental de la Dirección General de Calidad Ambiental, relativa a un proyecto de construcción de un embalse para riego, en los términos municipales de Alhama de Murcia y Mula, a solicitud de Antonio Llusar y Cía., S.L.

Visto el expediente número 1.205/02, seguido a Antonio Llusar y Cía., S.L., con domicilio en Ctra. Vall d´ Uixo, s/n, 12.526-Vilavella (Castellón), con C.I.F: B-12029153, al objeto de que por este órgano de medio ambiente se dicte Declaración de Impacto Ambiental, según establece la Ley 1/1995, de 8 de marzo, en su Anexo I, punto 2.10.g), correspondiente a un proyecto de construcción de un embalse para riego, en los términos municipales de Alhama de Murcia y Mula, resulta:

Primero. Mediante escrito de fecha 8 de agosto de 2.002 el promotor referenciado presentó documentación descriptiva de las características más significativas del objeto de esta Declaración de Impacto Ambiental.

Segundo. El Servicio de Calidad Ambiental remitió al interesado, el informe de fecha 17 de octubre de 2002 sobre los contenidos mínimos y aspectos más significativos que debían tenerse en cuenta en la redacción del Estudio de Impacto Ambiental.

Tercero. El Estudio de Impacto Ambiental elaborado por el promotor interesado, fue sometido a información pública durante 30 días, en el B.O.R.M. n.º 48, del jueves, 27 de febrero de 2003, y así mismo, en el B.O.R.M. n.º 122, del jueves, 29 de mayo de 2003, al objeto de determinar los extremos en que dicho Estudio debiera ser completado. En esta fase de información pública se ha personado la Dirección General de Cultura, autorizando el proyecto en relación a la afección al Patrimonio Histórico.

Cuarto. Mediante acuerdo de la Comisión Técnica de Evaluación de Impacto Ambiental, de fecha 30 de septiembre de 2003, se ha realizado la valoración de las repercusiones ambientales que ocasionaría la realización de este proyecto de construcción de un embalse para riego, en los términos municipales de Alhama de Murcia y Mula, en los términos planteados por el promotor referenciado y examinada toda la documentación obrante en el expediente, se ha informado favorablemente la ejecución del proyecto presentado.

Quinto. La Dirección General de Calidad Ambiental es el órgano administrativo competente para dictar esta Declaración de Impacto Ambiental, de conformidad con lo establecido en el Decreto n.º 73/2003, de 11 de julio, que modifica el Decreto n.º 21/2001, de 9 de marzo, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente (B.O.R.M. n.º 75, de 31 de marzo de 2001).

Sexto. El procedimiento administrativo para elaborar esta Declaración ha seguido todos los trámites legales y reglamentarios establecidos en el R. D. 1131/1988, de 30 de septiembre por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del R.D. Legislativo 1302/1986, de 28 de junio de Evaluación de Impacto Ambiental, y de conformidad con lo establecido en la Ley 6/2001, de 8 de mayo, por la que se modifica el R.D. Legislativo 1302/1986, así como la Ley 1/1995, de 8 de marzo, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia.

Vistos los antecedentes mencionados, las disposiciones citadas y las demás normas de general y pertinente aplicación, he tenido a bien:

Dictar:

Primero. A los solos efectos ambientales se informa favorablemente este proyecto de construcción de un embalse para riego, en los términos municipales de Alhama de Murcia y Mula, a solicitud de Antonio Llusar y Cía., S.L.

El proyecto deberá realizarse de conformidad con las medidas protectoras y correctoras y el Programa de Vigilancia contenido en el Estudio de Impacto Ambiental presentado.

Esta Declaración de Impacto Ambiental favorable, se realiza sin perjuicio de tercero y no exime de los demás informes vinculantes, permisos, licencias o aprobaciones que sean preceptivos, para el válido ejercicio de las actuaciones proyectadas de conformidad con la legislación vigente.

Segundo. Esta Declaración de Impacto Ambiental deberá publicarse en todo caso, en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, conforme a lo establecido en el artículo 22 del Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, conteniendo el texto íntegro de la Declaración.

Tercero. Remítase a los Ayuntamientos de Alhama de Murcia y Mula, como órganos de la Administración que han de conocer el proyecto para la Resolución Administrativa de autorización del proyecto, según establece el artículo 19 del Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio.

Murcia, 14 de octubre de 2003.—El Director General de Calidad Ambiental, **Antonio Alvarado Pérez.**

Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente

13168 Anuncio de información pública relativo a la solicitud de la autorización ambiental integrada, dedicado a fabricación de piensos compuestos en el término municipal de Fuente Álamo (Murcia), con el número de expediente 716/03, de A.A.I., a Nanta, S.A.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación y según lo que establece el Anejo I de la citada Ley, en su epígrafe 9.1.b.2, se somete a anuncio de información pública relativo a la solicitud de la autorización ambiental integrada, en el término municipal de Fuente Álamo (Murcia), con n.º de expediente 716/03 de A.A.I., a solicitud de Nanta, S.A., con domicilio en carretera Las Palmas, s/n, Fuente Álamo (Murcia), con C.I.F.: A–79279253, con el fin de determinar los extremos en que dicho proyecto y estudio debe ser completado.

El proyecto de la actividad, estará a disposición del público, durante el plazo de 30 días, en las dependencias del Servicio de Vigilancia e Inspección de la Dirección General de Calidad Ambiental, sito en C/. Catedrático Eugenio Úbeda Romero, n.º 3, 4.ª planta, 30071-Murcia.

Concluido este trámite se realizará la Autorización Ambiental Integrada donde se determine, a los solos efectos ambientales, la conveniencia o no de realizar proyecto y en caso afirmativo fijará las condiciones en que debe ser ejecutado, y se remitirá a la Dirección General de Calidad Ambiental, como órgano sustantivo que autoriza la actividad.

Murcia, 3 de noviembre de 2003.—El Director General de Calidad Ambiental. P.D., el Jefe del Servicio de Vigilancia e Inspección Ambiental, **José Antonio Rubio López.**

—

Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente

13169 Anuncio de información pública relativo al Estudio de Impacto Ambiental de un proyecto de instalación de industria de almazara y fábrica de aderezo de aceituna, en el paraje Cañada de Albatana, en el término municipal de Jumilla, con el n.º de expediente 1.119/02 de E.I.A., a solicitud de Olimendros, S.L.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del R.D. 1131/1988, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del R.D. Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, modificado por la Ley 6/2001, de 8 de mayo, y según lo que establece el Anexo I de la Ley 1/95, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia, en su apartado 2.4., se somete a información pública el ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL DE UN PROYECTO DE INSTALACIÓN DE INDUSTRIA DE ALMAZARA Y FÁBRICA DE ADEREZO DE ACEITUNA, EN EL PARAJE CAÑADA DE ALBATANA, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE JUMILLA, CON EL N.º DE EXPEDIENTE 1.119/02 DE E.I.A., A SOLICITUD DE OLIMENDROS, S.L., con domicilio en Plaza Circular, 9, 4.º A, Murcia, con C.I.F.: B-30.539.621, con el fin de determinar los extremos en que dicho Estudio debe ser completado.

El Estudio estará a disposición del público, durante el plazo de 30 días, en las dependencias del Servicio de Calidad Ambiental de la Dirección General de Calidad Ambiental, sito en C/ Catedrático Eugenio Úbeda Romero, n.º 3, 4.ª planta, 30071-Murcia.

Concluido este trámite se realizará la Declaración de Impacto Ambiental donde se determine, a los solos efectos ambientales, la conveniencia o no de realizar el proyecto y en caso afirmativo fijará las condiciones en que debe ser ejecutado, y se remitirá al Ayuntamiento de Jumilla, como órgano sustantivo que autoriza la actividad.

Murcia, 21 de octubre de 2003.—El Director General de Calidad Ambiental. P.D., el Jefe del Servicio de Calidad Ambiental, **Francisco Victoria Jumilla.**

—

Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente

13357 Declaración de Impacto Ambiental de la Dirección General de Calidad Ambiental relativa a un proyecto de construcción y explotación de alojamientos turísticos y centro de medicinas alternativas, dentro de la dársena deportiva del Puerto de San Pedro del Pinatar, a solicitud de Unión Temporal de Empresas «Marina de Las Salinas».

Visto el expediente número 656/03, seguido a Unión Temporal de Empresas «Marina de Las Salinas», con domicilio en C/. Emilio Castelar, n.º 86, San Pedro del Pinatar (Murcia), con C.I.F: G-73236523, al objeto de que por este órgano de medio ambiente se dicte Declaración de Impacto Ambiental, según establece la Ley 1/1995, de 8 de marzo, en su Anexo I, punto 2.1.a), correspondiente a un proyecto de construcción y explotación de alojamientos turísticos y centro de medicinas alternativas, dentro de la dársena deportiva del Puerto de San Pedro del Pinatar, resulta:

Primero. Mediante escrito de fecha 10 de junio de 2003, la Dirección General de Transportes y Puertos, a solicitud del promotor referenciado, presentó documentación descriptiva de las características más significativas del objeto de esta Declaración de Impacto Ambiental.

Segundo. El Estudio de Impacto Ambiental elaborado por el promotor interesado, fue sometido a información pública durante 30 días (B.O.R.M. n.º 128, del jueves, 5 de junio de 2003) al objeto de determinar los extremos en que dicho Estudio debiera ser completado. En esta fase de información pública se han presentado las siguientes alegaciones:

Salinera Española, S.A.: realiza unas consideraciones relativas a cuestiones de dominio público del área afectada, de las que no se desprende un alcance medioambiental.

Asociación de Naturalistas del Sureste: las alegaciones, desde el punto de vista medioambiental, se refieren a los siguientes aspectos:

a) Insuficiencia de aparcamientos para los usuarios de las playas.

b) Que el proyecto en lo referente a la fauna es inexacto e incompleto.

c) Que referente a los vertidos líquidos que se puedan producir al medio marino, se prevé un impacto sobre la pradera de Poseidonia Oceánica incumpliendo las medidas de prevención establecidas en el artículo 6 de la Directiva Hábitat.

d) Que las características de los edificios proyectados incumplen las condiciones previstas en el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales del Parque Regional de Salinas y Arenales de San Pedro, produciendo un alto y serio impacto paisajístico.

Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar: las alegaciones, desde el punto de vista medioambiental, se refieren a los siguientes aspectos:

a) Edificios sobredimensionados, en relación a los servicios del puerto, creándose una zona de ocio con el consiguiente aumento de tráfico rodado de la carretera que une el puerto con el casco urbano, y que atraviesa el Parque Regional de las Salinas y Arenales de San Pedro del Pinatar, lo que produciría una contaminación atmosférica, acústica y lumínica perjudicando gravemente el Parque Regional.

b) Insuficiencia de aparcamientos para los usuarios de las playas.

c) Insuficiencia de la estación depuradora para la cantidad de agua a tratar.

En relación con las manifestaciones realizadas por la Asociación de Naturalistas del Sureste y por el Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar, se considera:

- En relación a las alegaciones sobre los aparcamientos: las actuaciones proyectadas afectarán básicamente a la zona de uso intensivo general y no tendrán influencia directa sobre las zonas naturales colindantes del Parque Regional. Se considera lo proyectado como una mejora, ya que se ordenaría la zona de aparcamientos, habilitándose 350 plazas y mejorando el acceso de vehículos a la zona portuaria.

- En relación a las alegaciones sobre la fauna, la afección al medio marino producida por los vertidos y el impacto paisajístico producido por las edificaciones, cabe indicar que todas las previsibles afecciones al medio biótico y entorno paisajístico han sido resueltas bajo los condicionados impuestos por la Dirección del Parque Regional, según se contempla en el Anexo de esta Declaración de Impacto Ambiental y quedan específicamente detallados y también mediante las medidas propuestas para la Depuración de las Aguas Residuales por la Dirección General de Calidad Ambiental, habiendo dado lugar a modificaciones de importancia en el proyecto, en cuanto a la altura y volumen de las edificaciones, etc., a fin de que el proyecto que finalmente se autoriza cumpla exhaustivamente con las condiciones previstas por el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales para el Parque Regional de las Salinas y Arenales de San Pedro del Pinatar.

Tercero. Mediante acuerdo de la Comisión Técnica de Evaluación de Impacto Ambiental, de fecha 27 de octubre de 2003, se ha realizado la valoración de las repercusiones ambientales que ocasionaría la realización de este proyecto de construcción y explotación de alojamientos turísticos y centro de medicinas alternativas, dentro de la dársena deportiva del Puerto de San Pedro del Pinatar, en los términos planteados por el promotor referenciado y examinada toda la documentación obrante en el expediente, se ha informado favorablemente la ejecución del proyecto presentado.

Cuarto. La Dirección General de Calidad Ambiental es el órgano administrativo competente para dictar esta Declaración de Impacto Ambiental, de conformidad con lo establecido en el Decreto n.º 73/2003, de 11 de julio, que modifica el Decreto n.º 21/2001, de 9 de marzo, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente (B.O.R.M. n.º 75, de 31 de marzo de 2.001).

Quinto. El procedimiento administrativo para elaborar esta Declaración ha seguido todos los trámites legales y reglamentarios establecidos en el R. D. 1131/1988, de 30 de septiembre por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del R.D. Legislativo 1302/1986, de 28 de junio de Evaluación de Impacto Ambiental, y de conformidad con lo establecido en la Ley 6/2001, de 8 de mayo, por la que se modifica el R.D. Legislativo 1302/1986, así como la Ley 1/1995, de 8 de marzo, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia.

Vistos los antecedentes mencionados, las disposiciones citadas y las demás normas de general y pertinente aplicación, he tenido a bien:

Dictar

Primero. A los solos efectos ambientales se informa favorablemente este proyecto de construcción y explotación de alojamientos turísticos y centro de medicinas alternativas, dentro de la dársena deportiva del

Puerto de San Pedro del Pinatar, a solicitud de Unión Temporal de Empresas «Marina de Las Salinas».

El proyecto deberá realizarse de conformidad con las medidas protectoras y correctoras y el Programa de Vigilancia contenido en el Estudio de Impacto Ambiental presentado, debiendo observarse, además, las prescripciones técnicas incluidas en esta Declaración.

Esta Declaración de Impacto Ambiental favorable, se realiza sin perjuicio de tercero y no exime de los demás informes vinculantes, permisos, licencias o aprobaciones que sean preceptivos, para el válido ejercicio de las actuaciones proyectadas de conformidad con la legislación vigente.

Segundo. Esta Declaración de Impacto Ambiental deberá publicarse en todo caso, en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, conforme a lo establecido en el artículo 22 del Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, conteniendo el texto íntegro de la Declaración.

Tercero. Remítase a la Dirección General de Transportes y Puertos, como órgano de la Administración que ha de dictar la Resolución Administrativa de autorización del proyecto, según establece el artículo 19 del Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio.

Murcia, 4 de noviembre de 2003.—El Director General de Calidad Ambiental, **Antonio Alvarado Pérez.**

Anexo de prescripciones técnicas

Examinada la documentación presentada por el promotor, se establecen en el presente anexo ambiental, sin perjuicio de las medidas correctoras contempladas en el Estudio de Impacto Ambiental, las siguientes condiciones, de manera que se asegure la minoración de los posibles efectos ambientales negativos, a fin de que la realización del proyecto pueda considerarse ambientalmente viable:

A) MEDIDAS PARA LA CONSERVACIÓN DE LOS VALORES NATURALES DEL ESPACIO NATURAL PROTEGIDO.

Deberán llevarse a cabo las siguientes medidas propuestas por el promotor en el documento denominado Memoria Complementaria al Estudio de Impacto Ambiental:

1º. Las infraestructuras estarán supeditadas en todo momento al respeto al Medio Natural y a las características del Espacio Natural Protegido y sus valores medioambientales, sin que supongan un riesgo de alteración de su realidad física o biológica.

2º. Los trabajos se realizarán durante dos años a partir de la fecha de inicio de las obras, pudiendo ampliarse este plazo por un período de no más de un año.

3º. No se realizarán vertidos de escombros, ni de limpieza de hormigoneras, ni otras acciones que puedan causar deterioro del medio físico en el ámbito del Parque Regional.

4º. El promotor vendrá obligado a comunicar a la Dirección General del Medio Natural el momento del inicio de las obras y la fecha de finalización aproximada.

5º. Durante el período en que se realicen los trabajos se deberán tomar todas las medidas adecuadas de señalización para preservar la integridad física de los visitantes del Parque.

6º. Queda prohibida la realización de trabajos que conlleven el movimiento de maquinaria pesada en el período comprendido entre el 1 de marzo y 1 de septiembre.

7º. No se autoriza la colocación de ningún tipo de cartel publicitario en el ámbito del Parque Regional, debiendo ubicarse éstos en el exterior del mismo. Del mismo modo, el otorgador de la concesión, así como el concesionario en caso de subrogaciones deberán especificar claramente a sus adjudicatarios que queda expresamente prohibida la colocación de carteles publicitarios y que aquellos ubicados en los propios comercios o locales deberán regirse por bajas intensidades lumínicas o iluminaciones dirigidas hacia el suelo.

8º. Las obras deberán contener la adecuación de la señalización a incorporar y la existente (en especial el cartel direccional situado en dirección salida del Parque a la altura de la primera mota salinera), de acuerdo con el Manual de Señalización del Parque Regional, que podrá ser retirado de las dependencias de la Dirección General del Medio Natural.

9º. Los materiales a utilizar en el desarrollo de la obra deberán ser de características adecuadas a las tipologías del Parque Regional, debiéndose estudiar alternativas coherentes a la hora de redactar el proyecto final, previa coordinación con la Dirección General del Medio Natural, con objeto de buscar alternativas que permitan mejorar la integración paisajística del proyecto.

10º. La Dirección Técnica del proyecto deberá concretar con la Dirección del Parque Regional todos los pormenores de la obra, con especial atención a la calidad paisajística de la misma, los materiales exteriores y las instalaciones lumínicas.

11º. Las áreas ajardinadas del proyecto y espacios públicos deberán ajustarse a las características paisajísticas del Parque Regional, debiéndose incorporar especies vegetales autóctonas o aquellas consideradas no autóctonas de interés. Para tal fin, el promotor del proyecto deberá presentar una Memoria Ambiental relativa a las especies y espacios a utilizar en jardinería, previo a la realización de las obras.

12º. La cartelería a utilizar en todo el ámbito del complejo deberá estar integrada con la señalización del Parque Regional, en lo que se refiere al Manual de Señalización de Espacios Naturales Protegidos, debiendo ser sometida al parecer de la Dirección General del Medio Natural previo a la instalación de la misma.

13º. Toda la iluminación instalada en la zona deberá cumplir con criterios básicos constructivos, a saber:

baja intensidad, iluminación dirigida al suelo y al este, alturas de farolas no superiores a 4,0 m., etc.

14º. El concesionario instará a todos los comercios implantados en la zona, tanto de servicios como hosteleros, a la instalación de aquellas medidas automáticas de control de ruidos, adaptándose a las normativas sonoras establecidas para el ámbito de los Espacios Naturales Protegidos.

15º. El edificio principal deberá ser reducido hasta una altura de 15 m practicables y como máximo 2 m más de altura en elementos decorativos diáfanos, de modo que se minimice el efecto paisajístico de la instalación sin afectar al resultado final del proyecto.

16º. Deberán quedar incorporadas las medidas contempladas en la Memoria Complementaria presentada por el solicitante en cuanto a las características constructivas del edificio.

17º. Durante la obra, deberá delimitarse la zona de acopios de materiales, en el exterior del Parque Regional, debiéndose mantener limpios los alrededores durante el desarrollo de ésta, procediendo a realizar una limpieza final al acabar la misma.

18º. A la finalización del plazo de los trabajos, el solicitante quedará obligado al desmontaje y limpieza de la zona, así como a la regeneración de cuantas zonas se hayan visto afectadas durante el desarrollo de las obras mediante las indicaciones de la Dirección del Parque Regional.

Además se llevarán a cabo las siguientes medidas:

Medida 1. Integración Paisajística de las instalaciones.

Durante el proceso previo y de desarrollo del proyecto se creará una Comisión paritaria entre los Directores de obra por parte del concesionario y Técnicos designados para tal fin por la Dirección General del Medio Natural, de modo que de forma previa al desarrollo constructivo del proyecto y durante el mismo, se tengan en cuenta aspectos fundamentales como los siguientes:

- Tipologías constructivas exteriores.

- Iluminación.

- Ajardinamiento.

- Accesibilidad.

- Adaptación de las instalaciones a los criterios de calidad de infraestructuras de uso público en Espacios Naturales Protegidos.

Medida 2. Integración de concesionarios en la acciones positivas para la conservación del Parque Regional a través de la formación.

El concesionario principal (Marina de Las Salinas UTE), deberá organizar, colaborar y sufragar los gastos de implantación de un sistema de divulgación de interpretación ambiental para todos los implicados en las áreas comerciales, que contemple un programa de educación e interpretación ambiental, que se desarrollará bianualmente, con incidencia sobre los proveedores de servicios; incorporará un sistema de autoevaluación y fomentará el conocimiento y divulgación de los valores naturales del Parque Regional.

Este programa de seguimiento deberá ser sometido a la Junta Rectora de Parque Regional, en aras de conseguir el apoyo social que redunde sobre el desarrollo de las actividades en el ámbito del Parque. Concretamente se incluirán en este programa los siguientes aspectos:

- Formación.

- Participación anual en jornada de voluntariado ambiental.

- Promoción y divulgación del respeto al Medio Natural a través de folletos, u otros elementos de distribución en el área portuaria.

- Otorgamiento de reconocimiento, por parte de la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente, del emblema «comercio comprometido con la conservación del Parque Regional de las Salinas de San Pedro».

Todas estas medidas buscan el compromiso y participación pública de los usuarios y comerciantes, en la conservación del Parque Regional.

Medida 3. Compensación de uso directo sobre el Parque Regional.

El concesionario establecerá con la Dirección General del Medio Natural mecanismos de colaboración tendentes a apoyar las actividades de información y organización que se vienen realizando en el marco del Parque Regional.

B) MEDIDAS RELACIONADAS CON LA DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES.

- Las operaciones de depuración de aguas residuales producidas en las instalaciones objeto de evaluación deberán cumplir, entre otras, las siguientes condiciones:

- Se desarrollarán en instalaciones de uso común con otras actividades productoras de aguas residuales ubicadas en el área portuaria.

- El efluente tratado se evacuará preferentemente por un colector que una el área portuaria con el sistema general de alcantarillado de San Pedro del Pinatar. Si esto no fuera posible, dicho efluente se podrá verter al mar, para lo cual se solicitará la correspondiente autorización de vertido.

- Igualmente, en las instalaciones de depuración de las infraestructuras objeto de evaluación, se deberán aplicar operaciones que permitan que los lodos producidos estén debidamente digeridos y secos (con una humedad máxima del 80%, conseguida mediante procedimientos físico-químicos y no térmicos) antes de su entrega a empresa gestora debidamente autorizada.

- El destino de los lodos debe ser compatible con lo establecido en la planificación regional en materia de residuos, en general, y de lodos de depuración, en particular.

- En consecuencia se adaptarán las operaciones de tratamiento de aguas y de lodos aplicadas en las instalaciones de modo que el grado de aplicación del orden de prioridad basado en reducción, reutilización, valorización y eliminación (donde la incineración será prioritaria frente al vertido) de la fracción no valorizable sea el óptimo.

- Especial atención merecerá la implementación de un programa y medidas de minimización en la producción de residuos (en cantidad y/o peligrosidad) asociados al control y corrección de:

- La cantidad y calidad de las aguas residuales a la entrada en la EDAR.

- Las condiciones del vertido de tales aguas a los sistemas de saneamiento conectados a la EDAR, así como del caudal y las características de dichas aguas residuales.

- Los aditivos aplicados en operaciones de naturaleza físico-química y que puedan dificultar el aprovechamiento agrícola de los lodos producidos.

- En todo momento se controlarán las molestias por olores y/o ruidos, eliminándose en origen mediante aplicación de medidas preventivas en las operaciones causantes de las mismas.

- Cuando las medidas de este tipo no sean efectivas, de modo complementario, se deberá proceder al cerramiento de aquellas instalaciones donde se originan los olores y/o ruidos. De tal modo se dispondrá de los paramentos adecuados que permitan la atenuación de los niveles sonoros hasta límites admisibles en la normativa vigente. También, en su caso, se realizará el control del ambiente interior de los recintos objeto de cerramiento, así se controlarán y adecuarán las emisiones gaseosas al exterior de modo que el cese de las molestias por olores sea efectivo.

C) PROTECCIÓN CONTRA EL RUIDO.

En relación a la Protección del Medio Ambiente frente al Ruido deberá cumplirse en todo caso, con lo establecido en el Decreto 48/1998, de 30 de julio, sin perjuicio de exigencias más exhaustivas que se deriven de las obligaciones establecidas para el Parque Regional.

Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente

13358 Declaración de Impacto Ambiental de la Dirección General de Calidad Ambiental relativa a un proyecto de instalación y explotación de la ampliación del espacio libre en la dársena deportiva del puerto de San Pedro del Pinatar, a solicitud de Unión Temporal de Empresas «Marina de Las Salinas».

Visto el expediente número 668/03, seguido a Unión Temporal de Empresas «Marina de las Salinas», con domicilio en C/. Emilio Castelar n.º 86, San Pedro del Pinatar (Murcia), con C.I.F: G-73236523, al objeto de que por este órgano de medio ambiente se dicte Declaración de Impacto Ambiental, según establece la Ley 1/1995, de 8 de marzo, en su Anexo I, punto 2.10.k), correspondiente a un proyecto de instalación y explotación de la ampliación del espacio libre en la dársena deportiva del Puerto de San Pedro del Pinatar, resulta:

Primero. Mediante escrito de fecha 3 de junio de 2003, la Dirección General de Transportes y Puertos, a solicitud del promotor referenciado, presentó documentación descriptiva de las características más significativas del objeto de esta Declaración de Impacto Ambiental.

Segundo. El Estudio de Impacto Ambiental elaborado por el promotor interesado, fue sometido a información pública durante 30 días (B.O.R.M. n.º 127, del miércoles, 4 de junio de 2003) al objeto de determinar los extremos en que dicho Estudio debiera ser completado. En esta fase de información pública se han presentado las siguientes alegaciones:

Por La Cofradía de pescadores de San Pedro del Pinatar, la Asociación de Empresarios de túnidos de la Región de Murcia y por parte de Viveros Marinos Hijos de Albadalejo, S.L.: relativas a las medidas adecuadas para la protección de la actividad pesquera.

Capitanía Marítima de Cartagena de la Dirección General de la Marina Mercante: que se refiere a cuestiones relativas a la seguridad marítima.

Salinera Española, S.A.: que realiza unas consideraciones relativas a cuestiones de dominio público del área afectada, de las que no se desprende un alcance medioambiental.

Asociación de Naturalistas del Sureste: las alegaciones, desde el punto de vista medioambiental, se refieren a los siguientes aspectos:

a) Insuficiencia de aparcamientos para los usuarios de las playas.

b) Insuficiencia en la Depuración de Aguas Residuales, considerando que los vertidos líquidos que se puedan producir provocarán en el medio marino un impacto sobre la Pradera de Posidonia Oceánica incumpliendo las medidas de prevención previstas en el artículo 6 de la Directiva Hábitat.

c) Que el proyecto en lo referente a la fauna es inexacto e incompleto.

Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar: las alegaciones, desde el punto de vista medioambiental, se refieren a los siguientes aspectos:

a) Edificios sobredimensionados que afectarán, en relación a los servicios del puerto, de una forma indirecta, creándose una zona de ocio con el consiguiente aumento de tráfico rodado de la carretera que une el puerto con el casco urbano, y que atraviesa el Parque Regional de las Salinas y Arenales de San Pedro del Pinatar, lo que produciría una contaminación

atmosférica, acústica y lumínica perjudicando gravemente el Parque Regional.

b) Insuficiencia de aparcamientos para los usuarios de las playas.

c) Insuficiencia de la estación depuradora para la cantidad de agua a tratar.

En relación con las manifestaciones realizadas por la Asociación de Naturalistas del Sureste y por el Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar, se considera:

- En relación a las alegaciones sobre los aparcamientos: las actuaciones proyectadas afectarán básicamente a la zona de uso intensivo general y no tendrán influencia directa sobre las zonas naturales colindantes del Parque Regional. Se considera lo proyectado como una mejora, ya que se ordenaría la zona de aparcamientos, habilitándose 350 plazas y mejorando el acceso de vehículos a la zona portuaria.

- En relación a las alegaciones sobre la fauna, la afección al medio marino producida por los posibles vertidos de la estación depuradora, y sobre la afección indirecta derivada del incremento de tráfico, cabe indicar que todas las previsibles afecciones al medio biótico y entorno paisajístico han sido resueltas bajo los condicionados impuestos por la Dirección del Parque Regional, según se contempla en el Anexo de esta Declaración de Impacto Ambiental y quedan específicamente detallados y también mediante las medidas propuestas para la Depuración de las Aguas Residuales por la Dirección General de Calidad Ambiental, habiendo dado lugar a modificaciones de importancia en el proyecto, en cuanto a la altura y volumen de las edificaciones, etc., a fin de que el proyecto que finalmente se autoriza cumpla exhaustivamente con las condiciones previstas por el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales para el Parque Regional de las Salinas y Arenales de San Pedro del Pinatar.

Tercero. Mediante acuerdo de la Comisión Técnica de Evaluación de Impacto Ambiental, de fecha 27 de octubre de 2003, se ha realizado la valoración de las repercusiones ambientales que ocasionaría la realización de este proyecto de instalación y explotación de la ampliación del espacio libre en la dársena deportiva del Puerto de San Pedro del Pinatar, en los términos planteados por el promotor referenciado y examinada toda la documentación obrante en el expediente, se ha informado favorablemente la ejecución del proyecto presentado.

Cuarto. La Dirección General de Calidad Ambiental es el órgano administrativo competente para dictar esta Declaración de Impacto Ambiental, de conformidad con lo establecido en el Decreto n.º 73/2003, de 11 de julio, que modifica el Decreto n.º 21/2001, de 9 de marzo, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente (B.O.R.M. n.º 75, de 31 de marzo de 2001).

Quinto. El procedimiento administrativo para elaborar esta Declaración ha seguido todos los trámites legales y reglamentarios establecidos en el R. D. 1131/1988, de 30 de septiembre por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del R.D. Legislativo 1302/1986, de 28 de junio de Evaluación de Impacto Ambiental, y de conformidad con lo establecido en la Ley 6/2001, de 8 de mayo, por la que se modifica el R.D. Legislativo 1302/1986, así como la Ley 1/1995, de 8 de marzo, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia.

Vistos los antecedentes mencionados, las disposiciones citadas y las demás normas de general y pertinente aplicación, he tenido a bien:

Dictar

Primero. A los solos efectos ambientales se informa favorablemente este proyecto de instalación y explotación de la ampliación del espacio libre en la dársena deportiva del Puerto de San Pedro del Pinatar, a solicitud de Unión Temporal de Empresas «Marina de Las Salinas».

El proyecto deberá realizarse de conformidad con las medidas protectoras y correctoras y el Programa de Vigilancia contenido en el Estudio de Impacto Ambiental presentado, debiendo observarse, además, las prescripciones técnicas incluidas en esta Declaración.

Esta Declaración de Impacto Ambiental favorable, se realiza sin perjuicio de tercero y no exime de los demás informes vinculantes, permisos, licencias o aprobaciones que sean preceptivos, para el válido ejercicio de la actividad proyectada de conformidad con la legislación vigente.

Segundo. Todas las medidas de control y vigilancia recogidas en el Estudio de Impacto Ambiental y las impuestas en las prescripciones técnicas de esta Declaración se incluirán en una Declaración Anual de Medio Ambiente que deberá ser entregada en la Dirección General de Calidad Ambiental para su evaluación, antes del 1 de marzo de cada año.

De acuerdo con el artículo 56 de la Ley 1/1995, el titular de la actividad deberá nombrar un operador ambiental responsable del seguimiento y adecuado funcionamiento de las instalaciones destinadas a evitar o corregir daños ambientales, así como de elaborar la información que periódicamente se demande desde la Administración. Esta designación se comunicará a la Dirección General de Calidad Ambiental con carácter previo al Acta de puesta en marcha.

Tercero. Con carácter previo al inicio de la actividad deberá obtener el Acta de puesta en marcha y funcionamiento que será elaborada por técnicos del Servicio de Calidad Ambiental de acuerdo con el artículo 36 de la Ley 1/1995, de 8 de marzo, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia.

Cuarto. Cada tres años se realizará por entidad colaboradora una Auditoria Ambiental, equivalente a la certificación señalada en el artículo 52.2 de la Ley

1/1995, de 8 de marzo, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia, que verifique el cumplimiento de la normativa ambiental vigente, el programa de vigilancia ambiental y demás medidas impuestas por la Administración Ambiental.

Quinto. Esta Declaración de Impacto Ambiental deberá publicarse en todo caso, en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, conforme a lo establecido en el artículo 22 del Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, conteniendo el texto íntegro de la Declaración.

Sexto. Remítase a la Dirección General de Transportes y Puertos, como órgano de la Administración que ha de dictar la Resolución Administrativa de autorización del proyecto, según establece el artículo 19 del Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio.

Murcia, 4 de noviembre de 2003.—El Director General de Calidad Ambiental, **Antonio Alvarado Pérez.**

Anexo de prescripciones técnicas

Examinada la documentación presentada por el promotor, se establecen en el presente anexo ambiental, sin perjuicio de las medidas correctoras contempladas en el Estudio de Impacto Ambiental, las siguientes condiciones, de manera que se asegure la minoración de los posibles efectos ambientales negativos, a fin de que la realización del proyecto pueda considerarse ambientalmente viable:

A) MEDIDAS PARA LA CONSERVACIÓN DE LOS VALORES NATURALES DEL ESPACIO NATURAL PROTEGIDO.

Deberán llevarse a cabo las siguientes medidas propuestas por el promotor en el documento denominado Memoria Complementaria al Estudio de Impacto Ambiental:

1º. La actividad estará supeditada en todo momento al respeto al Medio Natural y a las características del Espacio Natural Protegido y sus valores medioambientales, sin que supongan un riesgo de alteración de su realidad física o biológica.

2º. Los trabajos se realizarán durante dos años a partir de la fecha de inicio de las obras, pudiendo ampliarse este plazo por un período de no más de un año.

3º. No se realizarán vertidos de escombros, ni de limpieza de hormigoneras, ni otras acciones que puedan causar deterioro del medio físico en el ámbito del Parque Regional.

4º. El promotor vendrá obligado a comunicar a la Dirección General del Medio Natural el momento del inicio de las obras y la fecha de finalización aproximada.

5º. Durante el período en que se realicen los trabajos se deberán tomar todas las medidas adecuadas de señalización para preservar la integridad física de los visitantes del Parque.

6º. Queda prohibida la realización de trabajos que conlleven el movimiento de maquinaria pesada en el período comprendido entre el 1 de marzo y 1 de septiembre.

7º. No se autoriza la colocación de ningún tipo de cartel publicitario en el ámbito del Parque Regional, debiendo ubicarse éstos en el exterior del mismo. Del mismo modo, el otorgador de la concesión, así como el concesionario en caso de subrogaciones deberán especificar claramente a sus adjudicatarios que queda expresamente prohibida la colocación de carteles publicitarios y que aquellos ubicados en los propios comercios o locales deberán regirse por bajas intensidades lumínicas o iluminaciones dirigidas hacia el suelo.

8º. Las obras deberán contener la adecuación de la señalización a incorporar y la existente (en especial el cartel direccional situado en dirección salida del Parque a la altura de la primera mota salinera), de acuerdo con el Manual de Señalización del Parque Regional, que podrá ser retirado de las dependencias de la Dirección General del Medio Natural.

9º. Los materiales a utilizar en el desarrollo de la obra deberán ser de características adecuadas a las tipologías del Parque Regional, debiéndose estudiar alternativas coherentes a la hora de redactar el proyecto final, previa coordinación con la Dirección General del Medio Natural, con objeto de buscar alternativas que permitan mejorar la integración paisajística del proyecto.

10º. La calzada exterior de los aparcamientos deberá ser revisada con el objetivo de habilitar mayor número de plazas de aparcamiento, debiéndose realizar en el momento de ejecución del proyecto aquellos recogidos en el mismo como posible futura ubicación de una instalación motonáutica, debiéndose cubrir como mínimo 350 plazas de aparcamiento.

11º. La Dirección Técnica del proyecto deberá concretar con la Dirección del Parque Regional todos los pormenores de la obra, con especial atención a la calidad paisajística de la misma, los materiales exteriores y las instalaciones lumínicas.

12º. Las áreas ajardinadas del proyecto y espacios públicos deberán ajustarse a las características paisajísticas del Parque Regional, debiéndose incorporar especies vegetales autóctonas o aquellas consideradas no autóctonas de interés. Para tal fin, el promotor del proyecto deberá presentar una Memoria Ambiental relativa a las especies y espacios a utilizar en jardinería ante la Dirección General del Medio Natural, previo a la realización de las obras.

13º. La cartelería a utilizar en todo el ámbito del complejo deberá estar integrada con la señalización del Parque Regional, en lo que se refiere al Manual de Señalización de Espacios Naturales Protegidos, debiendo ser sometida al parecer de la Dirección General del Medio Natural previo a la instalación de la misma.

14º. Toda la iluminación instalada en la zona deberá cumplir con criterios básicos constructivos, a saber:

baja intensidad, iluminación dirigida al suelo y al este, alturas de farolas no superiores a 4,0 m., etc.

15º. El concesionario instará a todos los comercios implantados en la zona, tanto de servicios como hosteleros, a la instalación de aquellas medidas automáticas de control de ruidos, adaptándose a las normativas sonoras establecidas para el ámbito de los Espacios Naturales Protegidos.

16º. La altura del edificio destinado a restaurante deberá ser disminuida en 1 m de altura, de modo que se minimice el efecto paisajístico de la instalación sin afectar al resultado final del proyecto.

17º. Durante la obra, deberá delimitarse la zona de acopios de materiales, en el exterior del Parque Regional, debiéndose mantener limpios los alrededores durante el desarrollo de ésta, procediendo a realizar una limpieza final al acabar la misma.

18º. A la finalización del plazo de los trabajos, el solicitante quedará obligado al desmontaje y limpieza de la zona, así como a la regeneración de cuantas zonas se hayan visto afectadas durante el desarrollo de las obras mediante las indicaciones de la Dirección del Parque Regional.

Además se llevarán a cabo las siguientes medidas:

Medida 1. Integración Paisajística de las instalaciones.

Durante el proceso previo y de desarrollo del proyecto se creará una Comisión paritaria entre los Directores de obra por parte del concesionario y Técnicos designados para tal fin por la Dirección General del Medio Natural, de modo que de forma previa al desarrollo constructivo del proyecto y durante el mismo, se tengan en cuenta aspectos fundamentales como los siguientes:

-Tipologías constructivas exteriores.

-Iluminación.

-Ajardinamiento.

-Accesibilidad.

-Adaptación de las instalaciones a los criterios de calidad de infraestructuras de uso público en Espacios Naturales Protegidos.

Medida 2. Integración de concesionarios en la acciones positivas para la conservación del Parque Regional a través de la formación.

El concesionario principal (Marina de Las Salinas UTE), deberá organizar, colaborar y sufragar los gastos de implantación de un sistema de divulgación de interpretación ambiental para todos los implicados en las áreas comerciales, que contemple un programa de educación e interpretación ambiental, que se desarrollará bianualmente, con incidencia sobre los proveedores de servicios; incorporará un sistema de autoevaluación y fomentará el conocimiento y divulgación de los valores naturales del Parque Regional.

Este programa de seguimiento deberá ser sometido a la Junta Rectora de Parque Regional, en aras de conseguir el apoyo social que redunde sobre el desarrollo de las actividades en el ámbito del Parque. Concretamente se incluirán en este programa los siguientes aspectos:

- Formación.

- Participación anual en jornada de voluntariado ambiental.

- Promoción y divulgación del respeto al Medio Natural a través de folletos, u otros elementos de distribución en el área portuaria.

- Otorgamiento de reconocimiento, por parte de la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente, del emblema «comercio comprometido con la conservación del Parque Regional de las Salinas de San Pedro».

Todas estas medidas buscan el compromiso y participación pública de los usuarios y comerciantes, en la conservación del Parque Regional.

Medida 3. Compensación de uso directo sobre el Parque Regional.

El concesionario establecerá con la Dirección General del Medio Natural mecanismos de colaboración tendentes a apoyar las actividades de voluntariado ambiental submarino que se vienen realizando en el marco del Parque Regional.

B) MEDIDAS RELACIONADAS CON LA DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES.

- Las operaciones de depuración de aguas residuales producidas en la actividad objeto de evaluación deberán cumplir, entre otras, las siguientes condiciones:

- Se desarrollarán en instalaciones de uso común con otras actividades productoras de aguas residuales ubicadas en el área portuaria.

- El efluente tratado se evacuará preferentemente por un colector que una el área portuaria con el sistema general de alcantarillado de San Pedro del Pinatar. Si esto no fuera posible, dicho efluente se podrá verter al mar, para lo cual se solicitará la correspondiente autorización de vertido.

- Igualmente, en las instalaciones de depuración de la actividad objeto de evaluación, se deberán aplicar operaciones que permitan que los lodos producidos estén debidamente digeridos y secos (con una humedad máxima del 80%, conseguida mediante procedimientos físico-químicos y no térmicos) antes de su entrega a empresa gestora debidamente autorizada.

- El destino de los lodos debe ser compatible con lo establecido en la planificación regional en materia de residuos, en general, y de lodos de depuración, en particular.

- En consecuencia se adaptarán las operaciones de tratamiento de aguas y de lodos aplicadas en la actividad de modo que el grado de aplicación del orden de

prioridad basado en reducción, reutilización, valorización y eliminación (donde la incineración será prioritaria frente al vertido) de la fracción no valorizable sea el óptimo.

- Especial atención merecerá la implementación de un programa y medidas de minimización en la producción de residuos (en cantidad y/o peligrosidad) asociados al control y corrección de:

- La cantidad y calidad de las aguas residuales a la entrada en la EDAR.

- Las condiciones del vertido de tales aguas a los sistemas de saneamiento conectados a la EDAR, así como del caudal y las características de dichas aguas residuales.

- Los aditivos aplicados en operaciones de naturaleza físico-química y que puedan dificultar el aprovechamiento agrícola de los lodos producidos.

- En todo momento se controlarán las molestias por olores y/o ruidos, eliminándose en origen mediante aplicación de medidas preventivas en las operaciones causantes de las mismas.

- Cuando las medidas de este tipo no sean efectivas, de modo complementario, se deberá proceder al cerramiento de aquellas instalaciones donde se originan los olores y/o ruidos. De tal modo se dispondrá de los paramentos adecuados que permitan la atenuación de los niveles sonoros hasta límites admisibles en la normativa vigente. También, en su caso, se realizará el control del ambiente interior de los recintos objeto de cerramiento, así se controlarán y adecuarán las emisiones gaseosas al exterior de modo que el cese de las molestias por olores sea efectivo.

C) PROTECCIÓN CONTRA EL RUIDO.

En relación a la Protección del Medio Ambiente frente al Ruido deberá cumplirse en todo caso, con lo establecido en el Decreto 48/1998, de 30 de julio, sin perjuicio de exigencias más exhaustivas que se deriven de las obligaciones establecidas para el Parque Regional.

4. Anuncios

Consejería de Presidencia

13462 Anuncio de la Secretaría General notificando acuerdos de inicio de expedientes sancionadores de espectáculos públicos.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992) modificada por la Ley 4/99, se hace pública notificación de los acuerdos de inicio de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Consejería de Presidencia, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en el Servicio de Registros Especiales y Espectáculos Públicos de esta Consejería, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el día siguiente a la publicación del presente en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones.

N.º Exp.	Denunciado/a	DNI/NIF	Localidad	Fecha Infracción	Fecha Ac. Inicio	Cuantía	Infracción
387/03	Miguel Martínez Juárez	23.017.527-R	Cartagena	15/08/03	13/10/03	300 •	Art. 26 e) L.O.S.C.
395/03	Alejandro Ruiz Rodriguez	22.975.583	Cartagena	17/08/03	16/10/03	300 •	Art. 26 e) L.O.S.C.
417/03	Alejandro Ruiz Rodriguez	22.975.583	Cartagena	15/08/03	20/10/03	300 •	Art. 26 e) L.O.S.C.
424/03	Alejandro Ruiz Rodriguez	22.975.583	Cartagena	24/08/03	20/10/03.	300 •	Art. 26 e) L.O.S.C.
427/03	Pure Pleasure Corporation La Manga, S.L	B-30.733.927	Cartagena	24/08/03	20/10/03	300 •	Art. 26 e) L.O.S.C.
433/03	Alejandro Ruiz Rodriguez	22.975.583	Cartagena	30/08/03	20/10/03	300 •	Art. 26 e) L.O.S.C.
444/03	Francisco Ortiz García	23.002.546	Cartagena	31/08/03	23/12/03	300 •	Art. 26 e) L.O.S.C.
451/03	Alejandro Ruiz Rodriguez	22.975.583	Cartagena	31/08/03	23/12/03	300 •	Art. 26 e) L.O.S.C.

Murcia, 19 de noviembre de 2003.—La Secretaria General, **María Pedro Reverte García.**

Consejería de Hacienda

Agencia Regional de Recaudación

13460 Notificación a obligados tributarios.

De conformidad con lo dispuesto en el art.º 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, según redacción dada por el art.º 28.Uno de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración Tributaria, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado y procedimiento se especifican a continuación.

DNI./CIF.	APELLIDOS Y NOMBRE/RAZON SOCIAL	EXPTE.	TIPO DE ACTO ADMINISTRATIVO
00003941P	ALONSO PEREZ OLGA GRACIELA	6575/1991	REQUERIMIENTO HEREDERO
74299008S	ESCANDELL PACHECO REMEDIOS	2011/2001	REQUERIMIENTO HEREDERO
B30760763	ESTRUCTURAS ALIJOA S.L.	3273/2000	NOTIFICACION EMBARGO DE SALARIO
74332692G	GARCIA SANCHEZ ANTONIO	18371/1995	PETICION DE DOCUMENTACION AL INTERESADO
50936280C	LOPEZ IGLESIA MARIA JESUS	15932/2001	REQUERIMIENTO AL CÓNYUGE
22286413B	LOZANO TOLEDO ASUNCION	9449/1991	VALORACION DE BIENES INMUEBLES
22286413B	LOZANO TOLEDO ASUNCION	9449/1991	REQUERIMIENTO TITULOS DE PROPIEDAD
23246563A	MARIN DE LA PRIDA JOSEFA	7697/2001	REQUERIMIENTO HEREDERO
22343783L	MARTINEZ GUILLEN JOSE	6452/1995	PETICION DE DOCUMENTACION AL INTERESADO
74326775K	MARTINEZ PEREZ JESUS	5135/2000	REMISION DE INFORMACION
22286028V	NAVARRO LEGAZ CRISTOBAL	7781/1995	REQUERIMIENTO HEREDERO
52815548G	RIQUELME FENOLL MARIA JOSEFA	8441/1991	RESOLUCIÓN RECURSO
22446620T	YAÑEZ GARCIA DIONISIO	3203/1996	PETICION DE DOCUMENTACION AL INTERESADO

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados tributarios indicados anteriormente, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de diez días, contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el B.O.R.M., de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas en las dependencias de la Agencia Regional de Recaudación , sita en Murcia, C/. Villaleal, n.º 2, al efecto de practicar la notificación del citado acto.

Asimismo se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Murcia, 24 de noviembre de 2003.—El Jefe de Sección de Coordinación Administrativa, **Juan Sánchez Alegre.**

Consejería de Sanidad

Servicio Murciano de Salud

13459 Anuncio de adjudicación. Expte. 88/03.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Murciano de Salud.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Obras y Contratación.

c) Número de expediente: 88/03.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministros.

b) Descripción del objeto: Suministro e instalación de un sistema integral de climatización en el Centro de Salud de Jumilla.

c) Lotes: No.

d) Boletín o diario y fecha de publicación del anuncio: B.O.R.M. número 120, de 27 de mayo de 2003.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe global de licitación: 168.838,00 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 7 de julio de 2003.

b) Contratista: Electricidad Ferysan, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 168.159,13 euros.

Murcia, 19 de noviembre de 2003.—El Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, **Eduardo Garro Gutiérrez.**

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes

13461 Anuncio de adjudicación de obra nueva.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.

c) Número de expediente: 64/2003.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obra nueva.

b) Descripción del objeto: Reparación del firme de la carretera N-332. Tramo: Cartagena-Mazarrón. P.K. 15,250 al 30,600

d) Boletín Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: B.O.R.M: 17/09/03

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Subasta abierta.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 492.894,48 Euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 18/11/2003

b) Importe de adjudicación:

c) Contratista: Modecar S.A.

d) Nacionalidad: España.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 93 del R.D.L. 2/2000 de 16 de junio por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Administraciones Públicas.

Murcia, 18 de noviembre de 2003.—El Secretario General, **Diego-M. Pardo Domínguez.**

Secretaría General de Presidencia y Relaciones Externas

13463 Anuncio de licitación contrato de servicios.

De conformidad con lo previsto en el artículo 78.1 de R.D.L. 2/2000, de 16 de junio, de Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se publican las condiciones generales de la siguiente contratación:

Entidad adjudicadora:

Organismo: Secretaría General de la Presidencia y Relaciones Externas.

Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Coordinación.

Número expediente: 1.976/03.

Objeto del contrato:

Contrato de homologación de una Agencia de Publicidad que canalice hacia la prensa escrita diaria de ámbito regional, los anuncios o inserciones publicitarias de carácter oficial que emita la Administración Regional de Murcia, a excepción de las campañas publicitarias específicas.

Ámbito de aplicación del contrato:

Para toda la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Plazo de ejecución: Bianual.

Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma adjudicación: Concurso.

Presupuesto base de licitación: Porcentaje de descuento.

Obtención de documentación e información:

Entidad: Secretaría General de Presidencia y Relaciones Externas.

Domicilio: Calle Acisclo Díaz, Palacio San Esteban, 2.ª planta, despacho 30.

Localidad y código postal: Murcia-30071.

Teléfono: 968362135.

Telefax: 968362130.

Presentación de las ofertas:

Plazo de presentación de ofertas: Se fija como plazo máximo para la presentación de proposiciones u ofertas 15 días naturales contados a partir del siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio de contratación en el B.O.R.M.

Documentación a presentar: La exigida en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

Lugar de presentación: En el Registro General de la Consejería de Presidencia de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, sito en el Palacio de San Esteban, calle Acisclo Díaz, planta baja, s/n, de Murcia, dirigidas a la Unidad de Coordinación de la Secretaría General de la Presidencia y Relaciones Externas.

Apertura de las ofertas: Calificada por la Mesa de Contratación la documentación presentada por las empresas licitadoras, se procederá a cursar las oportunas invitaciones para que éstas asistan, si lo desean, al acto público de apertura de los sobres que contienen las Proposiciones Económicas admitidas. Dicho trámite tendrá lugar en la Unidad de Coordinación de la Secretaría General de la Presidencia y Relaciones Externas, calle Acisclo Díaz, Palacio de San Esteban, 2.ª planta, 30071-Murcia.

Gastos de anuncios: El coste de publicación de los anuncios relativos a esta contratación correrá íntegramente por cuenta del contratista adjudicatario de la presente licitación.

Murcia, 21 de noviembre de 2003.—El Consejero de Presidencia. P.D., el Coordinador de Servicios, **José García Martínez.**

II. Administración Civil del Estado

2. Direcciones provinciales de Ministerios

Ministerio del Interior

Jefatura Provincial de Tráfico de Murcia

13251 Notificación de las resoluciones de recurso de alzada recaídas en expedientes sancionadores.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59,4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones de recurso de alzada recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por el Iltmo. Director General de Tráfico en uso de las facultades delegadas en esta Dirección General por Orden de 30 de noviembre de 1998 (B.O.E., n.º 294 de 9 de diciembre) y resolución de 5 de junio de 1997 (B.O.E., nº 142, de 14 de junio), a las personas o entidades sancionadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones, que agotan la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo en cuya circunscripción tenga su domicilio, o se halle la sede del órgano autor del acto originario impugnado, a elección del propio recurrente, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 8, n.º 3, en relación con el artículo 14, n.º 1, Segunda, ambos de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Las multas podrán ser abonadas en período voluntario dentro de los 15 días siguientes contados a partir del día de la publicación del presente en el B.O.P., con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a la exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico.

Murcia, 19 de noviembre de 2003.—El Jefe Provincial de Tráfico, V. Ricardo Estévez Vargas.

Expediente	Sancionado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía	Susp	Precepto	Art.º
30.005.229.446.9	SABIR M BAREK	X3305764C	MURCIA	08-11-02	300.00		RDL 339/90	60-1
30.005.177.813.1	EL ALAOUI, MAHFOUD	X3089392D	MURCIA	10-02-02	601.01		RDD 30/1995	
30.005.216.943.2	LOPEZ SANCHEZ, JOSE	34822432	MURCIA	16-09-02	90.00		RD 13/92	117-1
30.005.229.568.1	CONESA LUCAS, SAMUEL	52826117	MURCIA	25-11-02	60.00		RD 13/92	155
30.005.209.849.8	GARCIA NUÑEZ, ABEL	48477121	MURCIA	17-08-02	150.00		RD 13/92	94-2
30.005.246.027.8	MARTINEZ SANCHEZ, FRANCISCA	22346642	MURCIA	27-11-02	601.01		RDD 30/1995	
30.905.214.784.5	MARTINEZ PEREZ,SEGIO	77563500	MURCIA	04-11-02	300.51		RDL 339/90	72-3
30.040.415.523.7	GARCIA VILLALBA SANCHEZ,FCO	22449763	MURCIA	15-12-02	140.00		RD 13/92	48
30.005.217.056.2	DELGADO ADALID, AMAYA	48395627	MURCIA	12-08-02	601.01		RDD 30/1995	
30.005.184.413.9	LOPEZ BARCELO, JOSE M.	77569401	SAN JAVIER	01-06-02	150.00		RD 13/92	003-1
30.005.226.636.0	BAHADI, TAHAR	X2085785F	SAN JAVIER	27-10-02	300.00		RDL 339/90	60-1
30.005.210.461.9	VASQUEZ ROMERO, OSCAR M	X3282917N	SAN JAVIER	22-10-02	300.00		RDL 339/90	60-1
30.005.247.317.0	SGHEIRI, SGHIR	X3543199A	SAN JAVIER	21-12-02	450.00		RD 772/97	001-2
30.005.205.488.4	BENNOUNA, TAYEB	X2072433H	SAN JAVIER	16-07-02	300.00		RDL 339/90	60-1
30.005.244.736.5	NASRI, BASSAN	X3305968V	SAN JAVIER	11-11-02	300.00		RDL 339/90	60-1
30.005.232.834.0	OTMANI, EL AID	X2234662M	SAN PEDRO PINATAR	15-11-02	300.00		RDL 339/90	60-1
30.005.224.680.3	BIKICH, MOHAMMED	X3068765J	SAN PEDRO PINATAR	17-10-02	300.00		RDL 339/90	60-1
30.005.232.833.9	EL MEHAMMDEY, RAMDANE	X3320446M	SAN PEDRO PINATAR	12-11-02	300.00		RDL 339/90	60-1
30.005.210.178.3	SEVILLA VILLALTA, CARLOS C	X3623715L	SAN PEDRO PINATAR	17-11-02	300.00		RDL 339/90	60-1
30.005.271.012.0	DRISS, SAIDI	X1376252R	SAN PEDRO PINATAR	30-01-03	450.00		RD 772/97	001-2
30.005.210.027.4	EL GHOUFAIRI, ABDELAZIZE	X2079212N	SANTOMERA	11-12-02	300.00		RDL 339/90	60-1
30.040.414.861.0	CARRILLO FERNANDEZ, DAVID	48419925	ABARAN	30-10-02	380.00	01	RD 13/92	50
30.005.241.737.3	ESSAILI, KHALID	X3275478W	ABARAN	07-10-02	300.00		RDL 339/90	60-1
30.005.180.297.2	FERNANDEZ GOMEZ, CUSTODIA	22337659	ABARAN	05-08-02	60.10		RDD 30/1995	
30.005.199.271.2	SANTIAGO GARCIA, JUAN JOSE	22437550	ALCANTARILLA	28-05-02	60.10		RDD 30/1995	
30.005.237.614.0	ESPINOZA VALIZ,CARMEN CEC	X4185684Y	ALGUAZAS	27-11-02	300.00		RDL 339/90	60-1

Expediente	Sancionado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía	Susp	Precepto	Art.º
30.005.235.903.8	FAZOUK, HASSAN	X4222018T	ALHAMA DE MURCIA	07-12-02	600.00	01	RD 13/92	20-1
30.005.221.592.2	VIVANCOS NAVARRO, MANUEL	74429940	ALHAMA DE MURCIA	13-11-02	150.00		RDL 339/90	61-3
30.004.984.141.6	GUILLAMON YEPES, OSCAR R	34822698	ARCHENA	18-02-03	60.10		RDD 30/1995	003-B
30.005.249.197.4	ARIOUH, ABDELKRIM	X2640295X	BENIEL	22-01-03	450.00		RD 772/97	001-2
30.005.238.870.1	ARIOUCH, ABDELKADER	X1414927J	BENIEL	20-01-03	450.00		RD 772/97	001-2
30.005.244.598.8	PENCO MUÑOZ, DAVID	77571194	BULLAS	02-11-02	100.00		RDL 339/90	61-1
30.005.255.494.7	SANCHEZ LOPEZ, JUAN AGUS	52810225	CARAVACA DE LA CRUZ	25-02-03	70.00		RD 13/92	101-1
30.040.411.181.7	PEDREÑO CAMPILLO, DOMINGO A.	23012355	CARTAGENA	22-07-02	PAGADO	01	RD 13/92	52
30.005.234.139.3	AZAM, EL BEKKAY	X2830864R	CARTAGENA	25-12-02	450.00		RD 772/97	001-2
30.005.232.268.4	MOUMNI, RAMDANE	X2472915R	CARTAGENA	23-11-02	300.00		RDL 339/90	60.1
30.005.233.740.7	MEZIANE, SAID	X3315207X	CARTAGENA	23-11-02	300.00		RDL 339/90	60-1
30.005.234.846.6	MOROCHO DUY, MARIA TRNCITO	X2128911P	CARTAGENA	04-01-03	450.00		RD 772/97	001-2
30.005.233.132.6	GHACHOUA, AHMED	X2626159L	CARTAGENA	08-11-02	PAGADO		RD 13/92	117-1
30.040.412.515.4	LAHMAR, RAMDANE	X2228717V	CARTAGENA	01-10-02	300.00		RD 13/92	52
30.005.227.537.2	GUAMAN FALCON, SEGUNDO	X3591272Y	CARTAGENA	31-08-02	60.00		RD 13/92	170
30.005.224.148.9	EL MOUSSAOUI, AZIZ	X2779688T	CARTAGENA	18-08-02	150.00		RD 13/92	075-1
30.005.206.866.4	ES SADKI, RACHID	X1211916T	CARTAGENA	14-09-02	300.00		RDL 339/90	60-1
30.005.206.580.8	LMIMOUNI, HICHAM	X3217918B	CARTAGENA	31-08-02	300.00		RDL 339/90	60-1
30.005.231.210.1	ABDELLAOUI, ABDENBI	X2871674D	CARTAGENA	23-12-02	450.00		RD 772/97	001-2
30.005.233.973.8	MORHLIA, EL MAHFOUD	X3070460Y	CARTAGENA	10-12-02	60.00		RD 13/92	90-1
30.005.233.227.6	RAHMANI, EL HOUSSINE	X2333062B	CARTAGENA	04-11-02	150.00		RDL 339/90	61-3
30.005.205.998.5	KAFIFI, MOHAMMED	X0927994J	CARTAGENA	28-08-02	90.00		RD 13/92	118-1
30.040.408.494.2	ALEDO PERALTA, JUAN	22929030	CARTAGENA	12-05-02	140.00		RD 13/92	50
30.005.209.410.9	EL KARKOURI, ABDELKADER	X3165551S	CARTAGENA	03-11-02	300.00		RDL 339/90	60-1
30.005.239.505.5	JAOUD, ABDELFATTAH	X4243339T	CIEZA	28-02-03	450.00		RD 772/97	001-2
30.005.239.171.2	JAOUD, ABDELFATTAH	X4243339T	CIEZA	14-02-03	450.00		RD 772/97	001-2
30.005.234.816.8	ZEHHAF, ABDELJABAR	X2909647D	FUENTE ALAMO	22-12-02	450.00		RD 772/97	001-2
30.005.234.526.0	GUALAN CORONEL, CARLOS F	X3622468Z	FUENTE ALAMO	11-12-02	300.00		RDL 339/90	60-1
30.005.237.154.3	MANJARIKOS, S.L.	B30735799	FUENTE ALAMO	22-10-02	150.00		RDL 339/90	61-3
30.005.229.777.0	MANJARIKOS, S.L.	B30735799	FUENTE ALAMO	18-09-02	150.00		RDL 339/90	61-3
30.005.233.011.5	EL MOKHTARI, MIMOUNE	X1730476W	LA UNION	27-10-02	300.00		RDL 339/90	60-1
30.005.234.055.8	EL MOKHTARI, MIMOUNE	X1730476W	LA UNION	12-12-02	300.00		RDL 339/90	60-1
30.005.251.691.0	HUERTAS MESAS, JOSE ANT	22930543	LA UNION	31-01-03	150.00		RD 2822/98	10-1
30.005.234.010.8	EL AICHTI, MOHAMMED	X2142351Q	LA UNION	09-12-02	300.00		RDL 339/90	60-1
30.005.226.782.0	ZAROUALI, MOHAMMED	X2286069F	LA UNION	03-11-02	10.00		RDL 339/90	59-3
30.005.187.192.1	TORRES BLAYA, CRISTINA	23274467	LORCA	10-12-02	90.00		RD 13/92	146-1
30.005.196.616.6	MARTINEZ CALVA, LUIS ALFR	X4151686W	LORCA	14-07-02	300.00		RDL 339/90	60-1
30.005.222.723.7	CARRASCO MARTINEZ, GINES	23279570	LORCA	29-09-02	600.00	01	RD 13/92	20-1
30.005.228.014.8	LACHGAR, MUSTAPHA	X3093791S	LORCA	05-01-03	600.00	01	RD 13/92	20-1
30.005.228.431.2	BELGACEM, HISSOU	X2936817Q	LORCA	21-11-02	300.00		RDL 339/90	60-1
30.005.217.792.1	EL KHALDI, MIMOUN	X3281134T	LOS ALCAZARES	12-09-02	300.00		RDL 339/90	60-1
30.005.174.390.6	MACAS ROMERO, ADAN FERNA	X2107588Y	LOS ALCAZARES	08-04-02	300.00		RDL 339/90	60-1
30.005.233.541.1	UNUZUNGO CAMPOVERDE,CAR	X3877038C	LOS ALCAZARES	25-11-02	300.00		RDL 339/90	60-1
30.005.209.477.8	RAOUDI, ABDELLAH	X2075769L	LOS ALCAZARES	06-10-02	300.00		RDL 339/90	60-1
30.005.188.966.4	MERINO ABAD, SEGUNDO	X3310535F	LOS ALCAZARES	17-07-02	300.00		RDL 339/90	60-1
30.005.234.177.0	JIMENEZ SALAZAR, JORGE R	X3035876Z	LOS ALCAZARES	15-12-02	300.00		RDL 339/90	60-1
30.005.233.096.6	IN AMAGUA IN AMAGUA, GERMAN	X2882273M	LOS ALCAZARES	20-11-02	110.00		RD 13/92	58-1
30.005.233.486.8	FRINDI, ABDELLAH	X2433598Z	LOS ALCAZARES	02-12-02	300.00		RDL 339/90	60-1
30.005.225.246.3	RABHI YAHYA	X3328223P	LOS ALCAZARES	10-10-02	300.00		RDL 339/90	60-1
30.005.183.062.1	AYAT, HAYAT	X3106483B	LOS ALCAZARES	13-04-02	300.00		RDL 339/90	60-1
30.005.244.857.6	SANCHEZ JUAREZ,ALONSO AQ	X3642023L	MAZARRON	07-12-02	300.00		RDL 339/90	60-1
30.005.212.339.0	EL AMRAOUI, HAMZA	X3153601W	MAZARRON	15-10-02	300.00		RDL 339/90	60-1
30.005.220.138.8	PEREZ FERNANDEZ, JULIA	23042673	MAZARRON	16-08-02	90.00		RD 13/92	117-1
30.005.212.426.6	EL MELYANI, BAMMOU	X3205108N	MAZARRON	22-11-02	300.00		RDL 339/90	60-1
30.005.221.638.0	AYAT CHEIKH	X1286069R	MAZARRON	10-11-02	300.00		RDL 339/90	60-1

Expediente	Sancionado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía	Susp	Precepto		Art.º
30.005.211.510.1	HERNANDEZ COSTA, JOSE	22469521	MOLINA DE SEGURA	30-09-02	60.10		RDD	30/1995	22-1
30.005.233.468.6	ZAMBRANO ZAMBRANO, KLEBER	X4164912A	MOLINA DE SEGURA	13-11-02	10.00		RDL	339/90	59-3
30.005.233.469.8	ZAMBRANO ZAMBRANO, KLEBER	X4164912A	MOLINA DE SEGURA	13-11-02	10.00		RDL	339/90	59-3
30.005.208.221.1	PEREZ SANTAMARIA, ELIETH	X4241472L	MOLINA DE SEGURA	02-07-02	300.00		RDL	339/90	60-1
30.040.410.776.0	PUJANTE PEREZ, SANTIAGO	29066778	MOLINA DE SEGURA	04-09-02	150.00		RD	13/92	52
30.005.239.955.3	MALDONADO VALVERDE, MIGUEL	X2703012Y	MOLINA DE SEGURA	13-03-03	450.00		RD	772/97	001-2
30.005.218.225.4	MOUAZIZ, NAJIB	X3269185B	MOLINA DE SEGURA	16-10-02	300.00		RDL	339/90	60-1
30.005.230.416.5	TOAPANTA DEFAZ, KLEBER E.	X3225385A	MULA	16-10-02	300.00		RDL	339/90	60-1
30.005.239.000.8	VALLADAREZ GUAMAN, CARLOS	X3296797T	MULA	14-01-03	450.00		RD	772/97	001-2
30.040.416.816.5	CEMEÑO MARTINEZ, JOSE RAM	52809877	MURCIA	26-01-03	200.00		RD	13/92	52
30.005.225.212.8	SEGADO BELMONTE, VENANCIO	48390229	MURCIA	27-08-02	60.10		RDD	30/1995	
30.005.191.382.4	SANCHEZ LOPEZ, ANTONIO	48542842	MURCIA	23-03-02	450.00	01	RD	13/92	20-1
30.040.412.051.0	GAMBIN MARTINEZ, M. DOLORES	52806414	MURCIA	28-08-02	380.00	01	RD	13/92	52
30.005.230.623.0	AGWUNOBI, LINUS EMENIKE	X3584155L	MURCIA	28-10-02	90.00		RD	13/92	117-1
30.005.227.671.6	SAAIDI, BRAHIM	X2190619F	MURCIA	28-10-02	300.00		RDL	339/90	60-1
30.005.216.336.3	EL HANAOUI, EL HASSAN	X4211141W	MURCIA	04-09-02	100.00		RDL	339/90	62-1
30.040.415.764.7	NORTES VILLA, ANGEL	77505618	MURCIA	27-12-02	200.00		RD	13/92	52
30.005.231.398.1	TORRALBA FERNANDEZ, FCO JO	22469093	MURCIA	09-02-03	60.10		RDD	30/992	003-B
30.005.238.322.3	GALLEGO TORTOSA, JAVIER	48498147	MURCIA	26-12-02	150.00		RD	13/92	75-1
30.005.252.445.1	MOLINA SANCHEZ,JOSE ANT	27477730	MURCIA	20-02-03	150.00		RD	2822/98	10-1
30.005.198.995.6	FERNANDEZ RODRIGO,ANTONIO G	01185845	MURCIA	24-07-02	90.00		RDL	339/90	78-1
30.005.241.468.2	CHIMBO OCHOA, DARWIN VI	X4170387G	MURCIA	14-11-02	300.00		RDL	339/90	60-1
30.005.210.438.3	HAROUALI, HASSAN	X1354104W	SANTOMERA	08-10-02	300.00		RDL	339/90	60-1
30.005.251.180.8	ARRONIZ REX, JOSE ANTONIO	22925472	TORRE PACHECO	17-01-03	90.00		RD	13/92	146-1
30.005.211.775.4	MENOUCH, DRISS	X3129805B	TORRE PACHECO	23-10-02	300.00		RDL	339/90	60-1
30.005.226.609.7	MEGAOUI, MOHAMED	X3316961Q	TORRE PACHECO	01-10-02	300.00		RDL	339/90	60-1
30.005.212.363.8	BUOGTAB, AHMED	X2625115X	TORRE PACHECO	07-08-02	300.00		RDL	339/90	60-1
30.005.233.255.0	HAJJAJ, TAHAR	X1384820J	TORRE PACHECO	05-11-02	300.00		RDL	339/90	60-1
30.005.210.332.9	FAKIDI, TAHAR	X3069193G	TORRE PACHECO	04-11-02	300.00		RDL	339/90	60-1
30.005.180.127.0	JIMENEZ NIEVES,CARLOS H	X3971485Y	TORRE PACHECO	04-09-02	300.00		RDL	339/90	60-1
30.005.226.209.2	VITERI BARRERA, WASHINGTON M.	X3695077N	TORRE PACHECO	01-12-02	300.00		RDL	339/90	60-1
30.005.234.957.4	LAMDAIED, MOHAMMED	X2428278F	TORRE PACHECO	29-12-02	450.00		RD	772/97	001-2
30.005.243.347.0	AISSAQUI, YAHYA	X3048741E	TORRE PACHECO	22-01-03	450.00		RD	772/97	001-2
30.005.244.361.0	KHLIFI, EL MAZOUZI	X3279263S	TORRE PACHECO	24-01-03	450.00		RD	772/97	001-2
30.005.234.092.3	BUOGTAB, AHMED	X2625115X	TORRE PACHECO	04-12-02	300.00		RDL	339/90	60-1
30.005.012.070.1	ZANA, YOUSSEF	X2827236F	TORRE PACHECO	12-09-02	300.00		RDL	339/90	60-1
30.005.029.301.2	MARTINEZ PORTUGUES, NICOLAS	22335281	TORRE PACHECO	18-10-01	93.13		RDL	339/90	60-1
30.005.207.007.5	ZEROUAL, SAOUD	X3155404B	TORRE PACHECO	19-06-02	300.00		RDL	339/90	60-1
30.005.233.441.8	DAHMANI, LAID	X2330324X	TORRE PACHECO	17-11-02	300.00		RDL	339/90	60-1
30.005.205.939.0	EL OUALI, AHMED	X3101961C	TORRE PACHECO	20-08-02	300.00		RDL	339/90	60-1
30.005.059.780.3	EL OUALI, AHMED	X3101961C	TORRE PACHECO	21-10-02	300.00		RDL	339/90	61-4
30.005.227.551.7	SANCHEZ ECIJA, JOSE	22984228	TORRE PACHECO	31-08-02	90.00		RD	13/92	117-1
30.005.218.097.0	MIRI, MOHAMMED	X2470612K	TORRE PACHECO	22-10-02	150.00		RDL	339/90	61-3
30.005.266.213.6	EL MAHJOUB, EL KIHEL	X3504437L	TORRE PACHECO	21-01-03	450.00		RD	772/97	001-2
30.005.239.004.5	LAKHAL, ACHOUR	X2085836N	TORRE PACHECO	05-02-03	450.00		RD	772/97	001-2
30.005.237.304.7	GHILANE, MOHAMMED	X3108699L	TORRE PACHECO	28-10-02	300.00		RDL	339/90	60-1
30.005.233.288.4	KHATIRI, MOHAMMED	X2414330C	TORRE PACHECO	05-11-02	300.00		RDL	339/90	60-1
30.005.195.659.8	MARTINEZ AZOR ARIAS, FCO. J	23272958	TOTANA	19-10-02	600.00	01	RD	13/92	20-1
30.005.228.501.8	CANOVAS TRILLAS, LEOPOLDO	23167625	TOTANA	17-11-02	600.00	01	RD	13/92	20-1
30.005.228.572.9	CHINGO JIMENEZ, SANTOS A	X3662927Q	TOTANA	17-11-02	300.00		RDL	339/90	60-1
30.005.243.503.0	ZARATE GIMENEZ, VICENTE	48471029	YECLA	27-11-02	901.52		RDD	30/1995	

Expediente	Sancionado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía	Susp	Precepto	Art.º
30.005.243.524.7	VILLAVICENCIO FLORES, MARCELO	X4161517N	YECLA	25-01-03	1500.00		RDD 30/1995	003-A
30.005.253.071.2	BALLESTER FERNANDEZ, JOSE	21423473	ALICANTE	28-01-03	90.00		RD 13/92	117-1
30.040.416.293.0	ALBALADEJO MORENO, MANUEL	23008344	ALICANTE	31-12-02	140.00		RD 13/92	48
30.005.232.812.1	KOUNBACHE, LAHCEN	X2116552T	ALICANTE	12-12-02	300.00		RDL 339/90	60-1
30.005.195.808.0	FERNANDEZ JOYA, JUAN M	27501309	HUERCAL DE ALMERIA	27-50-13	90.00		RD 13/92	004-1
30.005.215.065.4	VALMEBUS, S.L.	B18434688	GRANADA	25-07-02	300.00		RDL 339/90	61-1
30.005.195.158.8	RAMIREZ SARASOLA, LUIS M GUADALIX	18207198	SAN AGUSTIN DE	23-06-02	450.00	01	RD 13/92	003-1
30.005.235.452.1	MORENO COBOS, ANTONIO G	25707553	ALHAURIN DE LA TORRE	01-12-02	110.00		RD 13/92	94-01
30.005.237.720.0	CHABBAR BOUDET, JOSE FADI	25172074	ZARAGOZA	05-12-02	110.00		RD 13/92	58-1

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

Tesorería General de la Seguridad Social

Dirección Provincial de Murcia

13250 Notificación ejecución de embargos contra los bienes de los sujetos que a continuación se relacionan.

Doña María Abellán Olmos, Recaudadora de la U.R.E. 1 de Murcia, por delegación de D. Eduardo Cos Tejada Director Provincial de la TGSS de Murcia, comunica

Que esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre) y lo establecido en el RD 1637/95 de 6 de octubre, ha ordenado la ejecución de embargos contra los bienes de los sujetos que a continuación se relacionan y al no haberse podido realizar la notificación en el domicilio de los interesados por causa no imputable a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que de no liquidarse las deudas publicadas en el plazo de diez días mediante transferencia a la cuenta 20430147210000000017 se tendrán por notificados los débitos y actuaciones de embargo realizadas en el procedimiento de apremio.

Los sujetos pasivos obligados con la Seguridad Social o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante esta Unidad de Recaudación de la Seguridad Social, sita en C/ Molina de Segura, 3 Edif. Eroica I de Murcia, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente resolución en el «Boletín Oficial» de la Región, para conocimiento del contenido íntegro del expediente y constancia de tal conocimiento.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el art 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Expediente	NIF.	DEUDOR	acto de apremio	Localidad	Deuda
08029700015328	0X0746490W	BARI — LAKHDAR	Emb. Salarios	BENIAJAN	3.570,72
30010000004241	022175338A	GABRIEL MOLINA GIL	req. previo embargo	MURCIA	351,84
30010000011618	0X1497164W	ZINE EDDINE — MY LARBI	req. previo embargo	MURCIA	1.435,95
30010000060017	0X2468462X	BALTACH — ABDELLAH	Emb. Salarios	LOS RAMOS	587,10
30010000060926	0X1467758J	BERKANE — MOHAMED	Emb. Salarios	LLANO DE BRUJAS	1.897,48
30010000072141	034800136D	VIVANCOS COSTA JOSE ANTONIO	Emb. Salarios	GUADALUPE	4.769,77
30010000122459	0X2200779R	SERHANE — BADIAA	Emb. Salarios	MURCIA	267,78
30010000137516	0X1348821D	OUALI EL HASSANE	Emb. Salarios	MURCIA	1.079,09
30010000194908	0X2452308W	TANTAOUI — MILOUDA	Emb. Salarios	TORREAGUERA	492,64
30010100012352	0X2716455V	MADAN — MHAMED FATHAN	Emb. Salarios	TORREAGUERA	562,09
30010100040745	022407459P	MARTINEZ BARRERA EDUARDO	Emb. Salarios	MURCIA	259,38
30010100070249	048390525C	SANCHEZ PEREZ MONICA	Emb. Salarios	BENIEL	1.073,19

Expediente	NIF.	DEUDOR	acto de apremio	Localidad	Deuda
30010100081161	027449497D	CAMPILLO MARTINEZ JUAN A	Emb. Salarios	MURCIA	8.208,72
30010100106827	048399171H	NICOLAS MUNOZ FEDERICO	Emb. Salarios	MURCIA	2.738,17
30010100121375	048398179S	RECHE ALONSO DIEGO	Emb. Salarios	EL RAAL	384,00
30010100149566	027474300H	PASTOR ROMERO VICENTE	Emb. Salarios	MURCIA	37,53
30010100190790	022406509R	VICENTE MARTINEZ JOSE	req. previo embargo	MURCIA	7.389,02
30010100209382	0X2881172P	BOUTALEB — HOUARI	Emb. Salarios	BENIAJAN	328,43
30010200079572	0X3172303M	EL MERIOUTI — MOHAMED	Emb. Salarios	PUENTE TOCINOS	165,42
30010200092811	0X3306407L	EL AINI — NOUREDDINE	Emb. Salarios	MURCIA	1.075,93
30010200108773	048495761P	ARAUCO RUIZ GLORIA	Emb. Salarios	SAN JOSE DE LA VEGA	4.885,93
30010200150203	022457641G	RABADAN CULLERA JOSE ANTONIO	Emb. Salarios	MURCIA	282,99
30010300002003	048476148Z	AVILES GRACIA FRANCISCO	Emb. Salarios	JERONIMOS Y AVILESES	6.677,45
30010300049186	048502219A	SANCHEZ CASTELLANO JOAQUIN	Emb. Salarios	LOS GARRES	2.151,79
30010300081017	0X2472873M	JBILOU — HAMOUCHA	Emb. Salarios	MURCIA	326,81
30010300081522	0X2840185F	KHORTAME — ANAS	Emb. Salarios	BENIAJAN	73,54
30010300117490	0X2331746Y	SANGARE — NOUMAN	Emb. Salarios	MURCIA	80,49
30010300135779	005126395V	VALERO MARTINEZ JUAN JOSE	Emb. Salarios	LA PALMA	405,22
30010300135981	0X2869854Y	LGANA — BRAHIM	Emb. Salarios	LORCA	566,89
30010300141237	0X3729172K	MOUNI — SEDIK	Emb. Salarios	MURCIA	192,05
30010300142449	0X3429339Q	MCHICHOU — ER RIYAHI	Emb. Salarios	AVILESES	124,98
30010300143156	0X3382124C	LAMIRI — ELHABIB	Emb. Salarios	MURCIA	438,38
30010300145580	0X3085601J	SIDI ALI — AHMED	Emb. Salarios	MURCIA	507,02
30010300154876	0X2172763E	BOULADAS — ABDELHAMID	Emb. Salarios	AVILESES	125,54
30010300155482	0X3268376F	LOTFI — MOHAMMED	Emb. Salarios	BENIAJAN	126,20
30010300157809	0X3595079H	CALDERON LOJA CLAUDIO GONZALO	Emb. Salarios	BENIAJAN	344,19
30010300158415	0X3313165S	BENYAMINA — MAACHOU	Emb. Salarios	BENIAJAN	164,21
30010300162051	0X2977663Z	ASLOUZI — KHALID	Emb. Salarios	ZENETA	180,27
30010300166903	027468762T	ESPINOSA CARCELES ALFONSO	Req previo embargo	ALBERCA (LA)	600,29
30010300202467	0X3059699D	BENDAOUD — ABDELMALEK	Emb. Salarios	MURCIA	275,77
30010300222978	0X2783890Q	BOULENOUAR — BACHIR	Emb. Salarios	LOS RAMOS	128,42
30010300224190	022960628G	LOPEZ NAVAS AMPARO	Emb. Salarios	MURCIA	1.048,26
30010300228537	022957807N	ANTON VALES ANTONIO JOSE	Emb. Salarios	MURCIA	2.086,31
30010300236116	022475025T	CANO LAVEDA JESUS	Req previo embargo	MURCIA	1.304,52
30010300236621	0B73169500	SERGAMPAST, S.L.	Req. previo embargo	MURCIA	2.200,43
30010300237934	022396210Y	MARTINEZ RUBIO MANUEL	req. previo embargo	MURCIA	243,12
30010300238136	022338081K	LOPEZ JIMENEZ SEBASTIAN	Req. previo embargo	MURCIA	407,93
30010300241570	048401398Z	MONTESINOS RUBIO DANIEL	Req. previo embargo	MURCIA	277,48
30010300246220	0X3560769R	MOUSSAOUI — EL MEHDI	Req previo embargo	CUEVAS DE REYLL	328,43
30010300246624	027454068A	MONTESINOS BAEZA JOSE MIGUEL	req. previo embargo	BENIAJAN	832,44
30010300246725	027477904B	FERNANDEZ FAJARDO GINES	Emb. Salarios	PUENTE TOCINOS	524,13
30010300246927	027455626C	SANCHEZ HENAREJOS JOSE ANTONIO	Emb. Sslarios	BENIAJAN	739,95
30010300255516	0B73201345	EUROPLAG TELEMARK, S.L.	req. previo embargo	SANTO ANGEL	5.039,45
30010300255617	048394925G	NICOLAS CARRILLO AGUSTIN	Emb. Salarios	EL RAAL	94,58
30010300256122	027451541Y	IBANEZ PEREZ OTILIA	req. previo embargo	MURCIA	277,48
30010300256324	022441281C	FERRER GAMBIN JUAN ANTONIO	rep. previo embargo	RAMOS (LOS)	554,96
30010300256728	048650370B	LONGO RIAL ARIEN HERNAN	Req previo embargo	MURCIA	277,48
30010300261677	027465823M	CARMONA CABRERA FRANCISCO JOSE	req. previo embargo	BENIEL	246,65
30010300261980	022451525Y	ROMERO CASTELLON SUAY MANUEL	req. previo embargo	MURCIA	744,84
30010300264206	022464173G	MIRANDA BENITO PEDRO	Req. previo embargo	MURCIA	277,48
30010300265115	022445718H	MADRID MORA ENRIQUE JAVIER	req. previo embargo	PUENTE TOCINOS	360,61
30010300265317	0B73148074	FERRALLAS LA PAZ,S.L.L.	req. previo embargo	PUENTE TOCINOS	6.770,23
30010300267034	074280726H	CARMONA TOMAS FRANCISCO	Req previo embargo	TORREAGUERA	277,48
30010300267236	074343929V	LOPEZ MUELAS JUAN CARLOS	Req previo embargo	ALGEZARES	246,65
30010300267337	0X2190608L	EL KASRIA — HAMID	Req previo embargo	PUENTE TOCINOS	277,48
30010300269963	027457021N	ALBA INIESTA ANGELES	req. previo embargo	GARRES (LOS)	493,30
30010300270165	039006250K	TEBAN RODRIGUEZ JUAN	req. previo embargo	SAN JOSE DE LA	246,65
30010300270266	027464753Q	CUTILLAS MARIN PEDRO	Req previo embargo	MURCIA	246,65
30010300271781	0X1652718F	DIFO DIAZ AVELIN XIOMARA	Req previo embargo	MURCIA	512,86

Expediente	NIF.	DEUDOR	acto de apremio	Localidad	Deuda
30010300271983	0X1957643K	RODRIGUEZ GARCIA ARIEL	req. previo embargo	MURCIA	1.769,07
30010300272286	0B73090318	CONTRATOS Y CANALIZACIONES, S.L.	Req. previo embargo	MURCIA	3.262,81
30010300272791	048493540H	MARTINEZ FERNANDEZ MARIA PILAR	req. previo embargo	MURCIA	400,28
30010300273805	048487692N	MORATON LAX OLGA	req. previo embargo	MURCIA	277,48
30010300274108	022424355E	LOPEZ GARCIA ANTONIO	Req previo embargo	SANTO ANGEL	744,84
30010300274209	027475035V	RUIZ MARIN MANUEL	req. previo embargo	GUADALUPE	246,65
30010300275320	048610639R	GARCIA GALIANO SANDRA GABRIELA	Req previo embargo	MURCIA	45,33
30010300280067	0B73188740	PINTURAS Y DECORACIO NES SANCHEZ Y ESP	req. previo embargo	GARRES (LOS)	3.722,76
30010300280168	048499075X	MARTINEZ CLEMENTE MARIA TERESA	req. previo embargo	MURCIA	277,48
30010300280471	074315225V	MANZANARES MADRID JUANA	req. previo embargo	PUENTE TOCINOS	166,79
30010300280572	003458670E	BERTOLO SAN JUAN DAVID	Req. previo embargo	MOLINA DE SEGUR	186,75
30010300280875	022479592J	PALOMERA TORTOSA JOSE	Req. previo embargo	PUENTE TOCINOS	160,20
30010300280976	022404457L	ALBALADEJO ESPIN JOSEFA	Req previo embargo	PUENTE TOCINOS	427,21
30010300281077	0X3948672D	CALAZACON CALAZACON ELSA LILA	Req previo embargo	SANTO ANGEL	961,23
30010300281279	027446430R	LOPEZ LOPEZ RAMON	req. previo embargo	ALGEZARES	282,99
30010300281582	034811831C	ALVARO PARDO ALEJANDRO	Req. previo embargo	MURCIA	282,99
30010300287747	022382349Z	TORTOSA FERNANDEZ ANTONIO	req. previo embargo	MURCIA	282,99
30018800008535	022340798R	MARTINEZ MARTINEZ MIGUEL	Req. previo embargo	ERMITA DE PATI¬O	138.206,20
30018800051981	0A30066039	ACIMET GENERAL'S, S.A.	req. previo embargo	PUENTE TOCINOS	20.063,93
30018800125238	022475717W	LOPEZ MUNOZ ANTONIO	req. previo embargo	BENIAJAN	743,94
30018800132514	022337833A	BENEDICTO CRESPO RAFAEL	Req previo embargo	SANTO ANGEL	3.984,53
30018800155348	022464706P	SANCHEZ QUINTANA JUAN	req. previo embargo	BENIAJAN	13.132,88
30018800177475	022455335K	MAYA CORBALAN CRISTINO	req. previo embargo	MURCIA	15.289,53
30018800206474	074333500F	ESCRIBANO GRIÐAN MIGUEL ANGEL	Emb.Salarios	BENIAJAN	7.037,35
30018800208292	022422457X	ORTIZ SANCHEZ MANUEL	Req previo embargo	MURCIA	11.381,54
30018800227692	022302829M	MARTINEZ CANOVAS ANTONIO	Req previo embargo	CIEZA	5.246,45
30018800256691	074300700M	BARCELO MARTINEZ JUAN JOSE	req. previo embargo	MURCIA	9.473,89
30018800317723	027466510W	VALDES ORTUZAR DANIEL LUIS	req. previo embargo	ALBERCA (LA)	17.374,16
30018800341062	074170703G	CALATAYUD APARICIO JOSE MARIA	req. previo embargo	MURCIA	17.988,82
30018800355412	0B30117832	CONSTRUCCIONES MIMEL, S.L.	req. previo embargo	MURCIA	360,61
30018800390471	0B30082325	INGENIERIA DE PROTEC CION ELECTRONICA, S	Req. previo embargo	MURCIA	3.110,23
30018800455341	022404534G	LOPEZ SANFULGENCIO ANGEL	Req previo embargo	SANTA CATALINA	23.185,04
30018800496161	022418403G	MURCIA MORGA JUAN	Req previo embargo	MURCIA	15.630,19
30018800524655	022456057F	ORTEGA MAIQUEZ MANUEL	Emb. Salarios	PALMAR (EL) O LU	13.330,60
30018800539207	074306462V	GALLEGO BERNABE JUAN	Req previo embargo	ALBERCA (LA)	65.994,97
30018800584269	0B30040588	MUBA, S.L.	req. previo embargo	LA ALBERCA	6.297,55
30018800730981	022245993W	GARCIA MARTINEZ JOSE	req. previo embargo	MURCIA	13.485,96
30018800863448	022326960D	RODENAS OSETE FRANCISCO	Req previo embargo	MURCIA	21.828,70
30018800900127	074328690G	ZAPATA TRAVEL JESUS MARIANO	req. previo embargo	MURCIA	6.129,11
30018800935792	074315182C	ALARCON SANCHEZ FRANCISCO	req. previo embargo	MURCIA	39.688,30
30018801004100	027439986C	ALCARAZ INIESTA ANTONIO	Emb. Salarios	LA ALBERCA	4.892,00
30018801032287	022376848X	SANCHEZ SANCHEZ RAMON	req. previo embargo	BENIEL	13.503,05
30018900009269	0A30068985	FABRICA ESPAnOLA DE ARTICULOS METALICO	req. previo embargo	ALBERCA (LA)	197.549,49
30018900023922	023000048W	MARTINEZ MARTINEZ CARMEN	req. previo embargo	MURCIA	19.343,67
30018900067166	028914377L	KATSUVA KAHAMBU SILVESTRE PALUK	req. previo embargo	MURCIA	18.480,04
30018900094246	022457066G	MADRID SERRANO FRANCISCO	Req previo embargo	PUENTE TOCINOS	13.189,88
30018900094347	022467449Z	RUIZ SANCHEZ ALFONSO	Emb. Salarios	BENIAJAN	15.119,27
30018900127992	0B30142913	LIMPIEZAS DELGADO HERMANOS, S.L.	req. previo embargo	MURCIA	602,20
30018900234389	0A30116487	CONSTRUCCIONES FRAMOBAL, S.L.	req. previo embargo	MURCIA	15.549,93
30018900266220	0A30130116	CONSMUR LOPEZ HERMANOS, S.A.	Req. previo embargo	ALBERCA (LA)	49.514,67
30018900328662	3000232244	ALCARAZ FERNANDEZ JOSE	req. previo embargo	LOS GARRES	1.861,60
30018900386054	0B30213169	DECORACIONES PELLICER, S.L.	req. previo embargo	MURCIA	70.993,80
30018900386256	027482972L	EUSEBIO LOPEZ PERENIGUEZ	Req previo embargo	MURCIA	3.991,48
30018900392219	0A30112635	ASENSIO IZQUIERDO, S.A.	Req. previo embargo	MURCIA	1.665,37
30019000021525	027432209V	VIVES ROSA FRANCISCO	Req. previo embargo	PUENTE TOCINOS	2.890,49
30019000049110	022296152K	ALARCON NAVARRO PEDRO	Req. previo embargo	ALQUERIAS	308,97
30019000057392	022153601R	MURCIA LOPEZ FRANCISCO	Req previo embargo	PALMAR (EL) O LU	3.357,11

Expediente	NIF.	DEUDOR	acto de apremio	Localidad	Deuda
30019000080634	022374320N	PAREDES FRUCTUOSO FRANCISCO	req. previo embargo	LA ALBERCA	2.657,70
30019100003364	0300746160	MARTINEZ GOMEZ MARIA	Req. previo embargo	MURCIA	1.081,39
30019100003768	0300746333	RUIZ GARCIA ASCENSION	Req. previo embargo	MURCIA	1.081,39
30019100004071	0300746393	VERDU ALBALADEJO MARIO	Req previo embargo	MURCIA	1.081,39
30019100016401	022418124R	LOPEZ GONZALEZ FRANCISCA	Req previo embargo	MURCIA	15.907,70
30019100016704	034800897B	SARRIAS RULL JUAN ANTONIO	Req previo embargo	LLANO BRUJAS	1.081,39
30019100019835	0F30013452	EMBUTIDOS PINAR, S.A.	Req. previo embargo	ALQUERIAS	1.582,51
30019100033171	0E30228001	PEDRO MORALES LOPEZ Y FRANCISCO GARCIA	Req previo embargo	EL RAAL	6.621,46
30019100036306	0A30161533	FORCE SEGURIDAD Y VIGILANCIA, S.A.	Req. previo embargo	MURCIA	360,61
30019100037316	0B30218812	J.MORALES Y CONSTRUCCIONES, S.L.	Req previo embargo	BENIAJAN	28.740,45
30019100037619	0B30224034	CONSTRUCCIONES BELTRAN LOPEZ, S.L.	Req previo embargo	SANTO ANGEL	22,02
30019100039033	0B30061246	ELECTR.COMERCIAL CRUZ,S.L	Req. previo embargo	MURCIA	4.414,83
30019100040548	0A30131619	S.G. INFORMATICA, S.A.	Req. previo embargo	MURCIA	32.406,92
30019100048632	005067875D	DIAZ LOPEZ ANTONIO	Req previo embargo	MURCIA	260,24
30019100119966	0B30252837	INDUSTRIAS ELECTRICAS MURCIA, S.L.	Req. previo embargo	MURCIA	1.048,52
30019100124212	022466028L	GARRE ESTEBAN ANTONIO	Req previo embargo	ALQUERIAS	26.239,93
30019100125222	022375772S	LEON PINAZO ANA	Req. previo embargo	MURCIA	15.567,79
30019100127040	022220634N	GARCIA ALARCON ANTONIO	req. previo embargo	ALGEZARES	18.465,13
30019100128353	0000025/56	MBENQUE — MODOU	Req previo embargo	PUENTE TOCINOS	10.051,17
30019100128555	022444253W	GARCIA RODENAS JOSE ANTONIO	Req previo embargo	MURCIA	10.699,58
30019100141285	022425847L	CAMACHO PARDO FRANCISCO	Req previo embargo	PTE.TOCINOS	28.217,49
30019100142093	032660754H	LOPEZ DIAZ MARIA BELEN	Req. previo embargo	MURCIA	1.853,81
30019100145531	074278926N	JIMENO RUIZ JOSEFA	req. previo embargo	ESPINARDO	9.217,09
30019100153817	041396663K	HERNANDEZ MENDEZ JOSE LUIS	req. previo embargo	LOS DOLORES	19.298,66
30019200018751	0A30063887	A.R.P.,S.A.	rep. previo embargo	ALGEZARES	360,61
30019200019357	0A78990561	PHOTO BIOREACTORS LIMITED, S.A.	Req previo embargo	MURCIA	30.731,31
30019200086146	027450005B	CORBALAN PEREZ PEDRO	Emb. Salarios	BENIAJAN	22.389,74
30019200116054	034789286S	SANCHEZ PARDO FRANCISCO	Req previo embargo	LLANO DE BRUJAS	2.746,35
30019200135656	0A30086508	CEYCA, S.A.	req. previo embargo	BENIAJAN	62.467,02
30019200139595	0B30294565	IES COMPUTER S L	Req previo embargo	MURCIA	11.324,88
30019200141316	022478610C	MUNOZ NAVARRO FAUSTINO	Req previo embargo	PUENTE TOCINOS	81,04
30019200186681	022435460H	ACOSTA MARTINEZ MARIA FELISA	Emb. Salarios	MURCIA	215,21
30019200216387	0B30215982	DISCO GARDEN SNOOPY, S.L.	Req. previo embargo	RAAL (EL)	66.781,05
30019200270547	034794991Q	MARTIN PEREZ EULOGIO	Emb. Salarios	PERIN	6.924,19
30019300014637	0B30296388	BARES DE LEVANTE, S.L.	rep. previo embargo	MURCIA	1.442,46
30019300014839	0E30317598	FACHADAS METALICAS 91, S.L.	Req previo embargo	MURCIA	773,82
30019300051720	0B30335319	SATIMUR, S.L.	req. previo embargo	BENIAJAN	3.017,65
30019300061824	0B30319990	FERRASURESTE S.L.	Req previo embargo	MURCIA	6.462,35
30019300093146	0000054682	OVAKIM — AHMED	req. previo embargo	SAN JAVIER	2.482,09
30019300118913	027463031L	BERMEJO MARTINEZ ANGEL	Req previo embargo	LLANO DE BRUJAS	21.185,73
30019300128108	00C491873D	STILES — PAUL EDWARD	Req previo embargo		6.161,66
30019300139222	027449311F	LACARCEL SERRANO CARMEN	Req previo embargo	STGO EL MAYO	211,77
30019300142151	022971288S	GARCIA SAN MARTIN FRANCISCO	Req previo embargo	MURCIA	554,96
30019300174382	027443785R	CARAVACA MARQUEZ MONTSERRAT	Req previo embargo	MURCIA	5.845,38
30019300183173	027444211J	BERNABEU LOPEZ FRANCISCO FERNA	Req previo embargo	MURCIA	5.248,10
30019300190045	022445044B	HERRERO HERRERO ANTONIO	Emb. Salarios	EL RAAL	2.514,63
30019300193075	0B30109219	PROMOCIONES SANCHEZE HIJOS, S.L.	Req previo embargo	MURCIA	77.930,50
30019300195301	0B30331029	L'EQUITACION IMPORTEXPORT, S.L.	Req previo embargo	MURCIA	35,30
30019400001126	0B30231344	PROMOCIONES HERMANOS SAURA, S.L.	req. previo embargo	ALGEZARES	63.679,30
30019400018001	0X1424302G	TIJANI — HASSAN	Emb. Salarios	TORREAGUERA	2.706,95
30019400154407	022423511Y	MECA MOLINA ANGEL	Req previo embargo	MURCIA	3.237,38
30019400186739	022472743H	PARDO PAREDES JOSE ANTONIO	Emb. Salarios	PUENTE TOCINOS	23.798,26
30019400234128	022431943C	GOMARIZ HERNANDEZ LINO	Req previo embargo	MURCIA	4.528,45
30019400234734	022477822Z	ARRANDO GALIANO EMILIO JOSE	Req previo embargo	PUENTE TOCINOS	5.421,36
30019400246858	034807535W	CANOVAS OLIVARES ANTONIO	Emb. Salarios	BENIAJAN	9.700,75
30019400248070	027439895K	MARIN MARTINEZ JUAN JOSE	Emb.Salarios	PUENTE TOCINOS	3.734,13
30019400252417	077099116B	PLAZA MARTINEZ CARMEN	Req previo embargo	MURCIA	7.636,31

Expediente	NIF.	DEUDOR	acto de apremio	Localidad	Deuda
30019400253730	021967114K	ESCLAPEZ PERE¼IGUEZ MANUEL	Req previo embargo	MURCIA	17.660,02
30019400256659	0E30337661	COM.B.JOSE MARIA OLMOS GALVEZ Y OTROS	Req previo embargo	MURCIA	1.320,34
30019400259184	0B30361133	MOBILIARIO AUXILIAR MORENO, S.L.	Req previo embargo	MURCIA	35,30
30019400259588	0B30375794	PROSEAL, S.L.	Req previo embargo	LLANO DE BRUJAS	96.438,25
30019400262218	0B30397251	PRODEMAR, S.L. AGENC IA DE PROMOCIONES Y	Req previo embargo	MURCIA	4.034,25
30019400262622	0B30389175	EUROPEA TRATAMIENTOS DEL SUELO, S.L.	Req previo embargo	ALGEZARES	149.326,78
30019400262824	022375205T	GONZALEZ MARTINEZ MANUEL	req. previo embargo	ZENETA	25.421,71
30019400263430	0B30394415	TAPIZADOS GRAN DISE¬O, S.L.	Req previo embargo	MURCIA	423,35
30019500009641	0B30379853	LIMPIEZAS OBELIX, S.L.	Req previo embargo	MURCIA	25.470,73
30019500012570	0B30405930	ANTONIO DIAZ LOPEZ ELECTRONICA, S.L.	Req previo embargo	MURCIA	20,53
30019500032677	0X1307047A	JMILIA — MOHAMED	Req previo embargo	MURCIA	896,38
30019500034192	0X0952116P	HAMSAS — HAMMOU	Req previo embargo	MURCIA	1.130,01
30019500041064	0B30318554	HIMASA DE SUMINISTROS, S.L.	Req previo embargo	MURCIA	13.105,53
30019500041670	0B30397053	SILLAMA, S.L.	req. previo embargo	SANTA CRUZ	62.902,53
30019500043488	0B30046759	SERVICIOS M. Y C., S.L.	Req previo embargo	MURCIA	2.514,75
30019500043589	0B30416945	TAPIZADOS CONTINENTAL, S.L.	Req previo embargo	LLANO DE BRUJAS	1.505,20
30019500055111	001768530Z	SANCHEZ GARCIA GREGORIO	req. previo embargo	MURCIA	612,94
30019500060767	0E30164248	JOSE RIQUELME VALLEJOS Y OTRO, COM.B.	Req previo embargo	MURCIA	401,28
30019500061171	0F30364855	COSCA,S.COOP.	Req previo embargo	SANTO ANGEL	7.049,55
30019600000271	0X1397509Y	ABDELKADER — BENAOUDA	Emb. Salarios	SANTA CRUZ	3.354,99
30019600001685	022366043S	FRANCO LOPEZ ANTONIO	Req previo embargo	LLANO DE BRUJAS	2.746,35
30019600013005	009276633C	BARLEYCORN MONGOLUE ENRIQUE	req. previo embargo	ALBERCA (LA)	24.767,12
30019600018560	0B30215834	MURCIANA DE ROPAS, S.L.	req. previo embargo	MURCIA	9.061,52
30019600065545	0B30383251	FABRICACION DE MUEBLES DE MADERA, S.L.	Req previo embargo	MURCIA	9.487,15
30019600086460	0B30443782	IMPRENTA MUELAS, S.L.	Req previo embargo	MURCIA	1.151,75
30019600093433	0B30469084	ALQUILER DE MAQUINARIAS DE MURCIA, S.L.	req. previo embargo	MURCIA	55.843,80
30019600109500	027483672Y	TOMAS MARTINEZ JOSE	req. previo embargo	MURCIA	1.346,51
30019600109803	0B30403398	EDICIONES POLA, S.L.	Req previo embargo	MURCIA	1.798,02
30019600113136	0B30425482	JUAN CARLOS E HIJO, S.L.	Req previo embargo	MURCIA	86,34
30019600113439	0B30427561	E.G.P. TELEVISION, S.L.	Req previo embargo	MURCIA	22,31
30019600113742	027480748A	ZARAGOZA ROCAMORA DOLORES	Req previo embargo	MURCIA	14.679,84
30019600139105	0B30421945	AZUL DIVISION LIMPIEZAS, S.L.	Req previo embargo	MURCIA	9.040,08
30019600144357	034795979S	RAMOS RINCON ALONSO MANUEL	req. previo embargo	MURCIA	977,63
30019600151330	0B03165479	GEYPROSA, GESTION Y PROMOCION, S.L.	Req previo embargo	MURCIA	22.179,19
30019600152744	0B30465231	AZULEJOS PESAJA, S.L.	req. previo embargo	SANTO ANGEL	24.915,43
30019600153249	0B30363386	CONSTRUCCIONES JOSEGA, S.L.	Req previo embargo	MURCIA	70.290,11
30019600154057	0B30457022	CONSTRUCCIONES YALDA, S.L.	req. previo embargo	MURCIA	4.538,76
30019600156077	0B30432553	CONSTRUCCIONES Y REFORMAS CAVI, S.L.	req. previo embargo	SANTO ANGEL	8.965,44
30019600157996	0X1403081N	DOUAR — DAHOU	Req previo embargo	SANTA CRUZ	1.960,45
30019600160121	0X1330557F	ALAZHAR — ABDERRAHMAN	Req previo embargo	MURCIA	663,57
30019600162141	0X1379067X	BETTAHAR — FATTEH	Req previo embargo	MURCIA	1.468,93
30019600162545	0X1286198S	JALAL — MOHAMMED	Req previo embargo	MURCIA	1.521,60
30019600165373	0A30022891	SAURA MURCIA, S.A.	req. previo embargo	SANTO ANGEL	82.258,49
30019600165676	0X1181058P	FASANO — ANTONELLO	Req previo embargo	MURCIA	13.761,47
30019600168003	0B30212245	PRODUCTOS CARNICOS NAVARRO, S.L.	Req previo embargo	ALQUERIAS	7.638,20
30019600168912	027481439G	GARCIA GARRIDO JOSE GABRIEL	Emb. Salarios	MURCIA	4.064,58
30019600171336	0B30158554	SUPLASTIC, S.L.	Req previo embargo	MURCIA	12.479,80
30019600172649	0B30448203	ZARAGOZA Y JUAREZ, S.L.	Req previo embargo	ALQUERIAS	356.721,40
30019600173255	0B30203822	ELECTRO DAYMAR, S.L.	req. previo embargo	MURCIA	201,95
30019600173356	0B30467815	TRANSPORTES ANTONIO CAPEL, S.L.	req. previo embargo	SANTOMERA	2.319,55
30019600173659	0B30486955	GEHISER COMUNICACIONES, S.L.	Req previo embargo	MURCIA	20.444,42
30019600173760	0B30468151	AZUL BA+O, S.L.	Req previo embargo	MURCIA	1.423,48
30019600174164	0B30496178	MULTAS M.M., S.L.	req. previo embargo	MURCIA	10.326,50
30019600180026	027486975C	MARTIN PEREZ MARCELO	Emb. Salarios	MURCIA	3.691,71
30019700016870	027473520C	GOMARIZ GUIJARRO FRANCISCO JAVIE	req. previo embargo	MURCIA	5.674,74
30019700026368	022385878R	CANO PINA MARIA ROCIO	Req previo embargo	PUENTE TOCINOS	233,21
30019700026570	000000000T	ESPADA BASTIDA JOSE	req. previo embargo	SUCINA	36.340,64

Expediente	NIF.	DEUDOR	acto de apremio	Localidad	Deuda
30019700027075	022308207R	MORENO GALLEGO JOAQIN	req. previo embargo	PATIªO	224,35
30019700029806	0B30463467	FRIGREAN, S.L.	Req previo embargo	MURCIA	1.429,39
30019700031422	034809985Z	SANCHEZ FUERTES MANUEL	Emb. Salarios	ALQUERIAS	26.322,62
30019700031725	0G30495857	ASOCIACION FRAY ESCOBA	Req previo embargo	MURCIA	42.201,55
30019700032129	022346912C	MARTINEZ MARIN JOSE ANTONIO	Req previo embargo	ALQUERIAS	465,60
30019700037785	0B30204515	IDEMUR, S.L.	Req previo embargo	MURCIA	64.323,33
30019700037987	0B30511562	AGRIMUR DE PATATAS,S.L.	Req previo embargo	PUENTE TOCINOS	1.855,16
30019700038492	0B30409122	SILLAMUR, S.L.	Req previo embargo	MURCIA	465,19
30019700040415	034804927Q	CANOVAS GUILLEN FRANCISCO	Emb. Salarios	BENIAJAN	422,68
30019700051125	074334188M	BUENDIA CARMONA ANTONIO	Req previo embargo	LLANO DE BRUJAS	488,46
30019700052539	034796199M	BASTIDA RUIZ JUAN ANTONIO	Emb. Salarios	SANTO ANGEL	17.008,19
30019700053852	0A30380877	MAC DEALER, S.A.L.	Req previo embargo	MURCIA	18.948,37
30019700054761	0B30425045	CONMIMUR, S.L.	Req previo embargo	MURCIA	87.745,30
30019700056276	0B30474431	ACOLCHADOS EVA MARIA, S.L.	Req previo embargo	MURCIA	5.369,44
30019700059411	0B30471585	TOYXAKI, S.L.	Req previo embargo	MURCIA	101.693,19
30019700077595	0B30388672	P.M.G. ESCAYOLAS Y DECORACION, S.L.	Req previo embargo	MURCIA	60.864,98
30019700082851	0B30492037	TAPICERIA PEREZ MIRALLES, S.L.	req. previo embargo	MURCIA	18.667,22
30019700088612	074321652G	ALCARAZ FLORES CATALINA	Req previo embargo	MURCIA	129.883,99
30019700089319	0B30402523	ALATODEA, S.L.	Req previo embargo	MURCIA	1.775,18
30019700089521	0A02119154	ALBAMATICA CENTRO, S.A.	req. previo embargo	MURCIA	2.129,03
30019700090430	0B30117469	COMESTIBLES IBA+EZ,S.L.	Req previo embargo	MURCIA	7.304,48
30019700093662	0B30525281	AUTOESCUELA TORRE DE ROMO, S.L.	req. previo embargo	MURCIA	6.565,19
30019700095682	027476528S	CANOVAS GALIANO EVA MARIA	Emb. Salarios	MURCIA	1.050,88
30019700106796	0B30511430	IMPORT BUENCAR, S.L.	Req previo embargo	PUENTE TOCINOS	1.011,46
30019700108416	022472621B	PICON DIAZ LUIS	Req previo embargo	MURCIA	739,95
30019700115082	0B30522080	TRANSARHURE, S.L.	req. previo embargo	ALQUERIAS	41.494,05
30019700116193	0B30461560	LORD FISG, S.L.	Req previo embargo	ALQUERIAS	4.911,51
30019700119025	0B30398341	TRIPLE COMERCIAL JUGUETES, S.L.	req. previo embargo	MURCIA	6.838,21
30019700119732	048487040G	AROCA MARIN JUAN MIGUEL	Req previo embargo	PUENTE TOCINOS	7.489,77
30019700127412	0B30445225	DOMINGO Y FULGENCIO, S.L.	Req previo embargo	MURCIA	2.233,57
30019700127513	0B30531545	MENSA FLASH, S.L.	Req previo embargo	MURCIA	2.723,22
30019700128119	022166940T	CORBALAN PARRAGA JOSEFA	Req previo embargo	MURCIA	759,45
30019700134280	0B30534168	COPILEC 97, S.L.	req. previo embargo	ALGEZARES	95.633,91
30019700137819	008707556D	TAPIA ALVAREZ ILDEFONSO	Req previo embargo	MURCIA	21.468,83
30019700139031	0B30498463	NIVEL 94, S.L.	req. previo embargo	RAAL (EL)	8.679,16
30019700141556	0X1889058E	ABDERRAHIM — BASSIT	Req previo embargo	JERONIMOS Y AVIL	1.192,10
30019700141859	0B30527212	TRANS-MIRADOR, S.L.	Req previo embargo	SUCINA	360,61
30019700142566	022420280H	GRACIA SANCHEZ JOSE MARIA	Req previo embargo	MURCIA	3.753,57
30019800004369	0B30449888	TRANSFRIGOMUR, S.L.	Req previo embargo	MURCIA	68.557,81
30019800008514	0B30505283	CONGEFIX, S.L.	Req previo embargo	PUENTE TOCINOS	2.983,32
30019800018820	048494658D	RIVAS FERNANDEZ TERESA	req. previo embargo	MURCIA	2.167,19
30019800019123	0X0863217G	GAVIN — GASTON GILBERT	Req previo embargo	MURCIA	903,83
30019800026395	0B30520662	CONSTRUCCIONES SAURID, S.L.	Req previo embargo	ALQUERIAS	292.559,86
30019800028419	0B30543532	SISTEMAS COMERCIALES VOLUM'S, S.L.	req. previo embargo	MURCIA	47.650,92
30019800028722	0B30392435	VICKERS SOLDADURAS,S.L.	Req previo embargo	SANTA CRUZ	2.415,44
30019800029227	0B30536544	CONSTRUCCIONES ZEUSNET, S.L.	Req previo embargo	MURCIA	113.734,80
30019800033166	0A30020606	BUSMAR, S.A.	Req previo embargo	MURCIA	329,82
30019800036196	0B30517726	SETRISA OBRAS, S.L.	req. previo embargo	ALBERCA (LA)	7.089,02
30019800037412	0B30524292	CONSTRUCCIONES PUENTE TOCINOS 97, S.L.	Req previo embargo	PUENTE TOCINOS	75.853,75
30019800038119	0B30537773	PROMUR-PROMOCIONES DE MURCIA, S.L.	Req previo embargo	MURCIA	89.483,07
30019800038422	0B30482475	COLRUSAN, S.L.	Req previo embargo	MURCIA	721,23
30019800044583	022302720B	ESTEBAN PARRAGA MANUEL	Req previo embargo	ALQUERIAS	2.987,00
30019800044785	034790471G	AROCA PENALVA JUAN	Req previo embargo	SANTO ANGEL	2.123,13
30019800045492	0X2049950Y	BOUACHRIA — BENCHAA	Req previo embargo	SANTA CRUZ	328,43
30019800050546	?	KABBOUR EJJIM	Req previo embargo	BENIAJAN	1.785,73
30019800054687	0B30522999	JESUS ABAD Y ASOCIADOS, S.L.	req. previo embargo	MURCIA	6.632,07
30019800056610	022459225R	MU¬OZ FERNANDEZ JOSE	Req previo embargo	MURCIA	2.652,55

Expediente	NIF.	DEUDOR	acto de apremio	Localidad	Deuda
30019800062670	0B30337067	ASPIRACION CENTRAL INTEGRADA, S.L.	rep. previo embargo	MURCIA	177,83
30019800072572	0A30078844	B.V., S. A.	req. previo embargo	MURCIA	4.463,74
30019800085609	034785703C	FERNANDEZ PEREZ JUAN ANTONIO	Emb. Salarios	B¡ DEL PROGRESO	147.355,78
30019800090154	0B30539183	PRODANAPIR, S.L.	req. previo embargo	ALQUERIAS	4.628,00
30019800094093	0X1430269Z	BENSLAMA — MOHAMED	Emb. Salarios	MURCIA	314,06
30019800095410	022463723Z	FERNANDEZ ALCARAZ JOSEFA	Emb. Salarios	SANTO ANGEL	1.758,73
30019800110261	0X2224315P	EL BAHJAOUI — AHMED	Emb. Salarios	MURCIA	3.325,00
30019800116426	0B61004057	APLICACIONES Y ENSE¼ ANZAS DE MARKETING,	req. previo embargo	MURCIA	6.688,59
30019800118749	0X1171807A	EJJOUIAD — SAID	Emb. Salarios	MURCIA	1.099,70
30019800126227	0F30575047	TOLYTAP, S.C.L.	req. previo embargo	MURCIA	20.850,90
30019800126530	0B30551337	TEMPO BUSINNES, S.L.	req. previo embargo	MURCIA	622,26
30019900002275	0X1504945D	LO — CHEIKH	Req previo embargo	PUENTE TOCINOS	12.236,57
30019900003588	0B30536114	MURFRIO 7, S.L.	Req previo embargo	PUENTE TOCINOS	10.471,71
30019900007228	0B30521124	JOPE INVERSIONES, S.L.	req. previo embargo	BENIAJAN	937,99
30019900007935	0B30477608	LIMPIEZAS LOBESAN, S.L.	req. previo embargo	MURCIA	1.629,67
30019900008137	0B30553465	CONSTRUCCIONES FAPRIRO, S.L.	req. previo embargo	ALBERCA (LA)	11.416,78
30019900008238	0B30431886	CARBU-LOGIST, S.L.	req. previo embargo	MURCIA	1.600,79
30019900009854	0B30537138	TOURLINE EXPRESS MENSAJEROS MURCIA, S.L.	req. previo embargo	MURCIA	4.628,26
30019900010056	0B30530984	CONSTRUCCIONES Y EDI FICACIONES BERCADE,	req. previo embargo	ALBERCA (LA)	2.949,99
30019900010965	0B30370613	TECNO-CEM, S.L.	Req previo embargo	SAN JOSE DE LA V	366,99
30019900012379	0B30312649	RAMON HERNANDEZ NICOLAS, S.L.	req. previo embargo	MURCIA	3.163,67
30019900012783	0A30167654	GRAFICAS FLORIDABLANCA, S.A.L.	req. previo embargo	MURCIA	9.723,24
30019900013389	0B30557763	REYES DE MURCIA, S.L.	Req previo embargo	MURCIA	3.076,66
30019900015514	0X2403095D	BENMERIEM — BELBACEN	Req previo embargo	ALQUERIAS	2.702,43
30019900019756	0X1143815W	EL MANSSOURI — RAHAL	req. previo embargo	BENIAJAN	3.352,92
30019900024305	0B30472427	CLIGASUR, S.L.	req. previo embargo	MURCIA	832,32
30019900024608	0B30420509	JALMART FRUIT S.L.	req. previo embargo	ZENETA	5.416,32
30019900024810	022473476S	PELLICER IBA¼EZ ANTONIO	Req previo embargo	SANTA CRUZ	36.789,99
30019900025012	0B30598536	LA BUENA DESPENSA, A.M.S.,S.L.	req. previo embargo	GARRES Y LAGES	795,05
30019900027638	0B30420293	INSTITUTO GERONTOLOGICO Y TERMAL, S.L.	Req previo embargo	MURCIA	25.173,12
30019900030769	0B30570675	CONCIERTO GRAFICO, S.L.	Req previo embargo	PUENTE TOCINOS	29.268,56
30019900035015	0B30588693	MAX MOTOR MERCEDES MURCIA, S.L.	Req previo embargo	MURCIA	9.599,88
30019900037237	0X0340479X	LEON — MARIA CRISTINA	Req previo embargo	LLANO DE BRUJAS	18.903,01
30019900037439	077506121P	GALLEGO TOVAR JOSE	req. previo embargo	LLANO DE BRUJAS	514,26
30019900039661	034826340Q	TUDELA CONESA FELICIANO	Req previo embargo	COBATILLAS	20.237,92
30019900042590	0B30551303	TAPIZADOS JANFORT, S.L.	Req previo embargo	RAAL (EL)	4.005,32
30019900043402	0A78929205	GRUPO SIETE MANTENIMIENTO, S.A.	req. previo embargo	LLANO DE BRUJAS	1.119,52
30019900043503	0B30562581	IBERICA SUMERGIDA, S.L.	Req previo embargo	MURCIA	117,03
30019900044412	0B30547467	RESTAURACIONES DE FARMACIAS, S.L.	Req previo embargo	MURCIA	26.721,66
30019900046331	0B30559652	CAFETERIA VIVA EL RAAL, S.L.	Req previo embargo	RAAL (EL)	4.610,13
30019900046533	0B30585624	GARAL INTERNET, S.L.	Req previo embargo	MURCIA	71.962,67
30019900049765	0F30316319	COAGRIMUR, S.COOP.	Req previo embargo	SANTA CRUZ	26.285,24
30019900063913	0X2244442X	ESSAGHIR — ABDERRAHMAN	Emb. Salarios	LOS GARRES	1.166,53
30019900065024	048420398Q	PLIEGO RODRIGUEZ MARIANO	Emb. Salarios	MOLINA DE SEGURA	2.197,07
30019900068357	0B30575492	CAFE BAR LA RAPIDA,S.L.	req. previo embargo	ALBERCA (LA)	12.748,11
30019900069973	0B30500565	CREVILLEN Y PERONA,S.L.	req. previo embargo	TORREAGUERA	36.883,18
30029600217594	022430761B	MARTINEZ CANO JOSE	Emb. Salarios	MURCIA	9.318,22
30069600086275	0B30360879	EXCAVACIONES HERNANDEZ VICENTE, S.L.	req. previo embargo	MURCIA	22.542,12
30069700026587	022455718J	SANCHEZ BANOS CONCEPCION	Req previo embargo	CASILLAS (LUGAR	2.399,61
50059800024422	0X1382595L	EL KASSIMI — ABDELMAJID	Req previo embargo	MURCIA	997,14
INEM0390008404	027428306R	BANOS HERNANDEZ DOLRESA	req. previo embargo	MURCIA	332,95
INEM0390008606	0X2134972C	CAMELLINI — TIZIANA	Req previo embargo	MURCIA	1.073,78

En Murcia a 19 de noviembre de 2003.—La Recaudadora Ejecutiva, María Abellán Olmos.

Ministerio de Medio Ambiente

Demarcación de Costas en Murcia

13249 Notificación de Resolución de expedientes sancionadores.

Notificación de Resolución de expedientes sancionadores por incumplimiento de la Ley 22/1988 de 28 de Julio sobre Costas, cuyas infracciones se encuentran tipificadas en el Art. 91.2 b), e) y g) de la mencionada Ley.

Esta Demarcación de Costas sita en Avda. Alfonso X, El Sabio, núm. 6-1º, ha intentado sin resultado la notificación personal, a través del Servicio de Correos a los titulares cuyos domicilios se especifican y por los hechos que se indican, en relación con el «asunto», por lo que de acuerdo con lo establecido en el art. 59.4 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a la notificación a través del presente anuncio.

REF.ª	INTERESADO	D.N.I	DOMICILIO	HECHOS	PLAYA/T.M.	FECHA RES.	MULTA
S-10/03-2	FERNÁNDEZ PABLO, Ventura (*)	14832468K	c/. Paz, 3-2º - VITORIA	Realización obras en DPMT y su ZST	Veneziola/San Javier	13/10/03	2.710,22 •
S-27/03-1	MARÍN MANZANERA, Antonio-José	34792992H	Ermita Vieja, 44 –Pte. Tocinos	Circulación y estacionamiento vehículo	.Cartagonova/Cartagena	01/10/03	60,10 •
S-28/03-1	MESEGUER MÍNGUEZ, Ana	74249517C	Ctra. Beniaján, 92 - MURCIA	Circulación y estacionamiento vehículo	La Azohía/Cartagena	01/10/03	60,10 •
S-30/03-1	LÓPEZ VARGAS, Rafaela	5191707D	Emperador, 24-Pto. Mazarrón	Circulación y estacionamiento vehículo	La Isla-Mazarrón	15/10/03	60,10 •

(*) Se ordena, asimismo, la retirada del embarcadero instalado sobre el Dominio Público Marítimo-Terrestre (DPMT) dejando los terrenos como estaban en su estado originario, salvo que en el plazo de seis meses solicite la correspondiente Concesión, y ello, con independencia de la Resolución que se adopte en dicho expediente de Concesión. Transcurrido dicho plazo sin haber solicitado la Concesión deberá proceder al levantamiento del embarcadero, advirtiéndole que en caso contrario se acordará la ejecución forzosa que determina el Art. 107 de la Ley de Costas por medio de multas coercitivas y/o ejecución subsidiaria. Las multas coercitivas lo serán por importe del 20% del importe de la multa impuesta y reiteradas en el plazo de quince días.

Dichos importes deberán satisfacerse en efectivo y su ingreso deberá efectuarse en el Tesoro Público, Intervención de la Delegación de Hacienda correspondiente a su domicilio, en el plazo de un mes desde la notificación de la presente Resolución (publicación de este Anuncio en el B.O.R.M.), dando cuenta a esta Demarcación del ingreso.

Contra estas Resoluciones que no son firmes en vía administrativa, podrá interponerse Recurso de Alzada dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», ante el Director General de Costas directamente o a través de esta Demarcación.

Las presentes Resoluciones serán ejecutivas cuando ponga fin a la vía administrativa, bien por el transcurso del plazo para la interposición del Recurso de Alzada sin que se produzca o por haber recaído resolución del Recurso de Alzada que en su caso se haya interpuesto.

Del incumplimiento de las obligaciones económicas indicadas se dará traslado a la Delegación de Hacienda para su cobro por Vía Administrativa de Apremio en aplicación del Art. 107 de la ley de Costas y del Reglamento General de Recaudación.

Murcia a 10 de noviembre de 2003.—El Jefe de la Demarcación, Salvador Barnés Mora.

(D. G. 228)

III. Administración de Justicia

Primera Instancia número Ocho de Murcia

13190 Procedimiento número 105/2003.

N.I.U.: 30030 1 0800121/2003

Ejecución de Títulos no Judiciales 105/2003

Sobre Ejecución de Títulos no Judiciales

De Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A.

Procurador Sr. Joaquín Martínez-Abarca Muñoz

Contra don Jerónimo García Navarro

Doña Nieves Esther Sánchez Rivilla, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Ocho de los de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de ejecución de títulos no judiciales 105/2003, seguidos a instancia del Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A., representado por el Procurador Sr. Martínez Abarca contra don Jerónimo García Navarro y cónyuge a efectos del Art. 144 R.H., sobre reclamación de 14.375.76 euros de principal y costas presupuestadas e intereses, habiendo recaído auto en el día de la fecha, siendo su parte dispositiva del tenor literal siguiente:

Parte dispositiva

Se rectifica la resolución de fecha 7-2-03, en el sentido de que donde se dice finca objeto de embargo 6.246, debe decir finca registral 6.426, manteniéndose el resto de dicha resolución.

Así lo manda y firma S. S.ª. Doy fe. El Juez Magistrado. El Secretario

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al indicado demandado que residió últimamente en esta Provincia, expido el presente en Murcia a veintitrés de octubre de dos mil tres.—La Secretario.

—

Primera Instancia número Ocho de Murcia

13189 Suspensión de pagos 975/2003.

N.I.U.: 30030 1 0801163/2003.

Suspensión de pagos 975/2003.

Sobre: Suspensión de pagos.

De: Cauchoplas, S.A.

Procurador: Sra. Graciela Gómez Gras.

Don Miguel Ángel Larrosa Amante, Magistrado-Juez de Primera Instancia número Ocho de Murcia.

Hago saber: Que en resolución de esta fecha dictada en el expediente de referencia se ha admitido la suspensión de pagos de la mercantil Cauchoplas, S.A., calle Senda de Granada, Carril de los Penchos, s/n, Guadalupe, Murcia, dictándose la siguiente:

Providencia del Magistrado-Juez Ilmo. Sr. D. Miguel Ángel Larrosa Amante.

En Murcia a 19 de noviembre de 2003.

Por recibido en este Juzgado el precedente escrito de la Procuradora doña Graciela Gómez Gras, poder debidamente bastanteado, documentos y copia; regístrese, fórmese el oportuno expediente para la sustanciación de la petición de suspensión de pagos que se formula, en el que se tiene por parte al expresado Procurador, en representación de Cauchoplas, S.A., con domicilio en calle Senda de Granada, Carril de los Penchos, s/n, Guadalupe, Murcia, en mérito al poder presentado que previo testimonio en autos se le devolverá, entendiéndose con el mismo las sucesivas diligencias en el modo y forma dispuesto en la Ley y en cuyo expediente será parte el Ministerio Fiscal hasta el cumplimiento total del convenio. Apareciendo cumplidos los requisitos y formalidades que exige la Ley especial de 26 de julio de 1922, se tiene por solicitada la declaración del estado de suspensión de pagos de Cauchoplas, S.A.

Dése publicidad a esta resolución por medio de edictos que se publicarán en el B.O.R.M. y diario La Opinión y expóngase al público un ejemplar en el tablón de anuncios del Juzgado. Comuníquese esta resolución a los Juzgados de Primera Instancia y de lo Social de esta población a los fines prevenidos en el artículo 4 de la Ley de Suspensión de Pagos. Anótese esta resolución en el Libro de Registro especial de este Juzgado, así como en el Registro Mercantil de Murcia y en el (los) Registros de la Propiedad de Murcia 1 y Cieza 2. Se decreta la intervención de todas las operaciones de Cauchoplas, S.A.

Se designan como Interventores Judiciales doña María Dolores Orenes Barquero, domiciliada en Alfonso X el Sabio, 3, Murcia, teléfono 968245712; don Guillermo Templado Meseguer, domiciliado en Portillo San Antonio, 4, 2 entresuelo, Murcia, teléfono 968284766, y Auditores de Cuentas y al acreedor Cauchoplas, S.A., Cepsa, domiciliada en Avda. Partenón, 12, Madrid, quien, a la mayor brevedad posible, comunicará a este Juzgado la persona que haya de representarlo en el expediente.

Comuníquese, telefónicamente, a los interventores judiciales su nombramiento a fin de que, a la mayor brevedad posible, comparezcan ante este Juzgado, a fin de aceptar y jurar o prometer el cargo y comenzar, inmediatamente, el desempeño de sus funciones con arreglo a las facultades que les confiere el artículo 5.º de la L.S.P. El (la) suspenso (a) conservará la administración de sus bienes y la gerencia de sus negocios en la forma dispuesta en el artículo 6.º, con las limitaciones que, en cada caso, fije el Juzgado, previo informe especial que sobre este punto emitirá el Interventor, pudiendo tomar las medidas precautorias y de seguridad convenientes.

Presentándose con la solicitud de suspensión de pagos, un estado de situación del (la) suspenso (a), se le concede un plazo de treinta días para que presente el balance definitivo que deberá formalizar con la asistencia del (los) Sr. (es) Interventor (es), a los que requiere a fin de que en el plazo de sesenta días, emitan el dictamen ordenado en el artículo 8.º, presentando el balance definitivo y la lista de acreedores, si antes no se hubiesen aportado tales documentos, y una relación de los créditos, según su calificación jurídica, contándose el término concedido, a partir de la aceptación del último de los interventores designados.

En cuanto al otrosí se tiene por hecha la manifestación que contiene, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9.º. Particípese la incoación de este expediente al Fondo de Garantía Salarial a los fines prevenidos en el artículo 33 del Estatuto de los Trabajadores.

Contra esta resolución cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días que se interpondrá por escrito ante este Juzgado.

Así lo manda y firma S.S.ª, doy fe.

Conforme: El Magistrado-Juez.—El Secretario.

Dado en Murcia a 19 de noviembre de 2003.—El Magistrado-Juez, Miguel Ángel Larrosa Amante.

De lo Social número Tres de Murcia

13193 Proceso 227/03. Ejecución 208/03.

Proceso número: 227/03.

Ejecución: 208/03.

Demandante: Mercedes Cabañas Martínez.

Demandado: Gestión del Mueble para Murcia, S.L.

Acción: Cantidad.

Doña Carmen Ortiz Garrido, Secretaria del Juzgado de lo Social número Tres de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 227/03, seguido a instancia de Mercedes Cabañas Martínez, contra Gestión del Muebles para Murcia, S.L., sobre cantidad, habiendo recaído la siguiente:

Dispongo:

Primero.- Despachar la ejecución solicitada por doña Mercedes Cabañas Martínez, contra Gestión del Mueble para Murcia, S.L., por un importe de 1.415,69 euros de principal, más 244,20 euros para costas e intereses que se fijan provisionalmente.

Segundo.- Trabar embargo de los bienes de la demandada en cuantía suficiente, y desconociéndose bienes concretos, procédase a la averiguación de los mismos y a tal fin, expídanse los correspondientes oficios y mandamientos al Sr. Jefe Provincial de Tráfico, Ilmo. Sr. Alcalde, Servicio de Índices del Registro de la Propiedad, Gerencia del Centro de Gestión Catastral y también al Sr. Director de la Agencia Tributaria, a fin de que comunica a este Juzgado si por parte de la Hacienda Pública se adeuda alguna cantidad al ejecutado por el concepto de devolución por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, Impuesto sobre el Valor Añadido, o cualquier otro.

Y asimismo para que todos ellos y sin perjuicio de las exigencias legales, en el plazo máximo de cinco días, faciliten la relación de todos los bienes o derechos del deudor de que tenga constancia. Advirtiéndose a las Autoridades y funcionarios requeridos de las responsabilidades derivadas del incumplimiento injustificado de lo acordado (artículos 75.3 y 238.3 de la LPL).

En caso positivo, se acuerda el embargo de los posibles vehículos propiedad de la ejecutada, interesándose a su vez la correspondiente anotación y consiguiente certificación, así como el embargo de las cantidades pendientes de devolución por la Hacienda Pública al ejecutado, hasta cubrir la cantidad objeto de apremio, interesándose la remisión de las mismas a la Cuenta de Depósitos y Consignaciones abierta por este Juzgado en el Banesto, c/c número 0030-3095-3094-64-164/03.

Asimismo, se acuerda el embargo de todos los ingresos que se produzcan y de los saldos acreedores existentes en las cuentas corrientes, depósitos de ahorro o análogos, así como de cualquier valor mobiliario titularidad de la apremiada, en los que la correspondiente entidad financiera actuar como depositario o mero intermediario, hasta cubrir el importe del principal adeudo e intereses y costas calculados.

Líbrese las oportunas comunicaciones a las entidades financieras del domicilio de la apremiada, para la retención y transferencia de los saldos resultantes hasta el límite de la cantidad objeto de apremio y advirtiéndoles de las responsabilidades penales en que el apremiado para ocultar o sustraer alguna parte de sus bienes o créditos (artículos 519 y ss del CP y 893 Código de Comercio), e indicándosele que debe contestar al requerimiento en el plazo máximo de cinco días hábiles a contar desde su notificación, bajo los apercibimientos derivados de lo establecido en los artículos 75 y 230,3 LPL.

Tercero.- Advertir y requerir al ejecutado de las obligaciones y requerimientos que se le efectúan en los razonamientos jurídicos cuarto y quinto de esta resolución y de las consecuencias de su incumplimiento que se detallan en el razonamiento sexto y que podrán dar lugar a la imposición de apremios pecuniarios en cuantía de hasta 100.000 pesetas por cada día de retraso.

Cuarto.- Dar traslado de esta resolución y del escrito interesando la ejecución al Fondo de Garantía Salarial a los fines expresados en el razonamiento jurídico séptimo.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

De conformidad con lo establecido en el artículo 208 de la L.E.C. en relación con los artículos 551.2, 556 559 del

mismo texto legal, hágase saber a las partes que la presente resolución no es susceptible de recurso alguno sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por el ejecutado, ante este Juzgado, dentro de los diez días siguientes a la notificación de la presente resolución por motivos de fondo (pago o cumplimiento) o por defectos procesales.

Así por este auto lo acuerda, manda y firma doña Lourdes Gollonet Fernández Trespalacios, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social número Tres de Murcia y su provincia, doy fe.

Y para que sirva de notificación a la parte demandada Gestión del Mueble para Murcia, S.L., que se encuentra en la actualidad en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado, haciéndole saber los extremos expuestos y haciéndose constar que las resoluciones judiciales que se dicten en este procedimiento a partir de la presente, serán notificadas en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social.

En Murcia a 13 de noviembre de 2003.—La Secretario, Carmen Ortiz Garrido.

De lo Social número Tres de Murcia

13192 Proceso 228/03. Ejecución 164/04.

Proceso número: 228/03.

Ejecución: 164/03.

Demandante: Mercedes Cabañas Martínez.

Demandado: Gestión del Mueble para Murcia, S.L.

Acción: Despido.

Doña Carmen Ortiz Garrido, Secretaria del Juzgado de lo Social número Tres de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 228/03, seguido a instancia de Mercedes Cabañas Martínez, contra Gestión del Muebles para Murcia, S.L., sobre despido, habiendo recaído la siguiente:

Dispongo:

Primero.- Despachar la ejecución solicitada por doña Mercedes Cabañas Martínez, contra Gestión del Mueble para Murcia, S.L., por un importe de 4.201 euros de principal, más 724,65 euros para costas e intereses que se fijan provisionalmente.

Segundo.- Trabar embargo de los bienes de la demandada en cuantía suficiente, y desconociéndose bienes concretos, procédase a la averiguación de los mismos y a tal fin, expídanse los correspondientes oficios y mandamientos al Sr. Jefe Provincial de Tráfico, Ilmo. Sr. Alcalde, Servicio de Índices del Registro de la Propiedad, Gerencia del Centro de Gestión Catastral y también al Sr. Director de la Agencia Tributaria, a fin de que comunica a este Juzgado si por parte de la Hacienda Pública se adeuda alguna cantidad al ejecutado por el concepto de devolución por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, Impuesto sobre el Valor Añadido, o cualquier otro.

Y asimismo para que todos ellos y sin perjuicio de las exigencias legales, en el plazo máximo de cinco días, faciliten la relación de todos los bienes o derechos del deudor de que tenga constancia. Advirtiéndose a las Autoridades y funcionarios requeridos de las responsabilidades derivadas del incumplimiento injustificado de lo acordado (artículos 75.3 y 238.3 de la LPL).

En caso positivo, se acuerda el embargo de los posibles vehículos propiedad de la ejecutada, interesándose a su vez la correspondiente anotación y consiguiente certificación, así como el embargo de las cantidades pendientes de devolución por la Hacienda Pública al ejecutado, hasta cubrir la cantidad objeto de apremio, interesándose la remisión de las mismas a la Cuenta de Depósitos y Consignaciones abierta por este Juzgado en el Banesto, c/c número 0030-3095-3094-64-164/03.

Asimismo, se acuerda el embargo de todos los ingresos que se produzcan y de los saldos acreedores existentes en las cuentas corrientes, depósitos de ahorro o análogos, así como de cualquier valor mobiliario titularidad de la apremiada, en los que la correspondiente entidad financiera actuar como depositario o mero intermediario, hasta cubrir el importe del principal adeudo e intereses y costas calculados.

Líbrese las oportunas comunicaciones a las entidades financieras del domicilio de la apremiada, para la retención y transferencia de los saldos resultantes hasta el límite de la cantidad objeto de apremio y advirtiéndoles de las responsabilidades penales en que el apremiado para ocultar o sustraer alguna parte de sus bienes o créditos (artículos 519 y ss del CP y 893 Código de Comercio), e indicándosele que debe contestar al requerimiento en el plazo máximo de cinco días hábiles a contar desde su notificación, bajo los apercibimientos derivados de lo establecido en los artículos 75 y 230,3 LPL.

Tercero.- Advertir y requerir al ejecutado de las obligaciones y requerimientos que se le efectúan en los razonamientos jurídicos cuarto y quinto de esta resolución y de las consecuencias de su incumplimiento que se detallan en el razonamiento sexto y que podrán dar lugar a la imposición de apremios pecuniarios en cuantía de hasta 100.000 pesetas por cada día de retraso.

Cuarto.- Dar traslado de esta resolución y del escrito interesando la ejecución al Fondo de Garantía Salarial a los fines expresados en el razonamiento jurídico séptimo.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

De conformidad con lo establecido en el artículo 208 de la L.E.C. en relación con los artículos 551.2, 556 559 del mismo texto legal, hágase saber a las partes que la presente resolución no es susceptible de recurso alguno sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por el ejecutado, ante este Juzgado,

dentro de los diez días siguientes a la notificación de la presente resolución por motivos de fondo (pago o cumplimiento) o por defectos procesales.

Así por este auto lo acuerda, manda y firma doña Lourdes Gollonet Fernández Trespalacios, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social número Tres de Murcia y su provincia, doy fe.

Y para que sirva de notificación a la parte demandada Gestión del Mueble para Murcia, S.L., que se encuentra en la actualidad en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado, haciéndole saber los extremos expuestos y haciéndose constar que las resoluciones judiciales que se dicten en este procedimiento a partir de la presente, serán notificadas en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social.

En Murcia a 13 de noviembre de 2003.—La Secretario, Carmen Ortiz Garrido.

——

Primera Instancia número Cuatro de San Javier

13191 Procedimiento número 10/2003.

N.I.G.: 30035 1 0400099/2003

Procedimiento: Ejecución Hipotecaria 10/2003

Sobre: Otras Materias

De: Banco Bilbao Vizcaya Argentaria

Procurador: Sr. Alfonso Vicente Pérez Cerdan

Contra: don Juan Antonio Belmonte Ruiz, Carmen García Alberola

Doña Concepción Ferrer Moyá, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de San Javier.

Hago saber: Que en el proceso de ejecución seguido en dicho Juzgado con el número 10/2003 a instancia de Banco Bilbao Vizcaya Argentaria contra Juan Antonio Belmonte Ruiz, Carmen García Alberola, se ha acordado sacar a pública subasta, por un plazo de veinte días, los bienes que, con su precio de tasación se enumeran a continuación:

Bienes que se sacan a subasta y su valoración

Urbana.- En el término municipal de San Pedro del Pinatar, paraje de Los Saladeros, próximo al Mojón y en calle Vistabella, antes denominada C/. Antonio Jiménez, hoy C/. Miraflores, n.º 28, vivienda en planta baja, cubierta de tejado con una superficie construida de ciento diecisiete metros veinte decímetros cuadrados, con tres patios descubiertos que ocupan veinte metros, treinta y dos decímetros cuadrados y una zona de jardín o aparcamiento de sesenta y nueve metros cuadrados, lo que hace una total superficie de parcela de esta vivienda de doscientos seis metros, cincuenta y dos decímetros cuadrados.

Está distribuida en salón-comedor, cinco dormitorios, cocina, dos baños y garaje.

Linda: Al frente, con C/ Vistabella; derecha entrando, con doña Ilse Linden Waltran; izquierda, con don José Martínez Monteagudo y al fondo, con Promosa.

Inscripción: Registro de la Propiedad número Dos de San Javier, tomo 669, libro 213, de San Pedro del Pinatar, folio 14, finca número 15.752.

Valoración a efectos de subasta: ciento cuarenta y seis mil seiscientos cuarenta y seis euros con noventa y cinco céntimos (146.646,95).

La subasta tendrá lugar en la sede de este Juzgado sito en C/. Cervantes, esquina Coronel Fernández Tudela, San Javier, el día 1 de abril de 2004 a las 10:00 horas.

Condiciones de la subasta

1.- Los licitadores deberán cumplir los siguientes requisitos:

1.º Identificarse de forma suficiente.

2.º Declarar que conocen las condiciones generales y particulares de la subasta.

3.º Presentar resguardo de que han depositado en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en la entidad Banesto, cuenta n.º 1460/0000/06/0010/03, o de que han prestado aval bancario por el 30 por 100 del valor de tasación de los bienes. Cuando el licitador realice el depósito con cantidades recibidas en todo o en parte de un tercero, se hará constar así en el resguardo a los efectos de los dispuestos en el apartado 2 del artículo 652 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil.

2.- Sólo el ejecutante podrá hacer postura reservándose la facultad de ceder el remate a un tercero.

3.- Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado y con las condiciones expresadas anteriormente.

4.- Cuando la mejor postura sea igual o superior al 70 por 100 del avalúo, se aprobará el remate a favor del mejor postor. Si fuere inferior, se aprobará el remate a favor del mejor postor. Si fuere inferior, se estará a lo previsto en el artículo 670 de la LECn.

5.- La certificación registral está de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

6.- Las Cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y que por el sólo hecho de particular en la subasta, el licitador los admite y acepta quedar subrogado en la responsabilidad derivada de aquellos, si el remate se adjudicare a su favor.

7.- No consta en el proceso si el inmueble que se subasta se encuentra o no ocupado por personas distintas del ejecutado.

Si por fuerza mayor, causas ajenas al Juzgado o por error se hubiere señalado un domingo o día festivo y no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

En San Javier, 13 de noviembre de 2003.—El/La Secretario/a Judicial.

IV. Administración Local

Abarán

13184 Modificación de ordenanzas para el ejercicio 2004.

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 20 de noviembre de 2003, adoptó el acuerdo de modificación de las Ordenanzas Fiscales que han de regir a partir del día 1 de enero de 2004, siendo las que se modifican las siguientes:

1.- Impuesto sobre bienes inmuebles.

2.- Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.

3.- Impuesto sobre actividades económicas.

4.- Impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos.

5.- Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

6.- Tasa de basura.

7.- Tasa de entrada de vehículos a través de la vía pública.

8.- Tasa del cementerio.

9.- Tasa de licencias urbanísticas.

10.- Tasa de mesas y sillas.

12.- Precios públicos.

13.- Tasa por ocupación de la vía pública.

14.- Tasa por apertura de zanjas y calicatas.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 17.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se abre un periodo de exposición pública de treinta días, a contar desde el siguiente al de publicación de este edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» , dentro de los cuales, los interesados podrán examinar y presentar, en su caso, las reclamaciones que se estimen oportunas en este Ayuntamiento.

Abarán, 21 de noviembre de 2003.—El Alcalde.

—

Alcantarilla

13176 Iniciación del expediente de reparcelación de la Unidad de Actuación 2C.6.IV «Renfe Sur».

Por acuerdo de la Comisión de Gobierno en sesión de 14 de noviembre de 2003, se aprobó inicialmente la Modificación de Delimitación de la Unidad de Actuación 2C.6.IV «Renfe Sur».

Siendo intención de este Ayuntamiento que el expediente de reparcelación se tramite simultáneamente a la modificación de la delimitación de la citada Unidad de Actuación, dicho expediente reparcelatorio conforme al art. 101.2 del R.G.U., se entiende comenzado con el citado acuerdo de Aprobación Inicial de la Modificación de la Delimitación de esa Unidad de Actuación.

A tal efecto, se requiere a los propietarios de fincas situadas dentro de los límites de la Unidad de Actuación para que, dentro de tres meses a partir de la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, presenten el correspondiente proyecto de Reparcelación formulado al menos por los dos tercios de los propietarios del referido polígono, que representen, asimismo, como mínimo el 80 % de la superficie reparcelable (art. 106 del R.G.U.), con la advertencia de que, de no hacer uso de este derecho en el plazo señalado, el proyecto de reparcelación será redactado de oficio por la Administración actuante (art. 107 del R.G.U.) a costa de los propietarios (art. 100 del R.G.U.).

A los efectos indicados, los Servicios Técnicos Municipales prestarán en lo posible orientación y asistencia técnica a los interesados.

Lo anterior se entiende sin perjuicio de la facultad de todos los propietarios del polígono a renunciar a la reparcelación, en cuyo caso deberán expresarlo así, mediante escrito firmado por todos los afectados y presentado en esta Administración dentro del citado plazo de tres meses.

Para conocimiento de los interesados y general deberá tenerse en cuenta que la iniciación del expediente de Reparcelación lleva consigo legalmente la suspensión de licencias de parcelación y edificación en el ámbito del polígono hasta que sea firme en vía administrativa el acuerdo aprobatorio de la reparcelación (art. 104 del R.G.U.).

Con arreglo al artículo 59.4 de la L.R.J.A.P. y P.A.C. y 168 del R.O.F. el Edicto que se publique anunciando la iniciación del expediente de reparcelación servirá de notificación a los propietarios de parcelas cuyo nombre o domicilio se ignore o sean desconocidos.

Asimismo, se requiere a los interesados para que, conforme a lo dispuesto en el art. 103 del Reglamento de Disciplina Urbanística aporten fotocopia ante la Administración de los títulos de la finca o fincas de su propiedad, comprendidas dentro de los límites referenciados, y declaren las situaciones jurídicas que conozcan y afecten a dichas fincas. Advirtiéndoles, asimismo, que la omisión, error o falsedad de estas declaraciones no podrá afectar al resultado objetivo de la reparcelación y que se apreciase dolo o negligencia graves, podrá exigirse la responsabilidad civil o penal que corresponda.

Alcantarilla, 19 de noviembre de 2003.—La Teniente de Alcalde de Urbanismo y Vivienda, Nuria Guijarro Carrillo.

Alhama de Murcia

13179 Solicitud de licencia para construcción de vivienda en SNU.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 1/2001, de 24 de abril, del Suelo de la Región de Murcia, y demás normas urbanísticas de aplicación, se somete a información pública la solicitud presentada en este Ayuntamiento, relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expediente número 1-323/2003. Construcción de una vivienda en SNU, partido de Espuña, sitio de El Ramblar, de este término municipal promovido por don Antonio López Romero, con NIF número 23.075.111-Q.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días hábiles, para que puedan formularse las alegaciones que estimen convenientes, en la Sección de Urbanismo de este Ayuntamiento.

Alhama de Murcia, 29 de octubre de 2003.—El Alcalde, Juan Romero Cánovas.

Alhama de Murcia

13180 Aprobados inicialmente los Estatutos y Bases y Programa de Actuación de la Junta de Compensación del Plan Parcial Camino Jarro de Oro-Almendrico.

Por Decreto de esta Alcaldía de fecha 23 de mayo del año 2003, se han aprobado inicialmente los Estatutos y Bases, y el Programa de Actuación de la Junta de Compensación que ha de desarrollar la Unidad de Actuación delimitada en el Plan Parcial camino Jarro de Oro-Almendrico, en los términos que han sido presentados por los solicitantes.

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 181 de la Ley 1/2001, de 24 de abril, del Suelo de la Región de Murcia, a fin de que los interesados puedan formular alegaciones en el plazo de veinte días a contar desde el día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Alhama de Murcia, 23 de octubre de 2003.—El Alcalde, Juan Romero Cánovas.

Cartagena

13185 Anuncio de adjudicación. Expte. OP/03/2416.

El Ayuntamiento de Cartagena, por resolución de fecha 29-10-2003, ha adjudicado la ejecución de un Parque de Mayores en la Plaza Juan XXIII, cuyas características y condiciones se señalan a continuación, según lo exigido en la LCAP y su Reglamento General:

1.º Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Ayuntamiento de Cartagena.

b) Dependencia que tramita: Negociado Contratación.

c) Número expediente: OP/03/2416.

2.º Objeto del contrato:

a) Tipo del contrato: Obras.

b) Descripción del objeto: Ejecución de un Parque de Mayores en la Plaza Juan XXIII.

3.º Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Contratación negociada de obras.

4.º Presupuesto base de licitación:

Importe total: 60.000 euros.

5.º Adjudicación:

a) Fecha: 29-10-2003.

b) Contratista: E.A.L.S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 59.990,00 euros.

Cartagena a 17 de noviembre de 2003.—P.D., la Concejal Delegada de Hacienda, Patrimonio y Contratación, María Ángeles Palacios Sánchez.

Cartagena

13183 Citación a contribuyentes en ignorado domicilio, o por no saber, o haberse negado a firmar cédula de notificación, para ser notificados por comparecencia.

Intentada la notificación expresa a cada uno de los interesados y contribuyentes que se relacionan, no habiendo podido practicar la misma por causas no imputables a esta Administración, y ya intentada por dos veces, en virtud de lo establecido en el artículo 105.6 de la Ley General Tributaria (según redacción aprobada por el artículo 28 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre), por medio del presente anuncio se cita a los contribuyentes que a continuación se relacionan, para que comparezcan, al objeto de ser notificados de las actuaciones que les afectan.

I. DE BIENES E INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA

CIF	CONTRIBUYENTE	LIQUIDACION	IMPORTE	CIF	CONTRIBUYENTE	LIQUIDACION	IMPORTE
B3073701	«PONGA VENTANAS DE CALIDAD PVC, S.L	111000946	170.98	22931066C	ANDREO SANCHEZ JOSE ANTONIO	311000168	298.89
22913997V	CANOVAS HERNANDEZ FRANCISCO ALFONSO	211001708	51.93	22911610E	CANOVAS INGLES ANDRES	211001697	24.33
22890719	CARRION OJANGUREN GABRIEL Y 2290482	311000111	327.83	50079934X	CIMIANO RODRIGUEZ VICTOR MANUEL	211001981	607.16
A28122091	COMPAÑIA URBANIZADORA DE LA RIBERA	211002027	110.22	22807542Y	DE LARA MARTINEZ LUIS	211001555	63.67
00169120R	DILLIS BEATRICE VINEY	211001449	614.77	22328592	FERNANDEZ BALIBREA JOSE	111000967	11.34
X2522297W	FRICKINGER INGRID	211002439	23.39	00093276B	JONES RALPH GODFREY	211001445	1239.04
22915576D	MARTINEZ SAEZ ASENSIO	211001714	23.42	22915576D	MARTINEZ SAEZ ASENSIO	211001715	32.83
22915576D	MARTINEZ SAEZ ASENSIO	211001716	28.10	48483664D	MENDEZ JOAOQUIM	211001977	60.51
65780793B	MULLER HELMUT	211001994	185.61	70500181Y	NAVARRO HARO GREGORIO	311000160	74.68
*00036638	ORTEGA ALBERCA BALBINA	211001438	9.23	23020443L	PASTOR GARCIA ALBERTO	211001935	34.32
22950452V	PEREZ MOLINA JUAN	311000064	194.05	B30686786	PEVEM SL	211002208	62.41
01379213H	REINON LOPEZ JUAN	211001465	516.68	07559264S	REQUENA DELICADO JOSE ANTONIO	211001480	7.42
97099832L	RICHERTON CLAUDINE MARIE	211002019	16.23	*00035606	ROBERT LINDSAY BISCOMB	211001431	615.05
22898396	ROS SOLANO JESUS Y 22898151	311000109	7.95	A30607022	SERVICIOS COMPLEMENTARIOS SA	211002053	318.36

IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONOMICAS

CIF	CONTRIBUYENTE	LIQUIDACION	IMPORTE	CIF	CONTRIBUYENTE	LIQUIDACION	IMPORTE
28998457B	ALCOCER GARCIA FRANCISCO JAVIER	222005685	164.22	46139924S	BELZA PALOMAR CECILIA	222005339	74.28
22993384P	BENZAL MARTINEZ MARIA JOSE	222005612	111.82	22953818W	BORRAJO SANTIAGO CRISTOBAL	222005053	606.35
B30756936	CARTHAGOMUR DECORACION, SL	222005403	295.60	B30757777	CASA CENTURY, SL	222005266	437.11
B30757777	CASA CENTURY, SL	222006257	138.19	23040024G	CASAU MARTINEZ MONICA	122001513	65.89
X2494403F	CATT MICHAEL PAUL	222005246	319.09	B30752133	CHOPICAR S.L	222003276	75.65
23040708K	CONESA CERVANTES MARIA JOSEFA	222005232	278.45	X4287557N	CONSTANTE CAILLAMARA, MARIA AMPARO	222005892	153.63
B30758783	CONSTRU-600, SL	222005754	404.23	22925692M	DELICADO CAMACHO JUAN	222006048	30.32
X3662907L	DONNELLY AMANDA	222005792	116.54	23003596P	FERNANDEZ CUEVAS JOSE	222006119	93.88
22950482	GALDON LOPEZ M. CARMEN	322000007	102.70	19771208V	GARCIA GARCIA MARIA	122000726	195.22
05255463D	GUTIERREZ OTERO RAFAEL	222005284	333.27	05255463D	GUTIERREZ OTERO RAFAEL	222005285	45.47
48364628K	HEREDIA RODRIGUEZ JOSE	222006186	404.23	48364628K	HEREDIA RODRIGUEZ JOSE	222006187	259.05
X2790492V	KUPPER KARL WALTER	222005991	146.64	22935939V	LOPEZ GARCIA DOMINGO	122001750	43.93
22935939V	LOPEZ GARCIA DOMINGO	122002165	257.35	23028978K	LOPEZ TOLOSA JOSE	222005826	404.23
B30735765	LORQUINA DE PIZZAS, SL	222007224	195.53	22340460P	MARTINEZ MARTINEZ JULIAN	222005055	66.96
09260109X	MIÑANO DOMINGUEZ ANA ISABEL	222005923	113.69	22902583B	MORAL MARTINEZ ANTONIO JOSE	222005087	57.16
B30751275	NASEM MAZROUE, SL	122002688	329.44	B30756597	NETWORKSOL, S.L	222004829	246.33
X3354801K	O' HORAN ANTHONY RICHARD	222004737	606.35	22998350Y	OLBES CELADA MARIO	122001960	72.93
22533588M	PASCUAL YCARDO RAFAEL JOSE	222005993	41.44	22883207R	PEDREÑO NIETO JOSE	222006410	114.76
B82542911	ROLASA XXI SL	122000971	976.12	37738676T	RUBIO PUELL, ARTURO JOSE	122001900	59.62
B30758155	SANFELIX 2002, S.L	222005133	606.35	B30758411	SOLYMAR GOLF PROPERTIES, SL	222005297	426.04
51900464K	TORRES LOPEZ ROSA MARIA	222005215	193.53	B30749584	URBANIZADORA EIFFEL, SL	122002280	390.45
22977852R	VILLEGAS SOLER SALVADOR	222005649	148.73	22950482	‡ALDON LOPEZ M. CARMEN	322000008	441.01

IMPUESTO DE VEHICULOS DE TRACCION MECANICA

CIF	CONTRIBUYENTE	LIQUIDACION	IMPORTE	CIF	CONTRIBUYENTE	LIQUIDACION	IMPORTE
22950916	ANTELA PADIAL JULIA MARIA	340000375	116.67	22976822	MULA RUBIO MARIANO	340000422	116.67

CIF	CONTRIBUYENTE	LIQUIDACION	IMPORTE	CIF	CONTRIBUYENTE	LIQUIDACION	IMPORTE
22432620	ALAJARIN BELMAR ANA MARIA	331002157	21.35	B30405278	ANABLA, S.L.	131000993	159.99
B30405278	ANABLA, S.L.	131002288	208.14	356101612	ANDREA JUTTA PHILLIPS	331000604	380.86
38530962	ANQUELA BARRIOS MANUELA	331002226	29.37	21140280	ANTHONY TOM PHILLIPS	331000603	380.86
A46115622	APARGANDI,S.A.	331002450	12.85	A46115622	APARGANDI,S.A.	331002451	17.95
31214768	ARAGON ROMERO ANTONIO JOSE	331002731	578.91	B30732234	ASESORES Y CONSULTORES DE LA REGIO	N 0331002041	42.14
B30732234	ASESORES Y CONSULTORES DE LA REGION	331002042	42.14	B30732234	ASESORES Y CONSULTORES DE LA REGIO	N 0331002043	42.32
A81317695	ASFALTOS BITUMINOSOS, S.A.	331001958	15.89	A81317695	ASFALTOS BITUMINOSOS, S.A.	331001960	15.38

CIF	CONTRIBUYENTE	LIQUIDACION	IMPORTE	CIF	CONTRIBUYENTE	LIQUIDACION	IMPORTE
228937244	BARCELO TORRES Mª CARMEN	331002325	13.54	22873111	BAS PEREZ AGUEDA	331001754	7.44
22937505	BOTI MARTINEZ JESUS SALVADOR	331002117	409.03	7506361	BURILLO CASTAÑO JUAN ANTONIO	331000550	48.78
B30635197	C. AN P. PROMOCIONES Y CONST. S.L.	331002128	4.93	22899386	CARMONA GEA BARTOLOME	331002231	7.74
B30712277	COM PROP. VILLA VICTORIA SL	331002155	19.24	B30712277	COM PROP. VILLA VICTORIA SL	331002502	21.58
B30712277	COM PROP. VILLA VICTORIA SL	331002503	19.24	B30712277	COM PROP. VILLA VICTORIA SL	331002507	21.58
B30702575	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS CARTAGO,	331002522	39.80	B3071227	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS VILLA VI	C 0331002104	19.24
B30702187	CONSTRUCCIONES ANJOFRAN, S.L.	331002617	118.08	26145108	DE LA VEGA PEINADO MANUEL	331002361	2360.71
26145108	DE LA VEGA PEINADO MANUEL	331002362	1519.77	30068739	DELGADO SILVA JOSE	331002073	25.58
22908717	DIAZ SANCHEZ JOSE FERMIN	331001708	824.79	A30624696	EL SABINAR DE CARTAGENA, S.A.	231004613	51.56
22901416	ESTEVE MARTINEZ JUANA	331001865	30.23	510264999	EULENBACH MIRKO	331002158	315.01
22978430	FERNANDEZ MARTINEZ ROMUALDO FCO	331002381	19.69	22920946	FERNANDEZ VENDRELL GUILLERMINA	331002384	732.37
33411000	FILGUEIRA DIAZ EMILIO	331002201	221.59	A30722748	FRANPER BUSINESS SA	331000532	116.67
A30722748	FRANPER BUSINESS SA	331000534	10.47	B30667042	FRUTOS VILLA ANA SL	331001752	22.69
22802908	GARCERAN TRINITARIO	331001603	6.15	22901772	GARCIA BLAYA JESUS	331001994	81.21
22907005	GARCIA CAYUELA MIGUEL	331002027	117.43	B30503429	GARCIA LACUNZA SL	331002386	128.29
B30503429	GARCIA LACUNZA SL	331002388	1516.73	21192829	GILABERT MARTINEZ FRANCISCO	331002437	95.32
22913282	GIRON MARTINEZ FRANCISCO	331002415	67.29	1972076	GUERRERO DEL CURA MIGUEL	331002202	33.58
A79341590	HIZQUI SA	331002684	866.22	25313404	HURLEY SYLVIA ANN	331000670	1788.87
22806481	HURTADO CRUZ JUANA	331002642	138.63	B30362636	INST.ESTUDIOS COMERCIALES MURCIA,	S 0331001970	75.26
B30362636	INST.ESTUDIOS COMERCIALES MURCIA, S	331001973	17.02	B30362636	INST.ESTUDIOS COMERCIALES MURCIA,	S 0331001974	73.36
B30362636	INST.ESTUDIOS COMERCIALES MURCIA, S	331001975	18.50	A30602361	ISLAS MENORES SA	331002033	2273.78
22265124	JELLEY CAROL MARIA	331000601	95.41	38480381	JENKINS KLAMM EILEEN	331002345	318.87
22869353	JIMENEZ BAÑOS ANTONIA	331002240	277.39	22869353	JIMENEZ BAÑOS ANTONIA	331002241	301.89
22869353	JIMENEZ BAÑOS ANTONIA	331002242	287.30	448941	JIMENEZ IBAÑEZ Mª DOLORES	331002380	517.27
22780748	JODAR DE AULLON DIEGO Y OTROS	331002072	64.37	22915347	JUANEDA ZARAGOZA JOSE CARLOS	331002194	271.95
10737166	LAMPON UVIÑA JOSEFINA	331002351	126.95	74313214	LOPEZ AZORIN ISIDRO	331002035	291.05
22806719	LOPEZ LOPEZ RAFAEL	331002453	16.51	B30724892	MAIT LA MANGA CLUB S.L.	331002160	484.84
22857795	MARIN BARAZAS JOSE MARIA	331002150	681.22	23007728	MARIN RUIZ ISABEL MARIA	331002183	4.34
22919058	MARTINEZ GONZALEZ M LUISA	331002147	733.15	22888000	MARTINEZ LARA DE FERNANDO	331002611	26.10
22929345	MARTINEZ MENDOZA, PEDRO	231004376	357.46	74352495	MARTINEZ MIÑARRO APOLONIA	331002571	484.96
B30707921	MEDICIONES MEDITERRANEO SL,	331000053	49.68	23011901	MENDEZ QUIÑONERO FCO JAVIER	331002161	134.81
23011901	MENDEZ QUIÑONERO FCO JAVIER	331002162	393.22	22931968	MIRALLES ALCARAZ ANTONIA MARIA	331001703	227.93
22490416	MIRALLES ALCARAZ FRANCISCO JOSE	331001697	227.93	2068319	MOLINA SAAVEDRA AMPARO	331002937	51.05
22902575	MORENO FERNANDEZ JOAQUIN	331002373	94.09	22902575	MORENO FERNANDEZ JOAQUIN	331002376	5.82
9973249	MOURENZA FERNANDEZ ANTONIO B.	331002222	17.77	23022149	MUNUERA NAVARRO JESUS	331002200	80.74
22940982	NAVAS ARIZA TERESA	331002229	14.35	X0668441S	NERVA MARGARET	331002130	154.21
22905568	NIETO GUTIERREZ JOSE	331002590	285.46	22955827	NOGUERA CATALAN MIGUEL ANGEL	331002460	254.24
X1107914G	PATCH JOAN	331001868	84.05	990634305	PEÑALVER CEGARRA ANTONIO	331002189	1132.85
19401426	PEREZ PEREZ FRANCISCO	331002141	3569.32	19401426	PEREZ PEREZ FRANCISCO	331002142	1335.79
22976801	QUINTANS PEREZ M. FERNANDA	331002209	112.65	22976801	QUINTANS PEREZ M. FERNANDA	331002210	5.62
Z539416	ROSSO ROS BONIFACIO	331002524	34.36	7222774	RUIZ DE AZCARATE VALERA JUAN JOSE	331002600	6.04
23081084	RUIZ NAVARRO JUAN	331002709	30.28	23081084	RUIZ NAVARRO JUAN	331002710	18.17
22410480	SANCHEZ GARCIA MILAGROS	331002382	36.32	22923347	SANCHEZ MAS FRANCISCA	331002116	595.37
23007335	SEGURA FERNANDEZ SIMON	331002206	248.39	A28225688	SERITU LUCAR S.A.	331002233	347.83
A28225688	SERITU LUCAR S.A.	331002517	1383.76	A28225688	SERITU LUCAR S.A.	331002518	168.80
22856855	SOTO MANRIQUE JOSE ANTONIO	331002726	1094.15	19507067	TEJERO BADENES LUIS	331001991	583.68
52803586	TERRES PINAR RAFAEL Y OTROS	331002609	56.23	22875317	TORRES MARTINEZ ANTONIO	331002193	884.53
B30689483	TRANSP. DISTRIBUC. MERCANCIAS CARTA	331002100	161.75	B96664917	VALENCIANA DE CONSTRUCCIONES SIGLO	331002038	35.01
B96664917	VALENCIANA DE CONSTRUCCIONES SIGLO	331002040	35.01	22958723	VARONA SEGADO RAFAEL	331002591	492.15
22941901	VIDAL BLAYA ANTONIO	331002199	306.92	46046418	VIVES ALVAREZ MIGUEL	331001306	53.52
159658	YEPES GARCIA FELIX	331002153	24.88				

IMPUESTO DE CONSTRUCCION INSTALACIONES Y OBRAS

CIF	CONTRIBUYENTE	LIQUIDACION	IMPORTE	CIF	CONTRIBUYENTE	LIQUIDACION	IMPORTE
22837204 K	AGUERA BERNAL MARIA	362001493	10.00	22952145 P	ALCARAZ GUEVARA FERNANDO CARME	362001114	10.24
23009928 S	ANDREO ASUNCION JOSE DANIEL	362001383	24.00	22353946 Q	ANTOLINO NOGUERA FUENSANTA	362001279	42.80

CIF	CONTRIBUYENTE	LIQUIDACION	IMPORTE	CIF	CONTRIBUYENTE	LIQUIDACION	IMPORTE
22942446 S	BAÑOS ORTEGA M CARMEN	362001288	48.00	22975162 W	BERNAL MARTINEZ SALVADOR	362001487	40.63
X3514697 T	BRIAN JOHN WELLS	262002763	69.00	22977071 W	CAMPILLO GARCIA MAXIMO	362001457	721.21
33475138 H	CARNERERO PALAO ISIDORO	362001731	218.04	22963123 S	CEGARRA AGUERA M LUISA	362001871	80.00
B30704407 T	CERRAMIENTOS CARTHAGO SL	362001932	444.74	B30603625 T	CINES LEVANTE SL	362001903	29.60
H30668636	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS ALFONSO X	362001937	537.52	H30673990 T	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS EDIF CAS T	0362001858	72.12
E3062781 4 E	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS EDIF PINT	362001511	160.00	H-30664296 H	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS PEÑAS BL A	0362001636	43.27
B30702187 T	CONSTRUCCIONES ANJOFRAN SL	362001666	42.07	A30622476 T	CONSTRUCCIONES CEREALES Y COMERCIO	362001658	123.81
38626848 G	EGEA DIAZ ANTONIO	362001523	30.05	23030382 E	FERNANDEZ AMADOR ANGUSTIAS	362001377	4.76
22910875 T	FERNANDEZ ASENSIO Mª MAGDALENA	262003270	68.00	00010712 V	FISCHBACH MANFRED BARBARA	362001895	55.29
74352311 G	FRUTOS PINTADO ASUNCION	362001874	626.90	22932513 H	GALIANA ESPINOSA JOSE MARIA	362001945	24.00
22936591 W	GARCIA GARCIA PEDRO JOSE	362001795	360.61	22919024 F	GARCIA MANCHON PEDRO	362001699	12.00
22828549 Z	GARCIA SANCHEZ ANTONIO	362001817	12.02	22848859 S	GARCIA SANCHEZ GERTRUDIS	362001516	24.04
22962613 B	GIMENEZ MARTINEZ ELENA	362001657	48.40	22932290	GOMEZ DURAN JULIO JUAN	362001402	515.82
22963948 N	GOMEZ RIVERA FRANCISCO	362001474	96.00	22945763 C	GONZALEZ GONZALEZ MANUEL	362001644	120.00
22989978 Y	GONZALEZ LOPEZ EULOGIO	362001835	84.14	E30746101 T	GRAFICAS MASTIA CB	362001722	77.48
31515027 J	GRAINGER JUDY PAULA	262003522	42.07	B30748461	GRUPO POL PAUL SL	362001403	866.76
22937760 K	HERNANDEZ ORTIZ JOSEFA	262003528	73.80	22937744 M	HERNANDEZ PAGAN M DOLORES	362001877	100.00
X-0966733 T	HERX HANS JOSEF	362001581	126.05	22952672 Y	HIDALGO RECHE MANUEL	362001512	152.56
X4344160 T	JEAN ROBERT BAUNECHE	262003553	100.00	23012528 Q	JIMENEZ SANCHEZ SAMUEL	162000499	62.51
2928815 H	LILIAN DOBINSON LINDA MARY	262003484	231.41	22885035 N	LOPEZ GARCIA JOSEFINA	362001800	39.07
23154808 H	MARTINEZ GONZALEZ MAGDALENA	362001545	438.25	22916190 W	MARTINEZ MARTINEZ PEDRO	362000602	28.85
22831642 W	MARTINEZ NIETO JOSE	362001680	72.12	008744321 C	MARTYN RYAN DAVID	262003462	492.73
22945413 S	MENDEZ TORNEL DAMIANA	362001751	48.00	22333277 R	MEZIAT LUNA FRANCISCO	362001594	21.64
22960557 W	NAVAS SAN NICOLAS JOSE FRANCISCO	362001986	55.20	0148619 Q	NIGEL ERNEST JAMES MANSEL	362000240	1605.36
22974237 C	PAREDES MARIN SOLEDAD	362001630	43.36	30719306 T	PROMOCIONES CARTAGENERAS ALTAIR SL	262003364	335.58
30726178 H	PROMOCIONES E INVERSIONES CAMPO DE	362001178	149.35	22454651 G	PUENTE PEREZ VALENTIN	362001575	84.14
1371258 K	QUIU ZHIPING	362001979	120.20	22911559 V	RAMIREZ ROS LUCIA	362001382	52.56
22947555 H	RASCON MONTES PILAR	362001558	24.00	Z00145405 T	RITTERSHAUS NEDERLANSE ROBBERT	162000080	90.15
22212043	RODENAS DIAZ ANTONIO	362001450	46.88	21454006 C	RODRIGUEZ MORENO JUAN	362001664	16.83
9295879 S	ROMAN GRANDA JULIO	362001238	307.72	22897885 M	ROS GOMEZ M JOSE	362001199	24.00
22838770 T 2	SANCHEZ SAURA MARIA DOLORES	362001691	24.00	22798835 Q	SANMARTIN GIMENEZ JUANA	362001401	80.00
31203825 R	SANTOS DE LOS GUERRERO ESCALANTE EN	362001410	66.92	04535245 J	SEGOVIA GOMEZ ANGEL DIONISIO	362001272	52.00
22995071 Q	SOLANO ALVAREZ JUAN SEBASTIAN	362000956	54.00	0501121 C	SUSCHEGG SYLVIA	362001427	120.20
73025652 P 7	TORRESER SL	262003578	784.92	22944979 H	VALENTI ASUAR MATILDE	362001935	967.20
38058749 M	VIDAL GUILLAMON FRANCISCO	362001422	24.04	22439681 F 2	VIVANCOS TORRALBA FRANCISCO	362001825	46.60
46046418 G	VIVES ALVAREZ MIGUEL	262001502	2073.69	22401882 C	ZAMORA PUJALTE ROGELIO	362001826	48.00

TASA POR PRESTACION SERVICIOS ESCOLTA DE TRAFICO

CIF	CONTRIBUYENTE	LIQUIDACION	IMPORTE	CIF	CONTRIBUYENTE	LIQUIDACION	IMPORTE
B33256181	CASINTRA	201000030	41.56	B36683860	TRANSPORTES REIRIZ	201000024	41.56

TASA POR OCUPACION VIA PUBLICA

CIF	CONTRIBUYENTE	LIQUIDACION	IMPORTE	CIF	CONTRIBUYENTE	LIQUIDACION	IMPORTE
23010291	ALCANTUD BERMEJO MARIO DAVID	326000433	1.92	22972182	ALMANSA RODRIGUEZ JOSE MANUEL	326000249	14.00
B30764310	ANTONIO CONESA DIAZ SL	326000314	1.92	74350994	CANDEL GUILLEN MARIA	326000293	16.80
22951928	CARDOSO ALCARAZ SEBASTIAN	326000280	2.80	22967974	CARRASCO LOPEZ FRANCISCA	326000295	50.40
B30717557	CARTAGENERA DE SUBPRODUCTOS Y DERRI	326000475	115.50	B30717557	CARTAGENERA DE SUBPRODUCTOS Y DERR I	0326000476	92.40
H30673990	CCPP EDIFICIO CASTOR	326000544	2.80	H30670889	CDAD PROP LAS AMOLADERAS 34 Y 36	326000320	1.50
32543975	CENALMOR BALARI MARIA VICTORIA	326000263	45.60	B73066169	COMPAÑIA REGIONAL ENERGIA SOLAR SL	326000436	1.75
16773341	DE FRANCISCO ORTEGA JULIO	326000279	9.30	B30722151	ERNESTO JAVIER CONSTRUCC SL	326000432	2.68
B30729602	ESTRUCTURAS EL ARENAL SL	126000655	412.59	22973555	GARCIA TEBAS MANUEL	326000446	2.68
B53327631	GESTION 2 AC SL	126000183	7.12	22780135	GUILLEN SANCHEZ PEDRO	326000251	154.00
22878842	HERNANDEZ ZAPLANA SALVADOR	326000453	1.55	B30449078	INSTALACIONES VIGUERAS SL	126000566	2.82
B30449078	INSTALACIONES VIGUERAS SL	126000999	70.62	B30449078	INSTALACIONES VIGUERAS SL	126001047	247.56
20996215	NAVARRO GARCIA MANUEL	326000450	1.34	27473981	OLMO DATO MªDOLORES	326000552	10.50

CIF	CONTRIBUYENTE	LIQUIDACION	IMPORTE	CIF	CONTRIBUYENTE	LIQUIDACION	IMPORTE
22930275	PELAO SANCHEZ PEDRO	126000606	9.56	B73060287	PLR COMPAÑIA GESTION Y MARKETING S	L 0326000415	1.92
B30749774	PROMOC FLORENCIO GARCIA ROS E HIJOS	326000322	1.34	B30725949	PROMOCIONES LAS VIÑAS 2000 SL	326000504	25.20
B73007106	PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES NAVAS SL	326000444	1.92	51632124	SANCHEZ NAVARRO MARIA CONSUELO	326000055	86.80
22918033	SEVILLA SOLANO JOSE	326000291	3.80	22852488	SOTO ROSIQUE FRANCISCO	326000438	10.72
23030132	WAHIB GEORGY HANAA RAAFAF	326000557	24.80				

TASA DE PASADERAS

CIF	CONTRIBUYENTE	LIQUIDACION	IMPORTE	CIF	CONTRIBUYENTE	LIQUIDACION	IMPORTE
22152187J	ABELLAN LOPEZ JOSE	355000043	27.52	27142883	ALLAN GERARD MACDONALD	355000353	27.52
23003747K	ALVARO GOMEZ JUAN JOSE	355000021	55.03	38771552	ANTHONY KEITH HOLLAND	355000319	27.52
50432839	ARLENE CARROLL	355000141	27.52	14664522	BETTY BINLEY PAMELA ISOBEL	355000182	27.52
33962365	BRIAN RONALD DAVID JONES	355000178	27.52	22904567V	CAÑAVATE MARTINEZ FULGENCIO	355000267	55.03
19812577	CHARLES DAVID RHOADES COLLINGE	355000400	27.52	16172425	CHARLES JHON ANDERSON	355000347	27.52
B30010243	COBAMA, S.L.	355000414	55.03	9375800	DAVID ARTHUR GREENWOOD	355000394	27.52
19261820	DAVID GEORGE BALLARD	355000348	27.52	10457970	DAVID GLYN ROBERTS	355000399	27.52
102698278	DAVID JAMES MCBIRNIE	355000393	27.52	224801248	DAVID JAMES WELLER	355000354	27.52
28563060	DAVID STEWART	355000392	27.52	34855236R	DEL ROSARIO ORTIZ CARMEN ISABEL	355000147	27.52
200960492	DUNCAN HOWWARD VANN	355000395	27.52	00L0768745	EINAR JOHAN BERG	355000385	27.52
B30739510	ESTANCIAS DEL SUR S.L.	355000374	73.97	35935557N	FERNANDEZ FERNANDEZ MARIA CARMEN	355000069	27.52
22958366L	FERNANDEZ SOTO CONCEPCION	355000122	27.52	B73109027	FIRST CLASS DEVELOPMENTS, S.L.	355000158	27.52
B73109027	FIRST CLASS DEVELOPMENTS,S.L.	355000070	27.52	B73109027	FIRST CLASS DEVELOPMENTS,S.L.	355000071	27.52
8661480W	FRUTOS TENA ANTONIO	355000271	55.03	10029766H	GARCIA FERNANDEZ MANUEL	355000145	27.52
22115148G	GIMENEZ BENEDID Y LOPEZ JUAN R.	355000020	27.52	23017404Q	GONZALEZ LUEIRO GHIMEL	355000120	27.52
22799478S	GONZALEZ QUEREDA MARIANO	355000376	27.52	22912548V	GONZALEZ SANCHEZ SIMON	355000081	27.52
22940306L	GONZALEZ SUAREZ MANUEL JOSE	355000009	27.52	22951749A	GUTIERREZ MARTINEZ JOSE LUIS	355000028	55.03
B30655328	HOGARMANGA, S.L.	355000169	55.03	23006061N	INIESTA GARCIA ANTONIO	355000107	55.03
28979671	JAMES ARTHUR BENNET	355000345	27.52	30040332	JHON WILLIAM KING	355000344	27.52
32718595	KENNETH PAUL RAMPLIN	355000391	27.52	34008071	LESLIE COWLISHAW	355000390	27.52
22869442J	LIARTE MARTINEZ JUANA	355000211	55.03	34790459	LISBONITTO ALEXANDER WIGGAN	355000404	27.52
14690777X	LOPEZ LOPEZ CARMEN	355000068	27.52	22973690W	MACIA MARTINEZ ANGEL	355000011	27.52
22455789S	MARTINEZ BELMONTE MANUEL	355000066	27.52	22973915C	MARTINEZ CASTEJON JOAQUIN	355000261	27.52
38410602G	MARTINEZ FIDALGO LUCAS	355000266	55.03	22948663E	MARTINEZ GALIAN FAUSTO	355000339	27.52
33486587	MARTINEZ MARTINEZ MARIA FE	355000293	55.03	21318701	MICHAEL BARRIE CARROLL	355000143	27.52
200353613	MICHAEL CHANDLER	355000067	27.52	22999343X	MONTORO LOPEZ CASTO	355000125	27.52
22920184V	MORENO FERNANDEZ JUAN	355000338	55.03	22913854	MUSTIELES MARIN MARGARITA	355000017	27.52
22965224T	OLTRA MARTINEZ ANA JOSE	355000420	27.52	23002482K	PALAZON SANCHEZ EMILIO	355000127	27.52
22995096H	PARRA OLIVO ANTONIA	355000110	55.03	23013959K	PARRA OLIVO DAMIAN	355000111	55.03
23018503B	PEREZ CERVANTES ANTONIO	355000114	27.52	14893444	PETER REGINALD BEESE	355000388	27.52
38466540	PETER WILSON	355000379	27.52	23003963F	PRADO LOPEZ PEDRO	355000269	55.03
34798223M	PUCHE FERNANDEZ VICTOR MANUEL	355000154	27.52	23005451T	RAMBLA ARJONA MIGUEL	355000034	27.52
22978213V	RAMIREZ GONZALEZ TEODORO	355000270	55.03	B30593438	RESIDENCIAL LA VAGUADA, S.L.	355000416	91.06
22878765K	RICO FERNANDEZ MANUEL	355000334	27.52	52689188Y	RODRIGUEZ BLANCO JOSE MANUEL	355000104	27.52
29480744	RONALD THOMAS FOORD	355000346	27.52	22968609C	ROS MADRID VALENTIN	355000333	27.52
34459027J	SAN MIGUEL RUA PAZ	355000341	27.52	7975596R	SANTOS MARTIN MARIA DEL CARMEN	355000356	27.52
26077498	SHANE BELFORD WILSON	355000407	27.52	1282087	STEPHEN WILLIAM ALCORN	355000351	27.52
22927457E	TUDELA MENA NICOLAS	355000101	27.52	6575631	VICTOR CHARLES BEATTIE	355000389	27.52
23010773D	VIDAL ROMERO MIGUEL ANGEL	355000323	27.52	11891474Z	VITERO ESCALERO SANTOS	355000115	27.52
70281309	WILLIAM WOOD BOYTER	355000352	27.52	23018806	ZAPLANA ANGULO JUAN ANTONIO	355000202	27.52
22972810L	ZAPLANA SEGURA JUAN FRANCISCO	355000264	55.03				

TASA LICENCIA DE APERTURA

CIF	CONTRIBUYENTE	LIQUIDACION	IMPORTE	CIF	CONTRIBUYENTE	LIQUIDACION	IMPORTE
F04001475 T	CAJA RURAL DE ALMERIA SCC	358000624	323.68	E30749337 T	CARROCERIAS MARINCAR CB	358000660	1086.26
B30758841 T	DARSENA PLAYA SL	358000678	73.40	B30706329 T	ELECTROCAHS MEDITERRANEO SL	358000812	780.08
A28051118 T	INDRA EWS SA	358000668	784.07	X02479159 T	JAGJIT SINGH	358000805	226.21

CIF	CONTRIBUYENTE	LIQUIDACION	IMPORTE	CIF	CONTRIBUYENTE	LIQUIDACION	IMPORTE
23001904 H	MARIN CAMBRONERO ANA BELEN	358000758	94.52	22927391 W	MARTINEZ VALERO JUAN	358000814	139.77
A46103834 T	MERCADONA SA	358000641	3423.48	G30712046 T	MESON EL GALGO S C P	358000552	309.27
23190366 H	MORALES PARRA ANGEL	358000651	73.40				

TASA DE LICENCIA URBANISTICA

CIF	CONTRIBUYENTE	LIQUIDACION	IMPORTE	CIF	CONTRIBUYENTE	LIQUIDACION	IMPORTE
22963123	CEGARRA AGUERA MARIA LUISA	361002218	33.27	22962776	LIARTE ANDREU AMPARO	361002509	33.27
621055728	MARSHALL ANTONY GRAHAM	261004331	33.27	22930533	SEGURA PADILLA ANA	361002551	33.27
46046418 G	VIVES ALVAREZ MIGUEL	261001921	28.07				

CANONES

CIF	CONTRIBUYENTE	LIQUIDACION	IMPORTE	CIF	CONTRIBUYENTE	LIQUIDACION	IMPORTE
B30708853	HOSTELERIA MEDITERRANEO NAREJOS, S.	369000013	628.56	B30708853	HOSTELERIA MEDITERRANEO NAREJOS, S .	0369000014	628.56
B30708853	HOSTELERIA MEDITERRANEO NAREJOS, S.	369000015	628.56				

OTRAS SANCIONES

CIF	CONTRIBUYENTE	LIQUIDACION	IMPORTE	CIF	CONTRIBUYENTE	LIQUIDACION	IMPORTE
13023695	ARRANZ BENITO PABLO	109000318	6.01	21498918	DIAZ MORENO RICARDO	109000155	66.11
X0529556	EL GOURCH MUSTAFA	309000112	300.51	X0607634	EL HAMRI EL HASSANE	309000122	33.05
22425834	PEREZ PUJANTE ANTONIO	109000216	6.01	X0162589	RAFIQ OMAR	309000105	33.05
814219	SALGUERO FERNANDEZ JOAQUIN	109000229	90.15				

SANCIONES INSPECCION TRIBUTARIA

CIF	CONTRIBUYENTE	LIQUIDACION	IMPORTE	CIF	CONTRIBUYENTE	LIQUIDACION	IMPORTE
1962252	GOMEZ PINTO FONTAN ANTONIO	371000205	187.09	36542323	MONSERRAT RODRIGUEZ ISABEL	371000156	102.09
22945066	MONTORO MARTINEZ CARIDAD CONCEPCION	371000208	123.25	A30626741	URBANIZACIONES DE CARTAGENA SA	371000194	80.20

INFRACCIONES URBANISTICAS

CIF	CONTRIBUYENTE	LIQUIDACION	IMPORTE	CIF	CONTRIBUYENTE	LIQUIDACION	IMPORTE
X0886497T	FENN BERNARD GEORGE Y LYNNE	381000017	3887.35	22981444	MIRAS MARTINEZ PEDRO	381000009	468.66

EJECUCION SUBSIDIARIA

CIF	CONTRIBUYENTE	LIQUIDACION	IMPORTE	CIF	CONTRIBUYENTE	LIQUIDACION	IMPORTE
22962534	GARCIA GUILLEN DOMINGO	208000008	1194.65				

ACTAS DE INSPECCION

CIF	CONTRIBUYENTE	LIQUIDACION	IMPORTE	CIF	CONTRIBUYENTE	LIQUIDACION	IMPORTE
A30622476	CONSTRUCCIONES CEREALES Y COMERCIO	344000265	31.28	1962252	GOMEZ PINTO FONTAN ANTONIO	344000278	605.62
36542323	MONSERRAT RODRIGUEZ ISABEL	344000207	124.57	A30626741	URBANIZACIONES DE CARTAGENA SA	344000256	108.98

El órgano responsable de la tramitación de los procedimientos referenciados, es el Servicio de Gestión Tributaria de este Ayuntamiento.

A tal efecto, los interesados, o sus representantes, podrán pasar por la Sección de Hacienda sita en la planta baja del Edificio Administrativo, en calle Sor Francisca Armendáriz, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región.

Si los interesados no hubiesen comparecido en el plazo señalado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al de vencimiento de dicho plazo.

Contra las indicadas liquidaciones pueden interponerse, como previo al contencioso-administrativo, recurso de reposición ante esta Alcaldía en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de esta publicación.

Cartagena a 7 de noviembre de 2003.—La Concejal Delegada de Hacienda, M.ª Ángeles Palacios Sánchez

Consorcio de Extinción de Incendios y Salvamento de la Región de Murcia

13454 Resolución del Consorcio de Extinción de Incendios y Salvamento de la Comunidad Autónoma de Murcia por la que se anuncia la contratación de «Seguros de la vehículos, responsabilidad civil, multirriesgo de edificios, accidentes y vida» por procedimiento abierto y concurso.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 208.3 del R.D.L. 2/2000 se anuncia concurso, por procedimiento abierto, para adjudicar los «Seguros de la vehículos, responsabilidad civil, multirriesgo de edificios, accidentes y vida» conforme al siguiente contenido:

I. Objeto del contrato. Es objeto del contrato la contratación de los «Seguros de la vehículos, responsabilidad civil, multirriesgo de edificios, accidentes y vida».

II. Duración del contrato. Se fija en un año, que finaliza el 31 de diciembre de 2004.

III. Tipo de licitación. 185.000 € (ciento ochenta y cinco mil euros).

IV. Pago. El pago del precio de adjudicación se hará efectivo con cargo a la partida del presupuesto para el ejercicio 2004.

V. Garantía provisional. Será el 2% del presupuesto total del contrato.

VI. Garantía definitiva. El 4% del importe de adjudicación.

VII. Presentación de proposiciones. Durante los 15 días naturales siguientes a la publicación del anuncio de licitación.

VIII. Apertura de proposiciones. Tendrá lugar a las 12 horas del tercer día hábil siguiente a la conclusión del plazo para presentación de proposiciones, excepto sábado.

IX. Modelo de proposición. El recogido en el Pliego de Prescripciones Administrativas.

Murcia a 18 de noviembre de 2003.—El Presidente del Consorcio, Fernando de la Cierva Carrasco.

Jumilla

13188 Modificación Ordenanzas Fiscales ejercicio 2004.

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 17 del corriente mes de noviembre, aprobó provisionalmente lo siguiente:

Modificar diversas Ordenanzas Fiscales para el próximo ejercicio, que afectan a impuestos, tasas, precios públicos y precios privados.

De conformidad con el artículo 17 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de Haciendas Locales, se hace público este acuerdo al objeto de que cualquier interesado pueda examinar el expediente, que se halla en el servicio de Intervención y presentar las reclamaciones que estime oportunas en el plazo de treinta días, contados desde la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Si transcurrido el indicado plazo no se presentaran reclamaciones, las Ordenanzas quedarán definitivamente aprobadas, publicándose entonces el texto íntegro de las modificaciones producidas. Si se presentaran, se resolverán estas reclamaciones y el Pleno adoptará el acuerdo que proceda, publicándose de la misma forma.

Jumilla, 18 de noviembre de 2003.—El Alcalde.

Lorca

13175 Gerencia de Urbanismo. Aprobación inicial del Estudio de Detalle de las parcelas M8 a M13 del Polígono Industrial Saprelorca.

Por Resolución de Alcaldía de fecha 17 de noviembre de 2003, se acordó aprobar inicialmente el Estudio de Detalle de las parcelas M8 y M13 del Polígono Industrial Saprelorca, seguido bajo el número 03,10,06 en la Gerencia de Urbanismo del Excelentísimo Ayuntamiento de Lorca.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos de que los interesados puedan examinar el expediente y formular cuantas alegaciones estimen convenientes en defensa de su derecho, en el plazo de veinte días a contar a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

El presente anuncio servirá de notificación a aquellos interesados desconocidos o cuyo paradero se ignore y a los que no se hubiere podido practicar, conforme a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común.

El expediente se encuentra de manifiesto en el Servicio de Urbanismo, sito en Complejo La Merced, de esta localidad.

Lorca, 17 de noviembre de 2003.—El Teniente Alcalde de Urbanismo, Josías Martínez Fajardo.

Lorca

13174 Gerencia de Urbanismo. Aprobación inicial del Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Actuación «73» del P.G.M.O.

Por Resolución de Alcaldía de fecha 17 de noviembre de 2003, se acordó aprobar inicialmente el Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Actuación «73» del PGMO sita en Alameda de Cervantes, seguido bajo el número 03,10,02 en la Gerencia de Urbanismo del Excelentísimo Ayuntamiento de Lorca.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos de que los interesados puedan examinar el expediente y formular cuantas alegaciones estimen convenientes en defensa de su derecho, en el plazo de veinte días a contar a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

El presente anuncio servirá de notificación a aquellos interesados desconocidos o cuyo paradero se ignore y a los que no se hubiere podido practicar, conforme a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común.

El expediente se encuentra de manifiesto en el Servicio de Urbanismo, sito en Complejo La Merced, de esta localidad.

Lorca, 17 de noviembre de 2003.—El Teniente Alcalde de Urbanismo, Josías Martínez Fajardo.

——

Los Alcázares

13457 Solicitado licencia municipal para establecer actividad de heladería.

Por doña Antonia Morales Mateo, se ha solicitado licencia municipal para establecer la actividad de heladería, con emplazamiento en Plaza Miguel de Cervantes número 19, dentro de este Municipio.

Lo que se hace público por término de veinte días, de acuerdo con lo previsto en el artículo 30 de la Ley 1/1995, de 8 de marzo de Protección del Medio Ambiente en la Región de Murcia, a fin de que cuantos lo consideren oportunos formulen las observaciones que tengan por convenientes.

En los Alcázares a 29 de octubre de 2003.—El Alcalde-Presidente.

Los Alcázares

13456 Solicitado licencia municipal para establecer la actividad de remodelación y ampliación de hotel de dos a tres estrellas.

Por Antonio Balsalobre, S.L., se ha solicitado licencia municipal para establecer la actividad de remodelación y ampliación de hotel de dos a tres estrellas con emplazamiento en Calle de la Base número 4, dentro de este Municipio.

Lo que se hace público por término de veinte días, de acuerdo con lo previsto en el artículo 30 de la Ley 1/1995, de 8 de marzo de Protección del Medio Ambiente en la Región de Murcia, a fin de que cuantos lo consideren oportunos formulen las observaciones que tengan por convenientes.

En los Alcázares a 29 de octubre del 2003.—-El Alcalde-Presidente.

——

Los Alcázares

13507 Aprobación definitiva de la modificación del plan parcial «Los Lorenzos»

Aprobada definitivamente, por el Pleno de la Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el día 14 de Noviembre de 2003, la modificación del Plan Parcial «Los Lorenzos» de este término municipal, en sus artículos 171, 173, 175 y 183 de la siguiente transcripción literal:

Artículo 171.- Normativa.

Uso:

- Residencial unifamiliar alineada o residencial en vivienda colectiva.

- Al menos el 70% de las viviendas debe tener una superficie construida mayor de 70 m².

- Garaje – aparcamiento.

Parcela mínima:

- Superficie: 1.500 m².

- Fachada: 40 m.

Altura máxima: 4 plantas (13’00 metros).

Edificabilidad máxima total: 1’25 m²/m².

Ocupación máxima: 65%.

Retranqueos mínimos:

- A linderos otras parcelas: 10 m.

- A calles peatonales: 5 m.

- A calles de tráfico rodado: opcional, en caso de retranqueos, mínimo 3 m.

Aparcamientos: 1 en el interior de cada parcela por cada vivienda construida. El 2% tendrá como mínimo 4'50 x 3'30 m. para su utilización por minusválidos. Se permite semisótano para uso exclusivo de aparcamiento, siempre que la cara inferior del forjado no supere 1 ms. de la rasante de la acera, en dicho semisótano se situarán, al menos, el 30 % de los aparcamientos necesarios.

Longitud máxima de alineación en el mismo plano: 60 m.

Artículo 173.- La edificación en manzanas de residencial agrupadas se ordenará a través de estudios de detalle o proyectos de conjunto. En los espacios libres de uso comunitario privado se podrán ubicar piscinas, pistas deportivas, jardines y otras instalaciones de esparcimiento. Las dimensiones de dicho espacio se adaptarán a las necesidades del uso comunitario privado.

La edificabilidad que el estudio de detalle reservara para estos usos, deberá deducirse de la residencial que corresponde a la manzana.

Cuando estos espacios libres no linden con vía pública, deberán establecerse conexiones con ésta, al menos a nivel de planta baja, cada 100 mts., como mínimo. Esta conexión tendrá unas dimensiones mínimas de 3 ms. de ancho, y la altura de la planta baja en ese punto.

Artículo 175.- Normativa.

1. Comercial en manzana de uso exclusivo.

Uso: Comercial.

Garaje – aparcamiento.

Parcela mínima:

- Superficie: 400 m².

- Fachada: 10 mts.

Altura máxima: 7 mts. – 1 planta.

10 mts. – 2 plantas.

Hasta la cara inferior de forjados, cerchas, etc.

Edificabilidad: 1 m²/m².

Ocupación máxima: 100%.

Se fijan 10 mts. como altura máxima de coronación del edificio.

Se el edificio se desarrolla en dos plantas, la planta piso no puede ser independiente del local de planta baja.

Artículo 183.- Normativa.

Uso: Hotelero y garaje–aparcamiento.

Parcela mínima: 3.000 m².

Altura máxima: 6 plantas (19 metros).

Edificabilidad máxima: 1'70 m²/m².

Ocupación máxima: 60 %.

Retranqueos mínimos: 3 m.

Aparcamientos: Uno por cada cuatro habitaciones en el interior de la parcela. De ellos, el 2% tendrá las dimensiones mínimas de 4'50 x 3'30 m. que han de destinarse a usuarios minusválidos, en dicho semisótano se situarán, al menos, el 30% de los aparcamientos necesarios.

Se hace público de conformidad con lo contenido en el artículo 124. 1 del R.D.L. 1/1992, de 26 de Junio, artículo 151.2 de la Ley 1/2001, de 24 de Abril, artículo 134 del Reglamento de Planeamiento y artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril.

Contra el presente acuerdo que agota la vía administrativa podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses contado a partir del día siguiente de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Región; potestativamente, podrá interponerse recurso de reposición ante el Pleno de la Corporación en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Región. Ambos recursos no podrán simultanearse.

Los Alcázares a 17 de noviembre de 2003.—El Secretario, Diego Sánchez Gómez.—V.º B.º El Alcalde-Presidente, Juan Escudero Sánchez.

Molina de Segura

13186 Anuncio de adjudicación contrato de obras.

1. Entidad adjudicadora:

Excmo. Ayuntamiento de Molina de Segura.

2. Objeto del contrato:

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del objeto: Obras de actuaciones en la estación de mercancías: Estación de servicio y marquesinas (T.M. de Molina de Segura).

c) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial de la Región de Murcia número 241, de 17 de octubre de 2003.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: 450.757,58 euros.

5. Adjudicación:

a) Fecha: 10 de noviembre de 2003.

b) Contratista: Construcciones López y Torres, S.L.

c) Importe de la adjudicación: 450.000 euros.

Molina de Segura, 17 de noviembre de 2003.—El Alcalde, P.D.

Molina de Segura

13187 Anuncio de adjudicación contrato de obras.

1. Entidad adjudicadora:

Excmo. Ayuntamiento de Molina de Segura.

2. Objeto del contrato:

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del objeto: Obras de refuerzo de firme y seguridad vial en calles June, Midas, Cruz y Sirius del barrio de La Alcayna, de Molina de Segura (P.O.S. 2003-Complementario).

c) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial de la Región de Murcia número 241, de 17 de octubre de 2003.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: 74.031,06 euros.

5. Adjudicación:

a) Fecha: 10 de noviembre de 2003.

b) Contratista: Construcciones López y Torres, S.L.

c) Importe de la adjudicación: 73.700 euros.

Molina de Segura, 17 de noviembre de 2003.—El Alcalde, P.D.

Molina de Segura

13182 Aprobada Reparcelación de la U.E. 32.

La Corporación Plena en sesión ordinaria celebrada el día 6 de mayo de 2002, entre otros, adoptó el acuerdo de aprobar con carácter definitivo la Reparcelación de la U.E. 32.

Lo que se hace público de conformidad con el art. 11 en relación al 108 del Reglamento de Gestión Urbanística.

Esta publicación servirá de notificación a todos aquellos interesados en el expediente que sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el art. 59.1, o bien interesada la notificación, no se hubiese podido practicar, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común.

Contra este acuerdo podrá interponerse recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de este anuncio, debiendo realizarse la previa comunicación que establece el art. 110.3 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, al órgano que adoptó el acuerdo.

Molina de Segura, 5 de noviembre de 2003.-El Concejal Delegado de Urbanismo, Luis Gestoso de Miguel,

---

Molina de Segura

13177 Concejalía de Urbanismo. Aprobación definitiva del proyecto de urbanización de la U.E. 2 del Plan Parcial «La Barceloneta». Expte. 505-0720/02 JH/PM.

La Corporación Plena, en sesión ordinaria celebrada el día 6 de octubre de 2003, entre otros, adoptó el acuerdo de aprobar, con carácter definitivo el Proyecto de Urbanización de la U.E. 2 del Plan Parcial «La Barceloneta».

Lo que se hace público de conformidad con el artículo 159 en relación al 142 de la vigente Ley del Suelo Regional.

Recursos que puede utilizar: Contra la presente Resolución, se podrá interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la presente notificación ante el órgano jurisdiccional competente de acuerdo con lo establecido en la Ley 20/1998 reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o recurso potestativo de reposición ante la Alcaldía en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al que se produzca la presente notificación, considerándose desestimado el recurso si transcurrido un mes desde la fecha de interposición no se hubiera dictado y notificado resolución, conforme a lo establecido en la Ley 30/1992, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, pudiendo, en tal caso, interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de seis meses contados a partir del día siguiente al que se considere desestimado el recurso de reposición.

Molina de Segura, 4 de noviembre de 2003.—El Concejal Delegado de Urbanismo, Luis Gestoso de Miguel.

Moratalla

13452 Anuncio de contratación. Expediente número CO-73/2003.

La Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de Moratalla (Murcia), mediante Resolución n.º 617/2003, de 24 de noviembre, ha acordado proceder a la contratación de las obras que se indican:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Alcalde.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

c) Número de expediente: CO.- 73/2003

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Electrificación rural el Algaidón.

b) Lugar de ejecución: Moratalla.

c) Plazo de ejecución: Cuatro meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación: 68.815,89 euros.

5. Garantía provisional: 1.376,32 euros.

6. Obtención de documentación e información: Ayuntamiento de Moratalla, C/ Constitución n.º 22, C.P. 30.440. Teléfono: (968) 730258. Telefax: (968) 730543.

a) Fecha límite de obtención de documentación e información: La fecha en que finalice el plazo para la presentación de las ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista: Ver pliego de cláusulas administrativas particulares.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Trece días naturales, contados a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

b) Documentación a presentar: Especificada en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

c) Lugar de presentación: Ayuntamiento de Moratalla, C/ Constitución n.º 22, C.P. 30.440.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (subasta): Veinte días a contar desde el siguiente al de apertura de las ofertas recibidas.

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad: Ayuntamiento de Moratalla, C/ Constitución n.º 22, Moratalla.

b) Fecha y hora: Se realizará en acto público, en la Sala de Comisiones de la Casa Consistorial, el tercer día hábil siguiente al del vencimiento del plazo para la presentación de las mismas, a las catorce horas.

10. Otras informaciones: La presente contratación está cofinanciada por el Ayuntamiento, la Consejería de Ciencia, Tecnología, Industria y Comercio y los Beneficiarios de dicha electrificación.

11. Gastos de anuncios: A cargo del adjudicatario.

Asimismo, el pliego de cláusulas administrativas particulares queda expuesto en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento, por plazo de ocho días, a efectos de reclamaciones.

Moratalla a 24 de noviembre de 2003.—El Alcalde, Antonio García Rodríguez.

Pliego

13171 Aprobado Presupuesto 2003 y plantilla personal.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 150.3 de la Ley 39/1.988, de 28 de Diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, y no habiéndose presentado reclamaciones ni sugerencias durante el periodo de información pública al acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto del Ilmo. Ayuntamiento de Pliego para el año 2.003, queda el mismo elevado a definitivo, haciéndose público lo siguiente:

Estado de ingresos

Capítulo	Descripción	Importe
1	Impuestos directos	417.012,00
2	Impuestos indirectos	152.944,80
3	Tasas y otros ingresos	409.858,00
4	Transferencias corrientes	623.229,96
5	Ingresos patrimoniales	20.506,00
6	Enajenación de inversiones reales	100.024,00
7	Transferencias de capital	328.012,00
8	Activos financieros	307.924,39
9	Pasivos financieros	72.139,45
	Total	**2.431.650,60**

Estado de gastos

Capítulo	Descripción	Importe
1	Gastos de personal	742.187,76
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	736.466,76
3	Gastos financieros	3.240,10
4	Transferencias corrientes	105.396,36
6	Inversiones reales	802.201,56
7	Transferencias de capital	22.076,91
8	Activos financieros	1.202,02
9	Pasivos financieros	18.879,13
	Total	**2.431.650,60**

Plantilla y relación de puestos de trabajo aprobados junto con el presupuesto:

A) Funcionarios de Carrera:

Con Habilitación de Carácter Nacional:

- Secretario-Interventor: 1.

Escala de Administración General:

- Subescala administrativa, 2, una vacante y otra cubierta en propiedad.

- Subescala auxiliar, 4, tres cubiertas en propiedad y una vacante.

Escala de Administración Especial:

Subescala de Servicios Especiales:

- Clase Policía Local, 2, una vacante y otra cubierta en propiedad.

- Clase Auxiliar Policía Local, 3.

- Clase Cometidos Especiales, 1, vacante.

B) Personal Laboral:

Fijo:

- Arquitecto Técnico, 1.

- Operarios Cometidos varios: 1.

- Limpiadoras, 3, media jornada.

Eventual:

- Operarios Cometidos Varios, 1, vacante.

- Agente de Desarrollo Local, 1, obra o servicio.

- Limpiadoras, 4, media jornada.

- Auxiliares de Hogar, 4, media jornada.

- Experto Docente, 1, a media jornada.

Conforme a lo establecido en el artículo 152.1 de la Ley anteriormente citada, contra la aprobación definitiva del Presupuesto podrá interponerse directamente en la forma y plazos que establece la Ley que lo regula, recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de dicha jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Murcia.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 150.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre.

Pliego, 4 de noviembre de 2003.—La Alcaldesa, Isabel Toledo Gómez.

San Pedro del Pinatar

13455 Citación para notificar por comparecencia.

Intentada por dos veces la notificación individual a cada uno de los interesados o su representante, y no habiendo sido posible practicarla por causas no imputables a esta Administración, en virtud de lo establecido en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963 de 28 de diciembre, Ley General Tributaria, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio que se encuentran pendientes de notificar las liquidaciones de I.A.E. Trimestrales 2000 Y 2002, cuyos interesados y procedimientos se especifican a continuación.

En virtud de lo anterior dispongo, que los sujetos pasivos, obligados tributarios relacionados o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de diez días contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», en las dependencias de la Unidad de Gestión Tributaria, sita en la Plaza Luis Molina, número 1, de lunes a viernes en horario de 8.30 a 14.00 horas, al efecto de practicar la notificación del citado acto.

Se advierte a los interesados que de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

En San Pedro del Pinatar, 13 de noviembre de 2003.—El Alcalde, Pedro José Pérez Ruiz.

IAE AÑOS 2000 y 2002

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI/CIF	NUM. RBO.
BUSQUE PERALTA, ADRIANA MARIA	46930905A	200000188
CORZO HERRERO, JOSE LUIS	77521592T	200000134
MONTOYA BERNAL, CARMEN MARIA	34819089X	200000211
PANADERIA EL PRIMO, S.L.	B30364897	200000213
SCHMIDT CHRISTIAN, KARL	X0938398K	200000223
SCHMIDT CHRISTIAN, KARL	X0938398K	200000224
BARQUERO SANCHEZ, JUAN JOSE	2669105R	47737
GARCIA FERNANDEZ, JUANA	75092422K	65888
IGLESIAS GOMEZ ALVARO	48500014Y	45276
RODA ANDUJAR, PEDRO	29014057V	45202
SING. PARMJIT	X2475035M	47753

San Pedro del Pinatar

13453 Citación para notificar por comparecencia.

Intentada por dos veces la notificación individual a cada uno de los interesados o su representante, y no habiendo sido posible practicarla por causas no imputables a esta Administración, en virtud de lo establecido en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963 de 28 de diciembre, Ley General Tributaria, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio que se encuentran pendientes de notificar las liquidaciones de I.I.V.T. Ejercicios 1999, 2000, 2001, 2002 y 2003, cuyos interesados y procedimientos se especifican a continuación.

En virtud de lo anterior dispongo, que los sujetos pasivos, obligados tributarios relacionados o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de diez días contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», en las dependencias de la Unidad de Gestión Tributaria, sita en la Plaza Luis Molina, número 1, de lunes a viernes en horario de 8.30 a 14.00 horas, al efecto de practicar la notificación del citado acto.

Se advierte a los interesados que de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

En San Pedro del Pinatar, 13 de noviembre de 2003.—El Alcalde, Pedro José Pérez Ruiz.

IIVT AÑOS 1999, 2000, 2001, 2002 y 2003

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI/CIF	NUM. RBO.
INPROMUR, S.L.	B30141832	199900071
INPROMUR, S.L.	B30141832	199900072
VALDEVIRA SÁNCHEZ, PEDRO	22176587X	199900061
MESEGUER VERA, CATALINA	22406642L	200000042
ALACID GOMARIZ, DOLORES	74278141D	200100074
ALACID GOMARIZ, DOLORES	74278141D	200100075
FERNÁNDEZ RAMOS, JOSEFA	50274636	200100188
GARCIA MUÑOZ, MIGUEL	7505681	200100187
JIMÉNEZ CORREA, ANTONIO	3651346G	200100105
MORALES HAMBRONA, MANUEL	5350525N	200100080
PELEGRIN QUESADA, JOSEFA	22473355D	200100118
TONNESSE, GERD	G0239664	200100234
ALCARAZ HERNANDEZ, JOSE ANTONIO	22460189E	42888
CAMACHO CONTRERAS, JOSEFA	19874370R	44742
CANOVAS FERNÁNDEZ, GREGORIO	52753859R	40747
CANOVAS FERNÁNDEZ, GREGORIO	52753859R	40749
GARCIA PEREZ, EMILIO	51871781L	44981
HERMIDA PAZ, M. CARMEN	33019277V	45410
MAESO VELAZQUEZ, JERONIMO	6114849T	44766
RODRÍGUEZ MUÑOZ, MIGUEL	26463986W	45866
TORRALBO RUBIO, CRISTINA	579982Z	44609
VIVO VELEZ, ANTONIO	72521970A	44737
CARAVACA CUENCA, TOMAS	22375150Z	112430
LOPEZ SÁNCHEZ, ANGEL MARIA	22952814X	112340
MARTINEZ MORALEZ, M. JOSEFA	27475803ª	66562
PARDO SOTO, JOAQUIN	22855265G	113397
PROMOCIONES LA COSTA, C.B.	E30448641	112496
PROMOCIONES LA COSTA, C.B.	E30448641	112497
SOTO ROSIQUE, CRISTOBAL JOSE	22971213D	65477
SOTO ROSIQUE, CRISTOBAL JOSE	22971213D	65478

Santomera

13172 Expediente Urbanismo 127/2003.

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 86.2 de la Ley 1/ 2.001 del Suelo de la Región de Murcia y demás normas urbanísticas de aplicación, se somete a información pública la solicitud presentada en este Ayuntamiento relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expediente Urbanismo 127/2003 – Nave almacén en Cmno. de los Cuadrones, s/n – Santomera, Promovido por Pérez Abellán Carpinteros, S.L.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días hábiles para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en los Servicios Técnicos de Urbanismo de este Ayuntamiento.

Santomera, 19 de noviembre de 2003.—El Alcalde, José Antonio Gil Sánchez.

Yecla

13173 Exposición pública de expediente relativo a solicitud de autorización autonómica para construcción.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 86.2 de la Ley 1/2001, del Suelo de la Región de Murcia, se somete a exposición pública durante el plazo de veinte días el expediente que después se relaciona, relativo a solicitud de autorización autonómica para la construcción de una vivienda unifamiliar aislada en Suelo No Urbanizable, a los efectos de formulación de alegaciones por los interesados ante este Excelentísimo Ayuntamiento:

Expediente número 46/2003. Rosa M.ª Rubio Ortuño y D. J. Lucrecio Pérez Belda. Vivienda unifamiliar aislada en paraje «Los Quiñones».

Yecla, 5 de noviembre de 2003.—El Alcalde, Juan M. Benedito Rodríguez.

Yecla

13181 Solicitud de licencia para construcción de vivienda unifamiliar en Suelo No Urbanizable.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 86.2 de la Ley 1/2001, del Suelo de la Región de Murcia, se somete a exposición pública durante el plazo de veinte días el expediente que después se relaciona, relativo a solicitud de autorización autonómica para la construcción de una vivienda unifamiliar aislada en Suelo No Urbanizable, a los efectos de formulación de alegaciones por los interesados ante este Excmo. Ayuntamiento:

Expediente número 44/2003, Pascual Ibáñez Martínez. Vivienda unifamiliar aislada en paraje «La Fuente Álamo».

Yecla, 5 de noviembre de 2003.—El Alcalde, Juan M. Benedito Rodríguez.

Yecla

13178 Solicitud de licencia para construcción de vivienda unifamiliar en Suelo No Urbanizable.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 86.2 de la Ley 1/2001, del Suelo de la Región de Murcia, se somete a exposición pública durante el plazo de veinte días el expediente que después se relaciona, relativo a solicitud de autorización autonómica para la construcción de una vivienda unifamiliar aislada en Suelo No Urbanizable, a los efectos de formulación de alegaciones por los interesados ante este Excmo. Ayuntamiento:

Expediente número 41/2003, Antonio Francés Hernández. Vivienda unifamiliar aislada en paraje «El Último Molino».

Yecla, 5 de noviembre de 2003.—El Alcalde, Juan M. Benedito Rodríguez.

Yecla

13514 Ejecución sentencia número 645 del Juzgado de lo Social número Uno de Murcia.

La Comisión de Gobierno, en sesión celebrada el día 11 de noviembre de 2003, adoptó el siguiente acuerdo:

«Ejecución Sentencia núm. 645 del Juzgado de lo Social número Uno de Murcia.

Previa la correspondiente tramitación, la Comisión de Gobierno, en las fechas que se indican, fue aprobando las bases reguladoras y respectivas convocatorias de diversas pruebas para la cobertura, mediante contratación indefinida, de diferentes plazas vacantes en la plantilla de personal laboral de este Excmo. Ayuntamiento, todas ellas pertenecientes, entre otras muchas, a la Oferta de Empleo Público de 2002:

- Un Responsable del Gabinete de Comunicación (13-XII-2002).

- Un Director-Coordinador del Servicio Municipal de Deportes (13-XII-2002).

- Un Agente de Desarrollo Local (13-XII-2002).

- Un Conductor-Operario (13-XII-2002).

- Un Fontanero Mantenedor de Calefacción (13-XII-2002).

- Un Auxiliar de Biblioteca (26-XII-2002).

- Un Técnico Auxiliar Medioambiental (26-XII-2002).

- Un Oficial de Artes y Oficios-Pintor (21-I-2003).

- Un Oficial de Artes y Oficios-Electricista (21-I-2003).

- Un Oficial de Artes y Oficios-Metalúrgico (21-I-2003).

- Dos Profesores de Escuelas Infantiles (21-I-2003).

- Un Vigilante-Operario (4-II-2003).

Tras realización de las pertinentes actuaciones y antes de publicarse la Sentencia n.º 465 del Juzgado de lo Social n.º 1 de Murcia con fecha 28 de julio de 2003, llegaron a celebrarse las pruebas convocadas para la cobertura de- las seis primeras plazas de las citadas.

La referida Sentencia fue pronunciada en los autos relativos a la demanda 385/2003 interpuesta por la Unión Sindical Obrera contra este Excmo. Ayuntamiento, en reclamación de Conflicto Colectivo, demanda basada en el presunto incumplimiento por parte del Excmo. Ayuntamiento del artículo 7.3 del Convenio Colectivo del personal laboral municipal, al entender dicha organización sindical que habían de convocarse las referidas «plazas con una reserva mínima del 50% de las plazas para promoción interna del personal laboral».

El mencionado precepto del Convenio Colectivo refiere ese 50 % de reserva para la promoción interna del personal laboral, a las «plazas vacantes que constituyan las Ofertas de Empleo Público de cada anualidad», sin embargo, el Juzgado, mediante la citada sentencia, estimó la demanda interpuesta por la Unión Sindical Obrera, que se refería únicamente a las relacionadas trece plazas, declarando la nulidad de todas ellas con excepción de «la de Profesores de Escuelas Infantiles que se mantiene, al haberse respetado el turno de promoción interna».

El Excmo. Ayuntamiento de Yecla, con base en distintos fundamentos de hecho y de derecho, interpuso contra la citada Sentencia Recurso de Suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, Recurso de Suplicación que fue desestimado por la Sentencia n.º 1195, de fecha 27 de octubre de 2003, que confirma el fallo de la del Juzgado de lo Social n.º 1, antes transcrita parcialmente.

Procede pues ahora adoptar los acuerdos que resulten oportunos para la ejecución de la sentencia.

El artículo 66 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común obliga al órgano que ha de declarar la nulidad de las actuaciones a disponer «siempre la conservación de aquellos actos y trámites cuyo contenido se hubiera mantenido igual de no haberse cometido la infracción». Lo que quiere decir que, en el marco establecido por la Sentencia 465 del Juzgado de lo Social n.º 1 de Murcia, esta Comisión de Gobierno tiene el deber de conservar aquellos procesos selectivos impugnados que, si se hubiera hecho la reserva del 50 por 100 para el turno de promoción interna, hubieran sido perfectamente válidos.

En consecuencia, tanto por el orden en que fueron desarrollados los procesos selectivos, como por haberse declarados derechos a favor de terceros en los seis

primeros celebrados (a diferencia de los no celebrados), como, en último lugar, por tratarse de plazas que se excluyeron de la promoción interna con la conformidad del Comité de Personal (en el caso de los cinco primeros procesos selectivos, por constituir procesos de consolidación de empleo, y en el caso del Auxiliar de Biblioteca, por ser ésta la categoría básica del personal del correspondiente servicio)- procede, en cumplimiento de lo dispuesto en el referido precepto de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mantener la validez de los seis procesos selectivos realizados en su totalidad, coincidentes con los seis primeros citados, y declarar la nulidad de los relacionados con los números 7, 8, 9 10 y 12.

Tanto el Comité de Personal, como la organización sindical demandante han mostrado su conformidad con la ejecución de la sentencia en los términos expuestos. Por todo lo cual, y de conformidad con la propuesta del Sr. Alcalde, la Comisión de Gobierno adopta los siguientes acuerdos:

1. Declarar la nulidad de las actuaciones correspondientes a los siguientes procesos selectivos, correspondientes todos ellos a la Oferta de Empleo Público de 2002, cuyas plazas, por tanto, serán incorporadas a la Oferta de 2003, que, en las convocatorias que se deriven de la misma, respetará lo dispuesto en el Convenio Colectivo del Personal Laboral Municipal en lo relativo a la promoción interna:

- Concurso-Oposición para cobertura, mediante contratación laboral indefinida, de un Técnico Auxiliar Medioambiental.

- Concurso-Oposición para cobertura, mediante contratación laboral indefinida de un Oficial de Artes y Oficios-Pintor.

- Concurso-Oposición para cobertura, mediante contratación laboral indefinida de un Oficial de Artes y Oficios-Electricista.

- Concurso-Oposición para cobertura, mediante contratación laboral indefinida de un Oficial de Artes y Oficios-Metalúrgico.

- Concurso-Oposición para cobertura, mediante contratación laboral indefinida de un Vigilante-Operario.

2. Disponer la conservación, y por tanto mantener la validez de los procesos selectivos realizados en su totalidad que a continuación se indican:

- Concurso-Oposición para cobertura, mediante contratación laboral indefinida de un Responsable del Gabinete Municipal de Comunicación.

- Concurso-Oposición para cobertura, mediante contratación laboral indefinida de un Director-Coordinador del Servicio Municipal de Deportes.

- Concurso-Oposición para cobertura, mediante contratación laboral indefinida de un Agente de Desarrollo Local.

- Concurso-Oposición para cobertura, mediante contratación laboral indefinida de un Fontanero-Mantenedor de Calefacción.

- Concurso-Oposición para cobertura, mediante contratación laboral indefinida de un Conductor-Operario.

- Concurso-Oposición para cobertura, mediante contratación laboral indefinida de un Auxiliar de Biblioteca.

3. Conforme a lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y a lo consignado en el anuncio publicado en el B.O.R.M. núm. 188, de 16 de agosto de 2003, el presente acuerdo será hecho público en dicho medio oficial.»

Es todo lo que se hace público para conocimiento de los interesados, haciéndoles saber que contra dicho acuerdo podrán interponer los recursos que abajo se señalan, sin perjuicio de que puedan ejercitar cualquier otro que estime oportuno:

Recurso de reposición, con carácter potestativo, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que adoptó el acuerdo. Interpuesto dicho recurso, no podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo hasta que aquél haya sido expresamente resuelto o se haya producido su desestimación presunta (arts. 116 y 117 Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Murcia (arts. 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Yecla a 24 de noviembre de 2003.—El Alcalde, Juan Miguel Benedito Rodríguez.

V. Otras Disposiciones y Anuncios

Notaría de don Juan Pedro Serna Martínez

13246 Acta de notoriedad.

Don Juan Pedro Serna Martínez, Notario del Ilustre Colegio de Albacete, con residencia en San Pedro del Pinatar.

Hago constar: Que en esta Notaría se tramita acta de notoriedad complementaria del título público

de adquisición para inmatriculación de exceso de cabida de finca inscrita, relativa al siguiente inmueble y propietario:

Propietario: Doña María de los Ángeles Zapata Gálvez.

Finca: Urbana: Una casa, actualmente demolida, en la Avenida Artero Guirao, número 120 de policía, en la villa de San Pedro del Pinatar, que linda: frente, Avenida Artero Guirao; fondo, calle Norte; derecha entrando, don Francisco Zapata Gálvez, e izquierda entrando, don Gregorio Egea Celdrán.

La descrita finca tiene una superficie de doscientos ochenta y siete metros cuadrados y no la aproximada de doscientos setenta metros cuadrados que cita el título previo ni la de ciento ochenta y cinco metros cuadrados que constan según Registro.

Título: Adquirida por adjudicación resultante de liquidación de herencia y sociedad de gananciales de su padre don Francisco Zapata Pérez, fallecido el día 4 de septiembre de 1977, según así resulta de escritura otorgada en Dolores, ante el Notario don Antonio Latour Brotons, el día 28 de febrero de 1978, número 173 de protocolo.

Inscripción: Registro de la Propiedad número 2 de San Javier, libro 230 de Pinatar, folio 113, finca número 1913-N.

Referencia catastral: La referencia catastral de la finca descrita es la siguiente: 4097302XG9849E0001LA.

Durante el plazo de veinte días naturales a contar de la publicación del presente edicto podrán los interesados comparecer en mi Notaría sita en calle Emilio Castelar, Edificio Goya, escalera 3, 1.º, en horas de despacho para oponerse a la tramitación de la misma o alegar lo que estimen oportuno en defensa de sus derechos.

En San Pedro del Pinatar a 18 de noviembre de 2003.—El Notario, Juan Pedro Serna Martínez.

Anuncio de extravío de Título

13245 Anuncio de extravío de Título de Técnico Especialista.

Se hace público el extravío del Título de Técnico Especialista rama Moda y Confección, de doña Adoración Martínez Fernández.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Consejería de Educación y Cultura de Murcia en el plazo de treinta días, pasados los cuales dicho título quedará nula y sin valor y se seguirán los trámites para la expedición de duplicado.

Lorca a 19 de noviembre de 2003.—La interesada, Adoración Martínez Fernández.

—

Comunidad de Regantes de Campos del Río y Los Rodeos

13367 Convocatoria a Junta General Extraordinaria.

Se convoca a asamblea general a todos los regantes el próximo 14 de diciembre de 2003, a las 10 de la mañana en primera convocatoria y 10,30 horas en segunda convocatoria, en el salón del Club de Pensionistas de Campos del Río.

Orden del día

1.- Lectura y aprobación, en su caso, del acta de asamblea anterior celebrada el día 19 de abril de 2003, así como ratificación de los acuerdos adoptados en ellas.

2.- Plan de Modernización de Regadíos.

3.- Coste de ejecución e inicio de las mismas.

4.- Tratamiento de impagados.

5.- Nombramiento del Jurado de Riegos.

6.- Ruegos y preguntas.

Dada la importancia de los temas a tratar ruego su asistencia.

El Presidente, José Brocal García.